



**UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO
HERMANOS SAIZ MONTES DE OCA
CENTRO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

TÍTULO: CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO DEL ESTUDIANTE DE DERECHO. ESTRATEGIA PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO.

*Tesis presentada en opción al título académico de
MÁSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*

Autor: Lic. Dayán García Darias

Tutora: Dra. C. Tania Yakelyn Cala Peguero

**PINAR DEL RÍO, CUBA
JUNIO 2016**

Elevar las facultades de los asesores legales de entidades estatales y no estatales en Cuba, es uno de los principales retos del sistema de justicia [...] para ir a la par de las transformaciones políticas, económicas y sociales. Ese jurista necesita ampliar y fomentar el espectro de conocimientos en materia legal, puesto que es el encargado de brindar consultoría a cualquier empresa (AIN, 2015).

María Esther Reus González

Ministra de Justicia

AGRADECIMIENTOS

Especialmente a Tania, sin la cual este resultado no sería posible, a quien la suerte puso en mi camino justo en el momento oportuno.

A mis profesores del CECES, por la guía certera en el inexplorado mundo de las Ciencias de la Educación.

A mis compañeros de la 9na edición de la maestría, por vivir juntos esta aventura de más de dos años, porque jamás dejaremos de ser un grupo.

A Dar., mi Dar., por el tiempo no dedicado, por comprender y apoyar.

A mis amigos, los que cerca o más lejos están pendientes de mí y de este esfuerzo.

Y a todos los que de las más diversas formas apoyaron en este empeño.

A todos, de corazón, Muchas Gracias.

DEDICATORIA

*A quien sigue siendo la principal impulsora de mi crecimiento profesional, la que me ha demostrado poder comprender los fenómenos más distantes de su entendimiento, quien me ha demostrado una y miles de veces su infinito amor;
a mi madre.*

A mi familia, principal responsable de lo que soy hoy.

SÍNTESIS

La formación del de los asesores jurídicos que se desempeñarán en el ámbito del turismo manifiesta especial significación dadas las directrices de desarrollo de esta actividad económica en Cuba y especialmente en nuestro territorio. Razón por la cual es pertinente perfeccionar el proceso de formación es asesoría jurídica del turismo de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Pinar del Río.

Para ello, se fundamentó una concepción pedagógica del proceso de formación es asesoría jurídica del turismo de los estudiantes de Derecho, sustentada en los principios de sistematicidad, contextualización, profesionalización e interdisciplinariedad de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo, en la que se establece una relación tríadica entre el modelo del profesional del Derecho, el proceso de asesoría jurídica del turismo y las habilidades de representación, defensa y orientación, con relaciones dialécticas entre los elementos personales y no personales y dinamizada en lo académico, lo investigativo y lo extensionista, manifestándose en las etapas de formación básica y de formación para el ejercicio de la profesión.

A partir de la concepción pedagógica presentada, se organizó una estrategia para su implementación a través de tres acciones estratégicas específicas: diseño de la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo, capacitación al colectivo pedagógico del Departamento de Derecho e implementación de un sistema de actividades de corte investigativo y laboral.

Para evaluar la validez de la concepción pedagógica y de la estrategia diseñada, se utilizó el método de criterio de expertos, el que aportó resultados devenidos en importante contribución al perfeccionamiento de estas.

PALABRAS CLAVES: Proceso, formación, asesoría jurídica, turismo, pedagogía.

ÍNDICE

Introducción.....	1
Capítulo I. La formación en asesoría jurídica del turismo: Análisis histórico – tendencial, teórico – conceptual: su estado actual en la Universidad de Pinar del Río.....	10
1.1 La formación en asesoría jurídica del turismo. Evolución histórica.....	10
1.1.1 Generalidades de la enseñanza del Derecho en el mundo y en Cuba..	11
1.1.2 La formación en asesoría jurídica: evolución histórico – curricular.....	12
1.1.3 El Derecho del Turismo en el contexto educativo contemporáneo.....	15
1.1.3.1 La enseñanza del Derecho del Turismo en Cuba: principales referentes.....	18
1.2 El proceso de formación en asesoría jurídica del turismo. Aproximación teórico – conceptual.....	20
1.2.1 El Derecho del Turismo; distinción con la asesoría jurídica del turismo	28
1.3 Diagnóstico del estado actual del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en la Universidad de Pinar del Río.....	30
1.3.1 Análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos.....	31
1.3.1.1 Revisión documental.....	31
1.3.1.2 Análisis de las encuestas aplicadas a estudiantes de la carrera de Derecho.....	34
1.3.1.3 Análisis de las encuestas aplicadas a profesores de la carrera de Derecho	36
1.3.2 Regularidades del diagnóstico.....	38
1.4 Conclusiones parciales.....	38
Capítulo II. Bases teóricas y fundamentos del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de la carrera de Derecho.....	39
2.1 Bases teóricas del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de la carrera de Derecho.....	39
2.2 Fundamentos que sustentan la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo.....	48
2.2.1 Principios que sustentan el proceso de formación en asesoría jurídica del turismo.....	49
2.2.2 Relaciones dialécticas de los elementos de la tríada: modelo del profesional de Derecho - proceso de AJT – habilidades de AJT.....	54
2.2.3 Componentes y dimensiones del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo.....	56
2.2.4 Etapas de formación del estudiante en asesoría jurídica del turismo....	65
2.3 Conclusiones parciales.....	67

Capítulo III. Estrategia para implementar la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en la Universidad de Pinar del Río.....	68
3.1 Estrategia para la implementación de concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en la carrera de Derecho de la Universidad de Pinar del Río.....	68
3.1.1 Estructura de la estrategia diseñada.....	69
3.1.1.1 Introducción.....	70
3.1.1.2 Diagnóstico para la implementación de la estrategia.....	70
3.1.1.3 Objetivo general de la estrategia.....	72
3.1.1.4 Acciones estratégicas específicas.....	72
3.1.1.5 Evaluación de la estrategia.....	74
3.2 Resultados de la valoración de la concepción pedagógica y de la estrategia, por un grupo de expertos.....	75
3.3 Conclusiones parciales.....	77
Conclusiones.....	78
Recomendaciones.....	79
Referencias Bibliográficas	
Bibliografía	
Anexos	

INTRODUCCIÓN

El Derecho no es la panacea que resuelve todos los males del sector turístico, sin embargo los atempera, los modula, los canaliza [...]. El derecho será motor o traba según como sepamos construirlo todos los ciudadanos que participamos de él” Casanova, G. (2015).

La formación de los estudiantes en la educación superior persigue la suprema tarea de constituir desde las mismas aulas los profesionales competentes y altamente calificados que requiere la sociedad para impulsar el desarrollo económico, político, social y cultural de la nación. Se aspira a que los egresados sean capaces de enfrentar en condiciones óptimas los retos y dificultades que la vida laboral impone y que dicho desenlace sea favorable. En tal sentido los enfoques que sobre la educación superior se han propuestos reafirman la necesidad de ir perfeccionando los planes de estudios y adaptar los mismos a las realidades concretas y a las necesidades básicas de la práctica profesional.

En tal contexto y a la vista la transformación del Turismo en una actividad de masas, con capacidad de causar en las sociedades de acogida impactos positivos y negativos en los entornos económicos, sociales, religiosos, culturales, políticos y jurídicos; ha determinado que los poderes públicos de los países receptores comiencen a sentir la necesidad de regular diferentes aspectos de la actividad turística. Partiendo de esta realidad se hace necesario el estudio de parte de la plataforma jurídica del sector turístico, que permita, no sólo el examen de las categorías, principios e instituciones jurídicas aplicables a la actividad turística, sino, además, las herramientas teóricas necesarias para, en lo que al Derecho concierne, respaldar su desarrollo.

En la actualidad la actividad turística en nuestro territorio constituye un importante renglón de la economía, fuente generadora de empleo y de satisfacción de necesidades materiales y espirituales, la formación de profesionales competentes en la tutela jurídica de las relaciones sociales que se establecen en este contexto es una necesidad impostergable. Se hace evidente la importancia que posee la

industria turística para los planes de desarrollo económico - sociales del Estado, la cual quedó reflejada en los Lineamientos del Partido Comunista de Cuba sobre la Política Económica y Social de la nación, los que establecen en su capítulo IX, lineamientos 255 y 256 que el objetivo fundamental de la actividad turística es la captación directa de divisas, incrementando el ingreso medio por turista, destacando que la actividad turística deberá tener un crecimiento acelerado que permita dinamizar la economía, sobre la base de un programa de desarrollo eficiente. Según el Anuario Estadístico de Cuba del 2014 confeccionado por la Oficina Nacional de Estadística e Información, los ingresos totales asociados al turismo internacional ascendieron a 2546,1 millones de CUC con una tasa de crecimiento anuales desde el 2010 de 6.06 % (ONEI, 2014), con una arribo de visitantes en 2015 de 3 524 779 turistas, lo que significa un crecimiento de 117,4% sobre el 2014 (ONEI, 2015).

La investigación sobre el proceso de formación para la asesoría jurídica en el turismo se evidencia oportuna para las ciencias jurídicas y de la educación. Por una parte el jurista labora como tal en diversos campos de la compleja urdimbre de relaciones que constituyen el sistema de Derecho. En general, y no de forma exclusiva ni excluyente, puede laborar y de hecho labora en las empresas nacionales o mixtas, organismos y cooperativas como asesor legal. Dicho campo de acción encuentra su antecedente en la época de oro de la antigua jurisprudencia romana donde se decía que el jurista realizaba tres grandes actividades: *cavere*, esto es, la redacción de las fórmulas correspondientes a los actos jurídicos en que intervenían; *ogere*, o la acción directa, oral y como letrado, cuando abogaba en los juicios y *respondere*, cuando evacuaba consultas que se le sometían, es decir, cuando emitía dictámenes jurídicos. Esta generalización contiene aún parte importante de actualidad, pues el jurista ciertamente actúa como asesor, siendo la asesoría jurídica uno de los grandes campos de acción técnica del egresado de derecho.

Sobre la mirada de la Pedagogía y Didáctica, el estudio del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo (PFAJT) resulta pertinente. El mismo busca, más que solucionar un déficit en la formación del estudiante de Derecho, dirigir de

forma organizada y consiente el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho del Turismo dentro del currículo de la carrera de Derecho.

Abordar desde la didáctica a la formación del futuro profesional del Derecho en asesoría jurídica del turismo (AJT) posibilitará egresar de nuestras aulas a los asesores legales que deberán levantar alrededor de esa importante base económica que es el Turismo, una plataforma jurídica que permita, no sólo la regulación de la actividad, sino además, su necesario control y el fomento de su desarrollo. Por esta razón, el acercarnos desde esta ciencia educativa resulta ser una primicia para la ciencia, al tiempo que una necesidad. Lo primero por el enfoque integrador e interrelacionado de las ciencias de la educación con el Derecho y lo segundo por las carencias de formación que aún persisten en este estudiante, las cuales se les deben tratar para lograr un correcto accionar profesional de egresado de Derecho en el ámbito de la asesoría jurídica.

Es importante destacar además que según la revisión bibliográfica realizada hasta este momento en el ámbito nacional solo existen referentes de investigaciones similares en la Universidad de la Habana, la que se realizó para incluir en el currículo de las carreras de Derecho y Turismo una asignatura que abordara la materia relacionada con el Derecho del Turismo. En tal caso nuestra investigación cuenta con novedad, al intentar conocer cuáles podrían ser las regularidades del PFAJT de los estudiantes de Derecho de nuestra Universidad de Pinar del Río. Asimismo en las últimas décadas la provincia de Pinar del Río se ha destacado como un impórtate polo turístico en el Caribe y a nivel mundial bajo la modalidad de turismo de naturaleza o ecoturismo. En este contexto de proliferación de organismos, empresas, entidades estatales y no estatales, personas naturales y jurídicas relacionadas con la actividad turística, la formación de los recursos profesionales en esta esfera es una necesidad impostergable a fin de poder diseñar, implementar y evaluar las políticas de promoción y gestión turística.

Son los profesionales de Derecho los encargados de edificar sobre el núcleo conceptual del turismo una plataforma legal y doctrinal, o dicho en otras palabras y atendiendo al modo de actuación del profesional del Derecho, deberán estos

asesorar, representar, controlar y preservar la legalidad e impartir justicia en las diferentes esferas de actuación, en este caso, la actividad turística. Pues al decir de Dávalos Fernández, (1999):

Si el Derecho es parte importante de la superestructura que se levanta y se mueve alrededor de la base económica de la sociedad (...) entonces el Derecho como ordenador de sistemas debe crear alrededor de este importante sector económico, una plataforma jurídica que permita, no sólo la ordenación de la actividad propiciando su desarrollo, fomentándolo, sino, además, su necesario control y fiscalización (p.83).

Si bien es cierto que el diseño actual del currículo tiene aproximaciones al contenido del Derecho del Turismo en diferentes disciplinas y asignaturas, no se puede hablar de la integración los mismos de forma sistémica en una Disciplina o asignatura determinada. En consecuencia el estudiante de Derecho una vez egresado posee poco dominio de las categorías, principios, instituciones y regularidades del fenómeno turístico que constituyen objeto de atención del Derecho.

El PFAJT del estudiante de Derecho de la Universidad de Pinar del Río es concebido de forma asistémica, reconociéndose que los conocimientos, habilidades y valores inherentes al Derecho del Turismo se presentan disgregados en el currículo de la carrera, potenciados fundamentalmente desde la disciplina Derecho de Empresa; lo que limita al egresado en la solución de problemas profesionales relacionados con la asesoría jurídica como acción profesional en el ámbito del turismo.

Se plantea como **problema de investigación**: ¿Cómo contribuir al proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho de la Universidad de Pinar del Río?

El **objeto de investigación** resulta: el proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho de la Universidad de Pinar del Río. Para su transformación se proyecta como **objetivo**: Fundamentar una concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del

estudiante de Derecho, en correspondencia con su modo de actuación profesional; que permita la implementación de una estrategia en la Universidad de Pinar del Río.

Para determinar una consecutividad lógica a nuestro estudio y lograr su guía estructural se proponen las siguientes preguntas científicas y tareas de la investigación:

1. ¿Cuáles son los antecedentes históricos y teóricos del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho?
2. ¿Cuál es el estado actual del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho en la Universidad de Pinar del Río?
3. ¿Cuáles son las bases teóricas y los fundamentos que deben apreciarse en la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho?
4. ¿Cuáles son las ideas científicas que fundamentan la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho en la Universidad de Pinar del Río?
5. ¿Cómo implementar una concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho en la Universidad de Pinar del Río?
6. ¿Qué validez teórica posee la concepción propuesta y la estrategia para su implementación en la carrera de Derecho en la Universidad de Pinar del Río?

Para dar respuesta a las preguntas científicas se establecieron como tareas de investigación:

1. Determinación de los antecedentes históricos y teóricos del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho.
2. Diagnóstico del estado actual del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho en la Universidad de Pinar del Río.

3. Determinación de las bases teóricas y fundamentos que sustentan la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho.
4. Fundamentación de las ideas científicas que sustentan la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho en la Universidad de Pinar del Río.
5. Diseño de una estrategia para implementar la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho de la Universidad de Pinar del Río.
6. Valorar la validez teórica que posee la concepción propuesta y la estrategia para su implementación en la carrera de Derecho en la Universidad de Pinar del Río.

Durante el desarrollo de la investigación, se emplearon **métodos teóricos, empíricos y estadísticos**. El **método dialéctico materialista** que encuentra sustento en la teoría del conocimiento propugnada por Lenin, en su carácter de método rector vertebró la investigación al sustentar la posición científica mediante la cual se analiza el objeto de investigación, su ubicación frente al entramado de relaciones jurídicas y su estrecha relación con la ciencia de la educación, así como la interpretación de los fenómenos jurídicos y aquellos relacionados con la educación misma como fenómenos sociales en general. El mismo considera que la comprensión de todo tipo de fenómenos transita por la contemplación viva, pasando al pensamiento abstracto y retornando a la práctica. Este integra los restantes métodos de investigación a fin de direccionar el presente estudio y condicionó el análisis de las contradicciones presentes entre el objeto y el contexto. Igualmente incidió en la determinación de las relaciones dialécticas entre el modelo del profesional de Derecho y el proceso contentivo de la asesoría jurídica del turismo, al tiempo que amparado en este método se sistematizaron los fundamentos teóricos desde puntos de vista objetivos y en evolución.

Además se emplearon los siguientes métodos teóricos:

- Histórico - lógico: Permitió la sistematización de las tendencias históricas y teóricas y el análisis de las regularidades del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en el marco nacional e internacional.
- Hipotético - deductivo: Permitió determinar y defender las teóricas, ideas científicas y principios que fundamentan la concepción pedagógica que se propone.
- Modelación: Permitió la creación de un ideal de proceso de formación en asesoría jurídica del turismo, estableciendo los fundamentos que permitieron finalmente su concepción.
- Sistémico - Estructural: Permite el diseño de la estrategia sobre la base de la determinación de los componentes que articulan, los principios que lo sustentan, sus dimensiones y estructuración en etapas.

Métodos empíricos:

- Análisis documental: Orientada el proceso de conocimiento, de forma auténtica y confiable. Posibilita conocer el estado del arte del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo desde el examen de documentos de contenidos varios y el currículo de la carrera de Derecho.
- Encuesta: Permite determinar las regularidades del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo sobre la base del criterio de estudiantes, profesores y especialistas en el objeto de investigación

Métodos Estadísticos:

- Estadística descriptiva e inferencial: Permite la recogida y análisis de los datos obtenidos mediante el diagnóstico y de esta forma facilita la interpretación de los resultados obtenidos.
- Criterio de expertos a partir de la utilización del Método Delphy: Permite un minucioso procesamiento estadístico para la selección, evaluación y discriminación de los expertos, los que serán consultados como uno de los criterios para la validación teórica de la Concepción Pedagógica propuesta.

La contribución teórica de nuestra investigación radica en una concepción pedagógica que integre y contextualice el proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de Derecho, la cual se fundamenta en:

- La relación dialéctica entre el modelo del profesional del Derecho, el proceso de AJT y las Habilidades de AJT.
- La integración entre los componentes personales (estudiante profesor, asesor jurídico del sector turístico) y no personales del proceso, quienes dinamizan el mismo desde las dimensiones académica, investigativa y laboral.
- La sustentación en principios de contextualización, sistematización, profesionalización e interdisciplinariedad de los contenidos de AJT, siendo este rector del proceso.
- La estructuración del proceso en etapas de formación básica y de formación para el ejercicio de la profesión.

El aporte práctico de la investigación consiste en una estrategia de implementación de una concepción pedagógica para la formación de estudiantes de Derecho en asesoría jurídica del turismo. La misma se concreta en la Universidad de Pinar del Río a través de las siguientes acciones estratégicas específicas:

- Diseño de la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo.
- Capacitación al colectivo pedagógico del Departamento de Derecho.
- Implementación de un sistema de actividades de corte investigativo y laboral.

La **novedad científica** de la investigación se evidencia en la aportación de los fundamentos pedagógicos del PFAJT, concibiendo el mismo sobre la base de principios e ideas científicas.

La estructura del informe de investigación persigue la lógica formal de Introducción, desarrollo, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

Consta de tres capítulos principales:

Capítulo I. La formación en asesoría jurídica del turismo: Análisis histórico – tendencial, teórico – conceptual: su estado actual en la Universidad de Pinar del Río.

Capítulo II. Bases teóricas y fundamentos de la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de la carrera de Derecho.

Capítulo III. Estrategia para implementar la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en la Universidad de Pinar del Río.

CAPÍTULO I. LA FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO: ANÁLISIS HISTÓRICO – TENDENCIAL, TEÓRICO – CONCEPTUAL: SU ESTADO ACTUAL EN LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO

La educación es nuestro pasaporte para el futuro, porque el mañana pertenece a la gente que se prepara para el hoy.

Malcolm X.

El presente capítulo hace referencia al devenir histórico y las tendencias fundamentales del proceso de formación en la AJT en el contexto internacional y en Cuba. Asimismo se sistematiza teórica y conceptualmente el objeto de estudio. Finalmente, mediante un diagnóstico realizado en la Universidad de Pinar del Río se determina la situación actual de dicho proceso formativo, precisándose las regularidades existentes en ese contexto.

1.1 LA FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

La formación de los juristas en esta área específica de las ciencias de Derecho es relativamente reciente, aunque la enseñanza del Derecho se funde con el auge de las antiguas civilizaciones y el propio desarrollo de la jurisprudencia. Por su parte el Turismo es una de las más antiguas actividades humanas, pero no es hasta el siglo XIX que se desarrollan los primeros estudios en la materia, coincidiendo con la realización de los primeros viajes organizados por Tomás Cook, padre del Turismo.

De esta forma el Derecho del Turismo, como forma clásica de relación entre estas dos ciencias no es concebida como tal hasta casi la segunda mitad del siglo pasado, donde fundamentalmente los estudiosos del Derecho comenzaron a interesarse sobre las regulaciones y consecuencias que la actividad jurídica acarrearán sobre la creciente industria de la hospitalidad. Por tal razón se puede

afirmar que el Derecho Turístico y más aún su enseñanza en las universidades forman parte del presente más que del pasado.

1.1.1 GENERALIDADES DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN EL MUNDO Y EN CUBA

La enseñanza del Derecho tiene un origen remoto en la historia de la humanidad, encontrándose los primigenios referentes en las primeras escuelas griegas y romanas de la antigüedad y anterior a la creación de las universidades mismas, las que son un producto propio de la temprana Edad Media. Ya hacia los siglos VI y VII se habla de que la Educación Superior alcanza su mayor desarrollo en China. Para entonces existieron doctorados (Kiu) en Letras, Derecho, etc. Por otra parte, las escuelas jurídicas del Imperio Romano comenzaron su desarrollo desde la antigüedad y tuvieron, algunas de ellas, carácter público estatal, aunque no otorgaban títulos o grados académicos. En El Cairo, Egipto, la mezquita Al-Azhar albergó desde el año 988, la más antigua institución de Educación Superior islámica que todavía sigue funcionando, famosa por sus enseñanzas de jurisprudencia.

En Bolonia, considerada la primera de las universidades surgidas en el mundo occidental, predominaron desde un inicio los estudios jurídicos. En principio, aunque no en todas partes, la universidad contó con cuatro facultades: Artes Liberales, Medicina, Derecho y Teología (Pardo, 2015).

La enseñanza del Derecho en Cuba se remonta al mismo origen de las instituciones universitarias en la primera mitad del siglo XVIII, al fundarse la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de La Habana, actual Universidad de La Habana, en 1728. En aquella universidad escolástica y colonial se iniciaron, desde el principio, los estudios de Derecho, llenos de memorismo y dogmatismo, con un fuerte ingrediente del antes llamado *Trivium* y *Cuatrivium*. Otro importante referente de la enseñanza del Derecho en Cuba fue El Seminario de San Carlos y San Ambrosio de La Habana, con la figura de Félix Varela y Morales.

Al frustrarse el esfuerzo libertador con la intervención de los Estados Unidos, primero en nuestra guerra de independencia y, como consecuencia de ello, en los destinos políticos, económicos y sociales de nuestro país, la presencia norteamericana se dejó sentir en la vida académica, pero ciertamente se limitó a introducir su visión pragmática en algunas zonas del estudio y la ciencia del Derecho.

Al triunfo de la Revolución de 1959 la gestión de la universidad y la propia enseñanza del Derecho se vuelcan a nuevos rumbos. Por una parte se propone la gestión de una universidad útil, técnica, operativa, que respondiera a las exigencias del desarrollo frenado por cuatro siglos de colonialismo y cinco décadas de neocolonialismo y por otra se busca una nueva concepción filosófica y científica del Derecho en Cuba.

El proceso revolucionario, al concluir el Primer Congreso de PCC en 1975 y superada la etapa de provisionalidad institucional al amparo de la Constitución Socialista de 1976 y la creación del Ministerio de Educación Superior, inició el largo proceso de diseño y perfeccionamiento de los planes de estudio con marcadas ambiciones pedagógicas y científicas. En este contexto se implementaron los planes A, B, C, C perfeccionado y D, todos los cuales buscaban, como norma general y no sin tropiezos, una universidad amplia, teórica, investigativa, profundamente generalizadora y humanista y una enseñanza jurisprudencial bajo el principio de enseñar Derecho y no solo legislación.

1.1.2 LA FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA: EVOLUCIÓN HISTÓRICO – CURRICULAR

Por su parte, los estudios en asesoría jurídica no presentan referentes históricos claros en el devenir de la enseñanza del Derecho, pues lo que hoy se conoce como asesoría o consultoría jurídica o asesoría empresarial integra un número no despreciable de ramas del saber jurídico como el Derecho Laboral o del Trabajo, Derecho Financiero, Tributario o Fiscal, Derecho Económico, Derecho de Propiedad Industrial y el Derecho Mercantil, de Empresa o del Empresario.

Como se resume en el Anexo I del presente informe, pese a la evolución y contextualización de los planes de estudio de la carrera de Derecho, la asesoría jurídica siempre ha estado presente en la formación curricular de los estudiantes.

El plan de estudios de 1940, poseyó un grupo significativo de estas asignaturas distribuidas del tercer al cuarto año, las cuales reflejaban el contexto socioeconómico una época marcada por la constitución del propio año y el estatus pseudo republicano del Estado.

Con el triunfo de la Revolución el estudio del Derecho sufrió los cambios propios de las nuevas condiciones históricas del momento. De apoco se abandonó la concepción liberal burgués que se poseía de la economía nacional y se da paso al principio de planificación de la economía. Pérez, I (2002) refiere que:

Tal panorama tuvo su reflejo en la enseñanza del Derecho porque asignaturas tradicionales como el Derecho Mercantil e Hipotecario no tenían razón para subsistir; instituciones clásicas del Derecho Civil como los contratos quedaron prácticamente reducidos a unas cuantas modalidades en las que, casi siempre, participaba el Estado; se impusieron tales limitaciones (...) a las relaciones entre particulares que al docente y al propio alumno le resultaba difícil encuadrarlas en los usuales conceptos y requisitos de las figuras jurídicas estudiadas (p. 472).

El plan A que comenzó a regir en septiembre de 1976 redujo a su expresión mínima las asignaturas relacionadas con la asesoría jurídica, de tal modo que en los cinco años de la carrera el estudiante solo recibía tan solo dos de estas materias.

El Plan B vigente desde 1982 pretendió la formación más completa e integral de juristas, proyectando un significativo aumento de asignaturas y de horas lectivas, con la introducción de materias que se impartían por vez primera. Igualmente se experimentó un aumento de las asignaturas relacionadas con la asesoría jurídica.

En el año 1989 se aprueba el Plan C bajo la premisa de fomentar planes de estudio de tercera generación, que desarrollaran en los futuros profesionales un perfil ocupacional amplio, apoyados en el desarrollo de habilidades profesionales.

Es así como se proyectan en los años finales de la carrera un significativo número de asignaturas del área de la asesoría jurídica.

En la actualidad la formación de los juristas se sustenta en el plan aprobado en el 2008, denominado Plan D. El mismo integra en la disciplina Derecho de la Empresa un significativo número de asignaturas íntimamente relacionadas a la asesoría jurídica.

Este plan, vigente hasta la fecha, mejora y profundiza el contenido programático de las asignaturas que incidían en esas nuevas situaciones, *verbi gratia*, Comercial Internacional, Mercantil, Marítimo, Propiedad Industrial, y otras técnicas como la organización empresarial (Universidad de la Habana, 2015).

Mediante el estudio histórico curricular de los planes de estudio de la carrera de Derecho se constata que la formación en asesoría jurídica siempre ha estado presente en los mismos. Destacando que el número de asignaturas que han desarrollado sus contenidos ha sido especialmente variable y determinado por las condiciones socioeconómicas imperantes y las propias proyecciones de desarrollo económico, político y social de la nación. Se destaca igualmente un aumento progresivo de la cantidad de asignaturas relacionadas y su impartición en los años finales de la carrera, especialmente en el cuarto. De igual forma no se pueden precisar referentes históricos de la enseñanza de la AJT en los currículos básicos de la carrera en Cuba desde 1940 hasta la actualidad.

Si se tratara de realizar una síntesis evolutiva del proceso de formación en asesoría jurídica, la misma coincidiría con las siguientes etapas:

- Primera etapa (vigencia del Plan de 1940): Se caracteriza la presencia una cantidad adecuada de asignaturas relacionadas con la asesoría jurídica con pocas horas lectivas.
- Segunda etapa (vigencia del Plan A): Se caracteriza por la disminución drástica de las asignaturas relacionadas con la asesoría jurídica y un aumento significativo de sus horas lectivas. Desaparecen del currículo

materias clásicas en la enseñanza del Derecho como la Mercantil, la Fiscal y la Hipotecaria.

- Tercera etapa (vigencia del Plan B): Se caracteriza por el aumento de asignaturas y la inclusión en el currículo de materia nuevas como el Derecho Económico, Financiero y Marítimo. Continúa la exclusión del Derecho Mercantil.
- Cuarta etapa (vigencia del Plan C): Se caracteriza por la inclusión de asignaturas como Derecho de Propiedad Industrial y por la Práctica en Asesoría Empresarial, continúan vigentes las asignaturas del plan anterior y la ausencia del Derecho Marítimo.
- Quinta etapa (vigencia del Plan D): Se caracteriza por mantener en el currículo las asignaturas del plan precedente y se insertan en el mismo el Derecho Mercantil y Ambiental.

Tal sistematización de la enseñanza de la asesoría jurídica se encuentra en correspondencia con la propia dinámica evolutiva de los planes de estudio en Cuba. Como refiere Alfonso (2013):

Es justo señalar que estos planes de estudio han enriquecido en su momento los fundamentos teóricos de la universidad cubana, que en sentido general, pueden resumirse de la siguiente forma: formación de un egresado de perfil amplio (Plan A); profundización de la relación especialidad - entidad laboral (Plan B); formación y desarrollo de habilidades específicas, vinculadas al perfil del egresado (Plan C); y concepción de una universidad científica, tecnológica y humanista, dirigida a preservar, promover y desarrollar la cultura de la humanidad (Plan D)(p. 21 y 22).

1.1.3 EL DERECHO DEL TURISMO EN EL CONTEXTO EDUCATIVO CONTEMPORÁNEO

Como señalábamos con anterioridad el tratamiento curricular del Derecho del Turismo es un fenómeno relativamente reciente en el contexto internacional. Pues desde una perspectiva histórica no es errado afirmar que los programas de

Derecho para el Turismo en América Latina y parte de Europa en general son más o menos novicios y por lo tanto su reflexión está, desde el punto de vista científico, en estado embrionario. Hubo un tiempo donde las facultades o departamentos de turismo de las distintas universidades eran conscientes de la necesidad curricular de incorporar las temáticas jurídicas, aunque no tuvieran claro cuales, ni con que perfiles docentes, ni en qué momentos de las respectivas carreras se debían integrar. Esto causaba múltiples inconvenientes que lógicamente se reflejaban en temarios insólitos, profesores con débiles o nulos vínculos con las actividades que pretendían explicar desde el Derecho y materias ubicadas en los primeros meses de la carrera donde el estudiante apenas entendía el funcionamiento operativo de las empresas (Casanova, 2012).

Por razones de mercado las universidades, se vieron ante la disyuntiva de incorporar a sus facultades o departamentos las carreras vinculadas a la industria de la hospitalidad, donde algunas universidades optaron por una perspectiva humanista y las agregaron a sus facultades de ciencias sociales. Otras, desde una visión más técnica se inclinaron por anexarlas a sus departamentos de Demografía, o bien al departamento de Geografía y finalmente hubo instituciones que desde una interpretación más cercana a lo empresarial las ubicaron en el ámbito de las ciencias económicas (Casanova, 2015).

Desde el inicio del planteo curricular se vio como obvio que no podía estar ausente la materia normativa que completaran la visión del futuro profesional, con el marco regulatorio del sector. En tal sentido se concibió este proceso en el último o anteúltimo año de la carrera, pero sin observar las cuestiones fundamentales sobre las que debieran basarse toda la asignatura, es decir, ¿que se enseña? ¿Cómo se enseña? y ¿para que se enseña? El entonces denominado Derecho Turístico que se enseñaba en las facultades de Turismo estaba, en el mejor de los casos, acotado a una media docena de normas mal explicadas. Por el contrario, en las carreras de Derecho el tema del turismo no se abordaba como un todo, sino fragmentadamente y en distintas materias. Si alguien en una facultad de Derecho se proponía ponderar la actividad, debía concentrarse en hacer lo mismo que se

hacía en las carreras de Turismo: tomar la Ley como única fuente y enumerar la legislación turística a nivel nacional.

Tras celebrarse la 16^a Conferencia Mundial del Foro Internacional de Abogados Especializados en Viajes y Turismo, realizado en Buenos Aires, se propuso concebir un programa de formación que brindara al futuro profesional en turismo elementos conceptuales suficientes para resolver las distintas situaciones jurídicas que pudiese presentarse a lo largo de su carrera y saber cuándo y en qué términos recurrir a un profesional del Derecho. No era raro al tomar un programa de cualquier universidad el poder verificar que los ejes temáticos del mismo era una suerte de curso de Derecho Civil, resumido y acelerado con algunas referencias a las leyes de hotelería y agencias de viajes. Nada más contradictorio ni alejado de los contenidos, habilidades y valoraciones que el educando debía incorporar en esta etapa de su formación. Tal parecía que se manejaba la siguiente idea: Debe haber una materia de Derecho, no sabemos bien para qué; que el contenido lo ponga el abogado que la dicte.

Se pudiese afirmar que el proceso de formación en asesoría jurídica de la actividad turística, o como también se le conoció en otras latitudes, Derecho del Turismo, en una etapa inicial se caracterizó por:

- La ausencia de fundamentos teóricos que sustentarán la necesidad de impartir la materia jurídica turística, basando su pertinencia en razonamientos empíricos.
- Un abordamiento de la materia desde las distintas ramas de Derecho, sin que existiera al respecto un enfoque integral del proceso. No era raro encontrarse con un Derecho Administrativo del Turismo, un Derecho Privado del Turismo, un Derecho Internacional del Turismo, etc.
- La enseñanza de la materia se basaba en el análisis y estudio de la legislación, que generosa y dispersa, regulaba la actividad turística, siendo pocos los textos doctrinales especializados.

- La ausencia de una concepción didáctica propios de la enseñanza de la materia jurídica turística.
- La ausencia de profesores en la materia, siendo juristas en ejercicio los que impartían el contenido sobre la base de sus experiencias particulares.

En la actualidad el contenido referente a la correlación Derecho – Turismo es impartido en diferentes cursos y universidades en todo el mundo, siempre con las particularidades propias de cada programa y modelo de enseñanza asumido. Los principales referentes en la enseñanza del Derecho del Turismo en lengua hispana se encuentran precisamente en las instituciones universitarias españolas, las que con años de experiencia en la materia constituyen la vanguardia académica en este sector.

Del análisis de los planes temáticos de las carreras de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (2015), la Universidad de Rioja (2011), la Universidad de Sevilla (2015), la Universidad de Almería (2011), Universidad de Oviedo (2015) y la Universidad a Distancia de Madrid (2015) se pueden encontrar las siguientes regularidades:

- Presencia en los currículos de asignaturas que potencian de forma particular los contenidos de la AJT;
- las que forman parte tanto del currículo básico como optativo de las carreras;
- cuyos contenidos no abordan la AJT de forma integral, sino desde necesidades específicas y contextuales.

1.1.3.1 LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TURISMO EN CUBA: PRINCIPALES REFERENTES

Como se señala en epígrafes anteriores la enseñanza del Derecho del Turismo en Cuba estuvo al margen de los programas de estudio como asignatura del currículo básico. Los únicos referentes que se poseen al respecto se encuentran específicamente en la Universidad de la Habana, donde bajo el amparo del Plan D

se impartió al 2do año de la licenciatura en Derecho y al 4to de Turismo la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo. Esta asignatura, al formar parte del segmento del currículo destinado a incentivar la participación activa del estudiante en su proceso de formación profesional, buscó contextualizar el plan de estudios de la carrera y acercándolo a las necesidades socioeconómicas concretas y específicas de un momento determinado, sin afectar, dada su condición optativa, los requerimientos didácticos y metodológicos del programa básico y sus objetivos trazados.

La enseñanza del Turismo en Cuba data del año 2003 con la inauguración de esta carrera en las universidades de La Habana, Matanzas, Ciego de Ávila y Holguín, cuyo objetivo redundaba en dotar a los estudiantes de un perfil amplio en las actividades del turismo, los viajes y la hospitalidad, para que sean capaces de desempeñarse con eficiencia, eficacia y excelencia, evidenciando dominio de los procesos operativos y tecnológicos, de información y comunicación, administrativos y gerenciales, humanos y sociales. En tal caso es interesante destacar que aún cuando se advierten notables diferencias los procesos formativos en las carreras de Derecho y Turismo respectivamente, las asignaturas Introducción al Derecho del Turismo impartidas indistintamente en las mismas fueron diseñadas atendiendo a las mismas necesidades y persiguiendo similares objetivos: analizar, desde un enfoque sistémico, las nociones, categorías, principios, instituciones y regularidades del fenómeno turístico que constituyen objeto de atención del Derecho, desde una perspectiva dual (Derecho Público y Derecho Privado); así como las consecuencias que en este ámbito (plano jurídico) acarrea esta importante actividad económica, a fin de sentar bases generales para futuros estudios y realización profesional (Universidad de la Habana s/f). Los mencionados programas, con un fondo horario de 32 horas, compartieron un sistema de contenidos similares en un elevado por ciento, donde las habilidades y valores eran análogos en ambos casos. Las notas distintivas se encuentran puntualmente en los conocimientos desarrollados para cada caso, incluyendo en la asignatura impartida a Turismo una unidad didáctica de base sobre el Estado, Derecho y constitución, la que no existió en el programa impartido a Derecho.

De forma general las asignaturas impartidas en las carreras de Derecho y Turismo de la Universidad de la Habana constituyen, mucho más que los únicos referentes, los mejores ejemplos de programas diseñados para la enseñanza del Derecho del Turismo en Cuba, los que sistematizan de forma adecuada un contenido de una materia hasta el momento no era tratado en el ámbito curricular.

1.2 EL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO. APROXIMACIÓN TEÓRICO – CONCEPTUAL

Es igualmente pertinente e imprescindible analizar conceptualmente y de forma detallada nuestro objeto de estudio; el ya referido PFAJT. Tal operación permitirá entender el contenido y alcance de los núcleos conceptuales y temáticos que integran este cuerpo de investigación.

De esta forma el vocablo proceso que lingüísticamente proviene del latín *procesus*, significa paso, avance, adelanto. Por su parte el Gran Diccionario Larousse de la Lengua Española define proceso como el desarrollo o curso que sigue una cosa en su realización, conjunto de fases sucesivas de un fenómeno. Y aquellas ofrecidas por el Diccionario Filosófico apuntan a que proceso son los fenómenos, acontecimientos, hechos que se suceden, pasando por diferentes estados. Transformación sistemática, sujeta a la ley, de un fenómeno; como el paso del mismo a otro fenómeno, entiéndase desarrollo (Rosental, 1981, p. 376). La palabra proceso, según Labarrere R, G. y Valdivia P., G.E. (1991), “señala las distintas fases de un fenómeno (...); de acuerdo con la concepción materialista-dialéctica sobre la esencia del término proceso, este es inseparable del carácter de ley, es decir, todo proceso es legal, está sometido a leyes”.

Álvarez de Zayas (1999) en su obra “La escuela en la vida” concibe que un proceso sea una sucesión de estados de un objeto determinado. Un (Colectivo de Autores, 1984) lo definen como:

Una transformación sistemática de los fenómenos sometidos a una serie de cambios graduales, cuyas etapas se suceden en orden ascendente; como

tal, solo puede entenderse en su desarrollo dinámico, su transformación y constante movimiento (p.182).

Debemos entender por proceso la definición dada por Páez, L, (2014), al considerar que:

Es la sucesión de etapas de desarrollo de un fenómeno orientado hacia un fin determinado. De esta idea se colige que todo proceso debe tener los siguientes elementos: actor, actividad, etapas y misión. El actor es el agente, el sujeto que interacciona con otros. La actividad es lo que el actor realiza en espacio-tiempo. Las etapas se refieren a las fases en que sucede la actividad del actor, y la misión es la finalidad teleológica de la actividad (p. 16 - 17).

La formación es, según el Gran Diccionario Larousse de la Lengua Española, la acción y resultado de formar o formarse. Formarse es sinónimo de ilustrarse, adiestrarse, ejercitarse, educarse (Saíenz de Robles, 2007). De Luz y Caballero (1952) en materia educativa considera que “formar es dar carrera para vivir”. “Es el proceso y el resultado cuya función es la de preparar al hombre en todos los aspectos de su personalidad” (Álvarez, 1999, p. 7). Horruitinier (2007) considera que:

A los fines de la Educación Superior cubana, el concepto formación se emplea para caracterizar el proceso sustantivo desarrollado en las universidades con el objetivo de preparar integralmente al estudiante en una determinada carrera universitaria y abarca, tanto los estudios de pregrado como los de postgrado (p.13).

Según Justo Chávez (2002):

La categoría formación expresa la dirección del desarrollo, es decir, hacia dónde éste debe dirigirse; plantea además que la formación de las particularidades del sujeto como personalidad no se da aislada del desarrollo de sus procesos y funciones psíquicas, constituyendo formación y desarrollo una unidad dialéctica. Así, toda formación implica un desarrollo y todo desarrollo conduce, en última instancia, a una formación psíquica de orden superior (p. 34).

La formación, a partir de las definiciones anteriores, aparece como un proceso multidireccional mediante el cual se transmiten y reciben conocimientos, habilidades, valores, actitudes, costumbres y formas de actuar. Podemos dilucidar y asumimos que se trata de un proceso orientado a preparar integralmente al ser humano para la vida social (Páez, 2014).

Coincidimos con Álvarez (1999) en que “el proceso de formación es aquel proceso en el cual el hombre adquiere su plenitud, tanto desde el punto de vista educativo como instructivo y desarrollador. Es el proceso totalizador cuyo objetivo es preparar al hombre como ser social” (p. 9).

Por su parte la asesoría es la acción de brindar apoyo a las personas que así lo requieran para que puedan desarrollar diferentes actividades motivos de consulta y finalmente, a través de trabajo de asesoría en cuestión que se brinde, poder lograr la comprensión de diferentes situaciones en las cuales se halla la persona o institución que solicita asesoría. Es la acción tendente a solventar las necesidades de conocimiento de las personas en aquello en lo que presentan dificultades o en aquello que siempre ha constituido para ellos un problema. Es la ayuda que se otorga para resolver dudas específica en un área de interés (Definición ABC, 2015).

El modelo del perfil del profesional del Derecho define asesoría y asesoría jurídica en los siguientes términos (Universidad de la Habana, 2015):

La asesoría es un modo de actuación del profesional del Derecho. Es cierto que esta es la denominación que, quizás con una visión muy reduccionista, se les ha otorgado entre nosotros a los juristas que se desempeñan en los organismos, empresas, instituciones, etc. Su actuación no se limita sólo a ello, aunque por características muy propias de nuestro sistema económico, sea esa la que más cualifica la labor de aquéllos.

La asesoría jurídica es un modo u acción que realizan casi todos los profesionales del Derecho. Hasta los notarios y los propios jueces –cuya función no es por su esencia evacuar consultas - tienen entre sus deberes orientar. Pensemos por ejemplo en el acto de notificación de una sentencia y

en la orientación que emiten los jueces a los interesados sobre su derecho a recurrir. Ella, con relación a los demás modos de actuación aquí relacionados, constituye el nivel básico de competencia de un jurista. Las habilidades que la engrosan son esencialmente: determinar si la situación que se somete a su consideración conforma o no una relación jurídica; en caso de serlo, definir la rama o ramas del Derecho en que se encuentra tutelada; y, previa interpretación de la norma o normas pertinentes, orientar las vías apropiadas para su solución conforme a Derecho (p.11).

La asesoría jurídica como concepto elemental es aquella actividad que se encarga de ofrecer la información a quien lo necesite para solventar temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma. Su objetivo es el asesoramiento legal y resolver asuntos complejos debido a la subordinación de leyes. No obstante lo anterior se ha tomado del hábito de llamar asesoría jurídica o legal por el objeto mismo del tipo de asesoría, la relacionada con la legalidad, lo que las leyes dicen qué hacer o no hacer y en la forma.

La consultoría jurídica o asesoría legal, como también es llamada la asesoría jurídica, es aquella que se especializa en brindar asesoramiento y sustento sobre los diversos aspectos legales de la actividad de la empresa. Las materias más usuales asesoradas son: la constitución de la empresa, los contratos económicos con o sin iniciativa contractual, los aspectos laborales y, la elaboración de disposiciones jurídicas internas de la Administración tales como Resoluciones, Instrucciones y Circulares (Aparicio y Munguia, 2015). Esta no puede verse como un elemento meramente técnico, sino como un elemento indispensable en la toma de decisiones y con el que hay que contar permanentemente (Rodríguez, Valero y Hernández, 2011).

Desde una perspectiva epistemológica, el turismo carece de bases teóricas que fundamenten su evolución como campo de conocimiento (Tribe, 1997). Debido a la naturaleza del turismo como objeto de estudio, existe divergencia en su denominación. Mientras que algunos han erróneamente denominado al turismo

una ciencia (Hoerner, 2000), otros lo han catalogado como una disciplina (Leiper, 2000; Jennings, 2001). No obstante, debido a la complejidad que implica la categorización de un conocimiento como ciencia o disciplina tales como la exclusividad conceptual y metodológica, es necesario reconocer que el turismo aún carece de fundamentación teórica y conceptual suficiente que le permitiría convertirse en una disciplina (Cooper, C., Fletcher, J., Fyall, A., Gilbert, D. y Wanhill, S. (2005). Ante esta debilidad epistemológica, la idea de que el turismo es una disciplina ha sido rechazada por académicos del turismo, y su concepción como simple (y a su vez complejo) *campo de estudio* ha sido preferida (Tribe, 1997).

El turismo como campo de estudio se ha conformado por la valiosa aportación de varias disciplinas. Los conceptos y postulaciones teóricas del turismo, así como sus aspectos metodológicos, han sido tradicionalmente iluminados por la contribución de disciplinas y otros campos de estudio como la Sociología, Antropología, Economía, Psicología y Geografía. Debido a las varias dimensiones del turismo, éste ha provisto el espacio académico suficiente para poder ser abordado desde varias perspectivas y ha permitido que varias disciplinas tradicionalmente aborden aspectos que directa o indirectamente se relacionen con las dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas y jurídicas del turismo. Esta y otras disciplinas han permitido el entendimiento del turismo en la ausencia de una disciplina turística (Jennings, 2001).

El turismo carece de una definición universalmente aceptada. Sus definiciones han dependido ampliamente de las condiciones y requerimientos específicos para los cuales éstas fueron generadas. Sin embargo, se ha señalado que una definición precisa del turismo es necesaria. Burkart y Medlik (1981) específicamente identifican cuatro propósitos principales de una definición precisa del turismo, siendo el cuarto la búsqueda de una definición de turismo referente a la aplicación de los aspectos legislativos y administrativos en este.

Así, la Organización Mundial del Turismo (1995) define al turismo como las actividades de personas que viajan hacia y permanecen en lugares fuera de su

lugar habitual por no más de un año consecutivo con propósitos de ocio, negocios y otros. El énfasis que esta definición pone en la temporalidad del desplazamiento permite catalogar quién es un turista y quién no y de esta manera mantener registros estadísticos de estos movimientos que se realizan bajo dichas condiciones y, como se verá posteriormente, en la aplicación jurídica de éste. En este mismo contexto, y reconociendo que un elemento común en las definiciones de turismo es la visita temporal, Tribe (1995) define al turismo como un desplazamiento temporal hacia destinos fuera de su lugar de residencia habitual por al menos una noche con propósitos de ocio, vacaciones, negocios, entre otros. Esta segunda definición permite identificar a partir del propósito del viaje qué desplazamientos son de carácter turístico y cuáles no; de igual manera, al mantener que el desplazamiento debe tener una duración mínima de una noche excluye otros desplazamientos breves con carácter turístico (Monterrubio y Colín, 2009).

De acuerdo con Burkart y Medlik (1981), se pueden identificar cinco características principales en las definiciones conceptuales: i) el turismo surge del movimiento de personas hacia y su estancia en un destino; ii) el viaje hacia así como su estancia y las actividades en el destino son elementos básicos del turismo; iii) el turismo involucra actividades distintas de aquéllas realizadas en los espacios de residencia habitual; iv) el desplazamiento es de carácter temporal; y v) los propósitos son diferentes a la intención de estancia permanente o empleo remunerado en el destino.

Wall y Mathieson (2006) reconocen que el turismo es un fenómeno multifacético y que se compone principalmente de tres elementos: 1) un elemento dinámico que involucra las decisiones de los viajes y los varios factores de carácter social, económico e institucional que determinan dichas decisiones; 2) la estancia en el destino que incluye la interacción con los sistemas económicos, ambientales y sociales del destino; y 3) un elemento consecuencial que resulta de los dos componentes anteriores y que se relaciona con los efectos en los subsistemas económico, social y ambiental con los que el turista está directa o indirectamente en contacto.

Con base en las observaciones de Burkart y Medlik (1981) y Wall y Mathieson (2006), se reconoce que el turismo va mucho más allá de aspectos operacionales; es decir, del desplazamiento de los individuos, la duración de su estancia y los propósitos de éste. El turismo, desde una perspectiva holística, se considera un sistema complejo que abarca varios elementos con características únicas e interrelaciones que se conjugan con los sistemas sociales, económicos, políticos, culturales y ecológicos para conformar la complejidad del fenómeno.

En este marco, Goeldner y Ritchie (2009) proponen que el turismo puede definirse como "los procesos, actividades, y consecuencias que surgen de las relaciones e interacciones entre turistas, proveedores de servicios, gobiernos locales, comunidades anfitrionas, y entornos que se involucran en la atracción y recibimiento de visitantes". De forma similar, aun y desde perspectivas económicas aisladas, Ryan (2003) concibe al turismo como la demanda y la oferta de hospedaje y servicios complementarios para aquellos que permanecen fuera de su lugar de residencia, y los patrones resultantes de esto incluyendo los gastos, creación de ingresos y empleo; en su definición también incorpora aspectos relevante del turismo que no se consideran en definiciones técnicas, entre ellos se ubican las consecuencias sociales, culturales y ambientales que surgen de las visitas así como los cambios psicológicos que resultan tanto para los visitantes como para los anfitriones.

El turismo también puede ser entendido como una industria que planifica, implementa, gestiona, desarrolla y evalúa las políticas de comercialización de productos y servicios de alojamiento, comercio minorista, gastronomía, transporte, recreación y otros relacionados con el turismo propiamente dicho. En Cuba el Ministerio de Turismo es el Organismo de la Administración Central del Estado encargado de proponer y, una vez aprobadas, dirigir y controlar la aplicación de las políticas del Estado y del Gobierno en materia de turismo (Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2015).

En la actualidad la industria turística en Cuba es integrada por las siguientes entidades:

- Corporación de Turismo y Comercio Internacional, Cubanacán S.A.
- Grupo Empresarial Extrahotelero Palmares S.A.
- Grupo Empresarial Gran Caribe S.A.
- Grupo Empresarial Hotelero Islazul S.A.
- Grupo Empresarial de Transporte Turístico Transtur S.A.
- Grupo Empresarial Comercial de Tiendas Caracol S.A.
- Grupo Internacional de Turoperadores y Agencias de Viajes Habanatur S.A.
- Grupo Empresarial Marinas y Náuticas Marlin S.A.
- Complejo Turístico Las Terrazas S.A.
- Grupo Empresarial de Campismo Popular.
- Agencia de Viajes Cubanacán S.A.
- Agencia de Viajes Cubatur S.A.
- Grupo de Turismo Gaviota S.A.
- Compañía Turística Habaguanex S.A.
- Grupo Empresarial Palco.
- Grupo Empresarial Turarte S.A.

Sobre el estudio de las definiciones ofrecidas por los autores previamente citados debemos entender que “el turismo no es ni un fenómeno ni un simple conjunto de industrias. Es una actividad humana que abarca el comportamiento humano, el uso de recursos y la interacción con otras personas, economías y entornos“(Bull, 1994). Esta visión de turismo, a la cual nos afiliamos, es general e integradora, y comprende a nuestro entender las dimensiones subjetivas y objetivas del mismo. Por una parte reconoce la institucionalidad del sector turístico, integrado por una amplia gama de organismos, instituciones, empresas, con personalidad jurídica y patrimonio propio y por la otra, se pondera el carácter objetivo de la actividad turística concreta, es decir, el conjunto de actividades culturales, gastronómicas,

de alojamiento, de transportación, etc. Se aporta con esta definición una concepción humanista del turismo, siendo el hombre el pilar fundamental en la que descansa esta teoría, al ser él mismo el que organiza, desarrolla, implementa y controla la industria de la hospitalidad al tiempo que es su único consumidor. Es igualmente el hombre la figura central en la dinámica de relaciones políticas, sociales, económicas, culturales y medioambientales que se dan en el contexto del turismo.

1.2.1 EL DERECHO DEL TURISMO; DISTINCIÓN CON LA ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO

Aunque se pudiese afirmar que nuestro objeto de estudio se encuentra totalmente conceptualizado a los fines de esta investigación, el proceso de formación del estudiante de la Licenciatura en Derecho en AJT se estrecha objetivamente al concepto de Derecho del Turismo, siendo esta la rama de las ciencias jurídicas que se encarga de regular las relaciones sociales que se establecen en el ámbito del turismo. Visto desde una perspectiva género – especie, la AJT se concreta en la interpretación y aplicación y control de la doctrina y legislación inherentes del Derecho del Turismo. Son las actividades profesionales (representación, defensa y orientación en la toma de decisiones) que desarrollan los letrados, dígase asesores jurídicos, consultores y abogados, en el marco del movimiento de personas hacia lugares desconocidos por períodos determinados de tiempos con finalidades variables y en las estructuras institucionales que organizan y prestan los servicios turísticos.

El derecho y el turismo han mostrado estar íntimamente ligados por tratarse el primero de una actividad humana y el segundo de normas que regulen dicha actividad. El hecho de que el turismo posea componentes que deban regularse para un orden social es, debatiblemente, razón para justificar la existencia de un derecho turístico. A decir de León (2002) "el turismo es una actividad sometida a la regulación jurídica que genera situaciones entre las partes y de éstas con el Estado; razón más que suficiente para aseverar la existencia del derecho turístico"

Aurioles (2005) menciona que:

El Derecho Turístico puede definirse como aquel sector del Derecho objetivo cuyas normas regulan las relaciones jurídicas nacidas de la actividad turística, entendiendo por tal la que realizan las personas con motivo de sus desplazamientos o estancias temporales en lugares extraños a su entorno habitual, siempre que la finalidad principal de dichos desplazamientos o estancias no sea la de obtener una remuneración en el mismo lugar visitado (p.53).

De forma similar, otros autores han propuesto definiciones del derecho turístico sin lograr mayor trascendencia en su justificación conceptual. Así, González (citado en Pérez 1978) entiende "por derecho turístico -como definición provisional - el conjunto legislativo que tiene por objeto regular el fenómeno turístico nacional e internacional". Si bien dicha definición reconoce un conjunto de normas reguladoras, presenta amplia ambigüedad al no esclarecer qué se entiende por fenómeno turístico. Por su parte, Villaseñor (1992) define al derecho turístico como "un conjunto o cuerpo de normas jurídicas que con motivo del turismo regula los actos y relaciones que se dan entre el turista, los prestadores de servicios turísticos y el Estado". En esta definición, el término motivo del turismo resulta ambiguo, y se limita a la regulación de las acciones de algunos elementos humanos del turismo sin atender, por ejemplo, a la comunidad receptora que también forma parte de las acciones del sistema turístico. Por otro lado, León (2002) concluye que "el derecho turístico es el conjunto de leyes, reglamentos y normas administrativas, tanto de carácter público como privado, relativos a los movimientos migratorios temporales de personas y a la prestación de los servicios turísticos (y generales) que éstas demandan".

Constituye una regularidad el marcado carácter normativista de las definiciones aportadas por los autores precedentes, debiéndose entender mejor que el Derecho del Turismo es la rama de Derecho que regula las relaciones sociales que se establecen entre el turista, los prestadores del servicio turístico y el Estado en el ámbito del turismo y con motivo de este.

Llegado este momento de la investigación nos encontramos en condiciones de asumir una definición preliminar del objeto de estudio, la que constituirá una guía para desarrollar el resto de las tareas trazadas y un basamento teórico imprescindible a fin de entender el contenido y alcance de la investigación en sí misma. El **proceso de formación en asesoría jurídica del turismo**, en opinión de este autor es la *sucesión de etapas conscientemente organizadas con el propósito de potenciar la apropiación activa de los conocimientos, habilidades y valores en el estudiante de Derecho, que le permita resolver problema profesionales, relacionados con la representación, defensa y orientación a personas naturales y jurídicas en la toma de decisiones, según su rol en la actividad turística.*

1.3 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO EN LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO

Con el objetivo de caracterizar la situación actual de nuestro objeto de estudio en la Universidad de Pinar del Río se utilizaron métodos empíricos como la revisión documental, el cuestionario y la entrevista; los cuales permitieron comprobar la existencia situación problemática, sus principales manifestaciones y conocer la percepción de los sujetos que se relacionan directamente en el proceso en sí mismo.

Atendiendo a la operacionalización y parametrización de nuestro objeto de investigación, sobre la base de la definición preliminar del mismo y dado su carácter orientador metodológico (Anexo II), se emplearon los siguientes métodos:

- Revisión documental de los principales textos normativos y curriculares de la carrera de Derecho (Anexo III).
- Encuesta a los estudiantes del quinto año de la carrera de Derecho (Anexo IV).
- Encuesta a profesores del Departamento de Derecho (Anexo V).

1.3.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

1.3.1.1 REVISIÓN DOCUMENTAL

La revisión documental se dirigió al análisis de los siguientes documentos:

- Modelo del profesional del Derecho.
- Plan de estudio de la carrera de Derecho (Plan D).
- Programas de las Disciplinas de la carrera de Derecho.
- Programas de las asignaturas de la carrera de Derecho.
- Líneas de investigación de la carrera de Derecho.

Si bien es cierto que el modelo del profesional contenido en el Plan D de la carrera de Derecho reconoce cuatro modos de actuación: la asesoría, la representación, el control y preservación de la legalidad y la impartición de justicia, coincidimos con Alfonso (2012) en que este último hace una correcta generalización de sus precedentes y expresa sobremano la interrelación entre los conocimientos, las habilidades y los valores a formar en el estudiante para la solución de los futuros problemas profesionales.

No es errado afirmar que modo de actuación del profesional del Derecho estará dirigido a la impartición de justicia dentro del sistema jurídico y político del país en el ámbito de las relaciones constitucionales; las civiles; las familiares; las administrativas; las empresariales; las laborales y de seguridad social; las internacionales en los ámbitos público y privado; las penales; las procesales y las actividades académicas en la educación superior. Así, el modo de actuación profesional, al ser generalización de los métodos de trabajo del profesional, se configura a partir de potenciar el máximo nivel de integración de núcleos de conocimientos, invariantes de habilidades y valores de las áreas disciplinares, en la solución de los problemas presentes en los objetos de trabajo, a través de lo cual se va construyendo el objeto de la profesión, en el tránsito del estudiante por cada uno de los años de su proceso de formación, expresando la lógica con que actúa y su identidad profesional (Alfonso s/f), el cual en este caso es la

“Impartición de Justicia” conformado por acciones como la detección de situaciones jurídicas, asesoría y representación legal, control y preservación de la legalidad. Nótese que es la asesoría una de las principales acciones que conforman el modo de actuación profesional según el criterio al cual nos afiliamos y uno de los cuatro modos de actuación que son contentivos en el Plan D.

Consideramos igualmente importante determinar el nivel de relación que guarda nuestro objeto de estudio con los problemas que deberán afrontar los juristas en el ejercicio de su profesión. Según nuestra revisión de los nueve problemas profesionales que se describen en el Plan D, seis se relacionan directamente con la asesoría jurídica en el turismo.

- La investigación y asesoramiento en la prevención de las ilegalidades.
- La asesoría, en las entidades de que se trate, sobre lo concerniente al cumplimiento y aplicación de la legislación correspondiente en el desarrollo de la actividad de las mismas.
- La representación de la entidad correspondiente en las negociaciones y en los procesos de solución de conflictos y cuando procediere.
- La elaboración de las disposiciones correspondientes en la entidad en la que desempeñe la profesión.
- La redacción de los instrumentos jurídicos que resulten necesarios y pertinentes en cada situación.
- La verificación, en el marco de su competencia, del cumplimiento y aplicación de la legislación vigente.

Aun cuando los problemas contenidos en el documento anteriormente mencionado son genéricos para el desempeño profesional de cualquier egresado de la carrera de Derecho, aquellos referentes a la asesoría de las entidades, la representación en las negociaciones y en la solución de conflictos, elaborar disposiciones y redactar instrumentos constituyen la esencia del acto de asesoramiento legal, es decir, que muchos de los problemas profesionales del jurista se le dan curso en el acto de asesorar.

Igualmente se debe tener en cuenta que dentro de los campos de acción del jurista u objeto de trabajo, se concretan las relaciones jurídicas administrativas, empresariales y laborales, siendo estas las que mayoritariamente son tuteladas por asesoría legal. Al igual que en el desempeño de sus funciones, el jurista encuentra como esferas de actuación los organismos, instituciones y empresas.

Se hace evidente que el modelo de actuación profesional del jurista posee un alto nivel de relación con nuestro objeto de estudio, al entender que para impartir justicia el profesional del Derecho debe asesorar a las personas naturales y jurídicas que interesen crear, modificar y extinguir relaciones jurídicas administrativas, empresariales y laborales en contextos organizacionales, institucionales y empresariales. Todo lo anteriormente expresado redundaría en que la AJT no es más que la concreción del modelo de actuación profesional del jurista en una esfera de actuación determinada, el sector turístico en este caso.

Se precisa conocer la presencia en el plan de estudios de la carrera de Derecho de disciplinas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la AJT. El currículo básico de la carrera de Derecho en la modalidad presencial se estructura en doce disciplinas. De ellas cinco son de formación general y siete son de la especialidad, dos básicas, cuatro específicas y una de ejercicio de la profesión. Como se resume en el Anexo VI de esta investigación, el currículo de la carrera de Derecho cuenta, a nuestro criterio, con seis disciplinas cuyos objetivos potencian de forma general los contenidos de la AJT. Entendiéndose que el grado de presencia de tales disciplinas en el currículo es adecuado. Este resultado no responde a una concepción intencional del proceso en sí, sino más bien a coincidencias entre algunos de sus objetivos y habilidades con los contenidos de la AJT. El anexo referido además expresa el nivel de tratamiento de los contenidos de la AJT en las disciplinas que los potencian, el que cualitativamente es bajo teniendo en cuenta que un nivel alto referencia un tratamiento frecuente de estos contenidos, medio a un tratamiento poco frecuente y bajo a su no tratamiento.

El Anexo VII resume las asignaturas que más potencia los contenidos de la AJT, destacando la significativa presencia de asignaturas de la disciplina de Derecho de

la Empresa. Cualitativamente consideramos adecuado el grado de presencia en el currículo de asignaturas que potencian los contenidos de la AJT, cuyo nivel de tratamiento se encuentra en estándares medios.

De igual forma se puede afirmar que tras haber realizado el análisis de los programas de las disciplinas y las asignaturas de la carrera de Derecho el grado de expresión de la necesidad apropiación de contenidos propios de la AJT es baja, encontrando en dichos documentos referencia direccionadas a la enseñanza de contenido relativos a la asesoría jurídica en su expresión más general.

Analizado el banco de problemas y las líneas de investigación de la carrera de derecho en el 2016 se identifican dos directrices fundamentales, las que se refieren al perfeccionamiento de la didáctica del Derecho y al perfeccionamiento del ordenamiento jurídico cubano. Dicho documento relaciona veinte temas de investigación que tributan a las líneas anteriormente mencionadas, sin que en ningún caso se de tratamiento a los contenidos de la AJT de forma particular.

1.3.1.2 ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO

La encuesta fue dirigida intencionalmente a los estudiantes del quinto año de la carrera de Derecho de la Universidad de Pinar del Río, teniendo en cuenta que los mismos tienen vencido todo el contenido de la carrera y poseen un conocimiento general de las actividades docente, investigativo y extensionista. La muestra de 23 estudiantes, coincide con la matrícula oficial del grupo, de los cuales se les aplicó el instrumento a 19, representando esto el 82.6%.

El total de los estudiantes encuestados consideran necesario conoce de la AJT para el pleno ejercicio de su profesión. Siendo las asignaturas de Derecho Mercantil, Constitucional, Contratos, Económico, Financiero, Laboral y Ambiental las que según su criterio potencian los contenidos de la AJT. El 84.3% de los encuestados consideran que no existen otras asignaturas que traten los contenidos de la AJT, mientras que el restante 15.7% responden el inciso a) de

esta pregunta proponiendo asignaturas como Derecho Internacional Público, Marítimo o Cooperativo.

Atendiendo a la jerarquización hecha por los estudiantes, las asignaturas que en mayor grado potencian los contenidos de la AJT son en este orden Derecho Mercantil, Contratos, Económico, Laboral y Constitucional Cubano. Por su parte, el tratamiento de los contenidos de la AJT en las asignaturas de la carrera de Derecho es relativamente bajo, destacándose niveles medios de forma particular en las asignaturas de la disciplina Derecho de la Empresa. Igual situación se evidencia respecto al grado de satisfacción del tratamiento de los contenidos de la AJT en las asignaturas de la carrera, el que de forma general es poco satisfactorio. Los encuestados consideran que los contenidos de la AJT se tratan desde las disciplinas y asignaturas principalmente desde la contratación en el sector turístico, deberes y derechos del turista en Cuba y el empresario individual turístico.

El 89.4 % de los estudiantes han presentado trabajos o ponencias en las jornadas científicas en el período de enseñanza universitaria, pero ninguno de ellos relacionó los temas investigados a los contenidos de la AJT. Igualmente refiere el 73.6% de los encuestados no recibir motivación u orientación para investigar temas relacionados con la AJT, señalando el restante 26.4% que si recibir estímulos, provenientes del interés personal, señalado en dos ocasiones y como recomendación de profesores, señalado en tres. Ninguno de los estudiantes encuestados refirió tratar los contenidos de la AJT en sus respectivos ejercicios de culminación de estudios.

Solo el 5.2% de los encuestados comentó haber realizado prácticas laborales en entidades del sector turístico, señalando en este caso a la Empresa Comercializadora ITH, frente al 94.8% que no tuvo esta posibilidad. Aún así el 10.5% de estudiantes refieren haber aplicado los contenidos de la AJT en las prácticas laborales en un grado que oscila de bajo a medio, señalado una vez en cada caso. El restante 89.5% no aplicó los contenidos de la AJT en sus prácticas laborales. El 100% de los encuestados manifestaron su interés en el desarrollo de

prácticas laborales en entidades del sector turístico, expresando mucho interés 63.1% y un grado de interés normal el restante 36.9%.

De forma general el 94.8% de los estudiantes encuestados consideran que su formación en los contenidos de la AJT fue insatisfactorio, frente al 5.2% que lo considera satisfactorio. Finalmente los estudiantes refirieron la importancia que posee la formación en AJT para los estudiantes de Derecho, señalando además la importancia de esta actividad para la economía nacional y su relación con la actualización del modelo económico cubano.

1.3.1.3 ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A PROFESORES DE LA CARRERA DE DERECHO

La encuesta se dirigió a una muestra de siete profesores del departamento de Derecho de la Universidad de Pinar del Río, cuya selección tuvo en cuenta que fueran representadas todas las disciplinas que integran la carrera.

El 85.7% de los profesores encuestados consideran necesario conocer de la AJT para el pleno ejercicio de la profesión del jurista, frente al 14.3% que no lo considera así, refiriendo que aún cuando debe conocer estos contenidos, su desconocimiento lo limita el ejercicio de la misma. El 71.4% de los encuestados consideran que dentro del currículo existen disciplinas que tratan los contenidos de la AJT, contrario al 28.6% que no lo estiman así. Refieren que las disciplinas que potencian los contenidos de la AJT son principalmente Derecho de la Empresa y Derecho Civil y Familia, siendo señaladas en cinco y cuatro veces respectivamente. Atendiendo a la jerarquización hecha por los profesores, las disciplinas que en mayor grado potencian los contenidos de la AJT son en este orden Derecho de la Empresa y Derecho Civil y de Familia. Por su parte, el tratamiento de los contenidos de la AJT en las disciplinas de la carrera de Derecho es relativamente bajo. Igual situación se evidencia respecto al grado de satisfacción del tratamiento de los contenidos de la AJT en las asignaturas de la carrera, el que de forma general es poco satisfactorio.

Los profesores encuestados consideran que las asignaturas Derecho Mercantil, Contratos, Económico Laboral y Ambiental potencian los contenidos de la AJT, expresando el 57.2% de los encuestados que no existen otras asignaturas que traten los contenidos de la AJT, mientras que el restante 42.8% no sabe.

Atendiendo a la jerarquización hecha por los profesores, las asignaturas que en mayor grado potencian los contenidos de la AJT son en este orden Derecho Mercantil, Económico y Contratos,

Por su parte, el tratamiento de los contenidos de la AJT en las asignaturas de la carrera de Derecho es relativamente bajo. Igual situación se evidencia en respecto al grado de satisfacción del tratamiento de los contenidos de la AJT en las asignaturas de la carrera, el que de forma general es poco satisfactorio. Los encuestados consideran que los contenidos de la AJT se tratan desde las disciplinas y asignaturas principalmente desde la contratación en el sector turístico, deberes y derechos del turista en Cuba y el estatuto jurídico del turista y del prestador del servicio turístico.

Ninguno de los profesores encuestados han tutorado o asesorado investigaciones o Trabajos de Diplomas donde se aborden temas relacionados con la AJT.

Un 42.8% de los encuestados consideran que los contenidos de la AJT pueden ser aplicados en la práctica laboral de los estudiantes, oponiéndose a esta idea el 14.4% expresando que no es viable aplicar estos contenidos en el ejercicio práctico de los estudiantes, y el restante 42.8% refiere no saber.

De forma general el 100% de los profesores encuestados consideran que el proceso de formación de los estudiantes en los contenidos de la AJT es insatisfactorio, señalando además necesidad de incluir en el currículo de la carrera una asignatura que desarrolle estos temas, así como una estrategia horizontal que permita su tratamiento transversal en las disciplinas a lo largo de la carrera.

Los resultados anteriores se encuentran tabulados y graficados en el Anexo VIII del presente informe, utilizando para su obtención el programa Microsoft Office Excel 2007.

1.3.2 REGULARIDADES DEL DIAGNÓSTICO

El análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados del diagnóstico se puede determinar las siguientes regularidades:

- El PFAJT encuentra en el currículo de la carrera de Derecho disciplinas y asignaturas que potencian sus contenidos, aun cuando se realiza de forma asistémica y espontánea.
- El PFAJT muestra bajo nivel de tratamiento y satisfacción en las disciplinas y asignaturas de la carrera de Derecho, asociados generalmente a la asesoría jurídica como esfera de actuación del jurista, sin que se particularice la actividad turística.
- El PFAJT evidencia insuficiencias en la concepción y ejecución de la actividad laboral e investigativa de los estudiantes en la carrera de Derecho.

La triangulación de la variable de la investigación y sus dimensiones con los métodos empíricos empleados de acuerdo con la operacionalización de la misma permitió determinar las regularidades anteriormente expresadas (Anexo IX).

1.4 CONCLUSIONES PARCIALES

- La evolución histórica y tendencias teóricas de la AJT se señalan en la segunda mitad del siglo XIX con el desarrollo de la actividad de la turística, donde se incorporan con mayor frecuencia sus contenidos en los planes de estudio de las carreras de Derecho a nivel mundial.
- La formación en AJT en Cuba se ha mantenido al margen del currículo básico de la carrera de Derecho, atomizando sus contenidos en las asignaturas de la disciplina de Derecho de la Empresa fundamentalmente.
- Las regularidades del diagnóstico realizado en la Universidad de Pinar del Río confirmaron el estado actual del proceso de formación en AJT, el que de forma general es desfavorable en lo académico, lo investigativo y lo extensionista.

CAPÍTULO II. BASES TEÓRICAS Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO

“La formación del profesional del derecho debe ser una preocupación constante, constituir un estilo de vida. El abogado debe preocuparse por estar formado para enfrentar los retos que día a día le presenta un mundo que exige respuestas claras a los avances científicos y tecnológicos que requieren de un marco legal y jurídico consistente y seguro”. Subero, J. (2016).

En el presente capítulo buscará fundamentar una estrategia que contribuya al proceso de formación en AJT del estudiante de Derecho de la Universidad de Pinar del Río, asumiendo con este propósito las bases teóricas oportunas atendiendo a los resultados del diagnóstico realizado.

2.1 BASES TEÓRICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO

El proceso de formación en AJT del estudiante de Derecho encuentra sus bases teóricas fundamentales en ciencias como la Filosofía, la Psicología, la Pedagogía y la Didáctica. Teniendo como referentes fundamentales: La Teoría del Conocimiento de Lenin, el Enfoque Histórico Cultural de L. Vigotsky y seguidores (1968), la Teoría de la Actividad de A.N. Leontiev. (1981), la Teoría de los Procesos Conscientes de Carlos Álvarez (1989), La Teoría del Currículo Integral y contextualizado de Rita Marina Álvarez (1997), la Teoría de la Enseñanza Desarrolladora de Doris Castellanos, la Teoría del Modo de Actuación de F. Addine y los estudios sobre el currículo de Horruitiner, P. (2006).

Del análisis de estas bases y en relación con nuestro objeto de estudio, se destaca como línea rectora del resto de las teorías y de la investigación en sí a la **Teoría del Conocimiento de Lenin**, la que sustentada en un enfoque Dialéctico – Materialista pondera el criterio práctico de la actividad.

Esta teoría constituyó guía gnoseológica de la presente investigación al considerar que el proceso del conocimiento va de lo desconocido a lo conocido, el camino del conocimiento transita de la contemplación viva (sensaciones, percepciones y representaciones) al pensamiento abstracto (conceptos, juicios y razonamientos) y de ahí a la práctica (criterio valorativo de la verdad). Es así como dicha teoría resume el conocimiento, conocimiento como un proceso sumamente complejo y contradictorio que transita “de lo abstracto a lo concreto, del fenómeno a la esencia más profunda de las cosas, de la contemplación viva al pensamiento abstracto y de este a la práctica” (Lenin, 1953, p. 94). Asumir la Teoría del Conocimiento no solo permitió establecer las regularidades del proceso de formación en AJT y el estudio lógico de las mismas, sino también adquiere relevancia respecto al objeto de estudio en sí mismo, pues la AJT es esencialmente un escenario de aplicación práctica, o sea, se concreta a través de la actividad jurídica (práctica) desarrollada por los asesores legales del sector.

Otro sustento teórico se encuentra en el **Enfoque Histórico Cultural de L. S. Vigotsky y seguidores**. Tal teoría, con base filosófica en el materialismo dialéctico histórico, plantea que cada fenómeno sólo puede ser entendido, analizándolo en su desarrollo, en el contexto histórico en el cual se da y en las condiciones culturales en que se producen; por lo que la esencia de cada individuo o proceso debe buscarse en el conjunto concreto de estas relaciones, mediatizadas de forma multilateral (Vigotsk, 1989).

Concordamos con Santana, L. (2014) cuando expresa que:

Asumimos esta Teoría como base teórica, porque en esencia es una concepción dirigida a la enseñanza, mediadora de un aprendizaje trascendente para el estudiante y precedente de su desarrollo, en dinámica interacción entre el sujeto cognoscente y su entorno social, de manera tal

que se establece y desarrolla una acción dialógica entre ambos, potencialmente promotora del cambio cualitativo del sujeto que aprende, reconociendo la importancia de la situación histórico - cultural concreta del ambiente social donde él se desenvuelve (p. 30).

Asumir el postulado de Vigotsky del carácter rector de la enseñanza para el desarrollo del proceso psíquico de la personalidad, implica conocer con profundidad las ideas, aspiraciones, motivos, expectativas, intereses, sentimientos y valores de los estudiantes que influyen en el desarrollo social actual y perspectiva en un marco socio histórico (Breijo, 2011, p. 55).

Asimismo se deberá velar porque en el proceso de formación en AJT se tomen en cuenta las contradicciones y el devenir histórico sobre el asunto en cuestión, así como la realidad social contemporánea y la riqueza sociocultural imperante, tanto en el tiempo como en el espacio. Se trata pues de contextualizar el proceso de formación a la praxis territorial actual, garantizado de esta forma mayores niveles de aceptación y la formación de un profesional altamente calificado. Según Vygotski, el desarrollo de las funciones psicológicas se da primero en el plano social y después en el nivel individual, en tal caso la concepción pedagógica del proceso de formación de estudiantes de Derecho en AJT debe partir de un tratamiento general, teniendo en cuenta los principales conceptos, instituciones y referente legislativos en general, hasta convertirlas en hábitos y habilidades adquiridas, ya en el plano profesional individual.

Al concebir la AJT como actividad, es imprescindible asumir como base teórica de esta investigación la **Teoría de la Actividad de Leontiev** (1981). Basándose en sus postulados, este proceso tiene carácter social y objetal, el que de forma ideal debe desarrollarse con base en la integración y sistematización de acciones y operaciones suscitadas en el contexto de terminadas asignaturas y disciplinas durante el proceso formativo del jurista. Podemos afirmar que la actividad es fundamento del proceso de enseñanza - aprendizaje, el cual también es determinado por los motivos que los sujetos manifiestan en momentos determinados de dicha actividad.

Es actividad “el proceso originado y dirigido por un motivo, dentro del cual ha tomado forma de objeto determinada necesidad. En otros términos, detrás de la correlación de actividades se descubre la correlación entre motivos”. (Leontiev, A, 1981). Los procesos que se concretan en la vida real de las personas en el mundo objetivo por el cual están rodeados, un ser social en toda la variedad y riqueza de sus formas constituían la base y fundamento de la actividad. El autor referido sustenta que como generalidad en toda actividad se pueden distinguir tres etapas fundamentales: la orientación, la ejecución y el control, siendo parte las mismas de los procesos de formación, sin ser la excepción el referente a la AJT.

Desde la Pedagogía debemos referenciar la **Teoría de los Procesos Conscientes defendida por Carlos M. Álvarez de Zayas**, quien concibe el sustento del proceso de formación a través de procesos conscientes que desde la planificación, tributen el acercamiento del hombre del futuro a la realidad social y de su entorno. Tal propuesta entiende el proceso de formación desde una perspectiva integral y totalizadora, comprendiendo que todo proceso formativo se sustenta en la relación dialéctica de sus subprocesos o dimensiones instructiva, “proceso y resultado de formar a los hombres en una rama del saber humano, de una profesión, de dar carrera para vivir”, desarrolladora, “proceso y resultado de formar hombres en plenitud de sus facultades tanto espirituales como físicas, de templar el espíritu y el cuerpo” y educativa, “proceso y el resultado de formar al hombre para la vida, de “templar el alma para la vida”, en toda su complejidad” (Álvarez de Zayas, 1999, p. 10).

Tal referente teórico nos permite entender el proceso de formación en AJT como un proceso complejo e interrelacionado por la dimensiones mismas de todo proceso formativo. La instrucción en relación a los conocimientos y habilidades que debe apropiarse el estudiante para su desempeño futuro como asesores jurídicos en el turismo. Lo educativo potenciando el desarrollo de valores y aptitudes necesarios para el ejercicio de la profesión. Y lo desarrollador que integrará las dimensiones anteriores, y que se hará evidente cuando el estudiante resuelva problemas profesionales de manera creativa e independiente, siendo protagonista de su propio aprendizaje.

Asimismo es base de nuestra investigación la **Teoría del Currículo Integral y Contextualizado, Rita M. Álvarez de Zayas (1997)**. La que reconoce al currículo como mediador entre la Didáctica y el proceso docente - educativo a partir de su carácter integral y contextualizado. Tal postulado teórico reconoce que el diseño del currículo parte de las posiciones de las ciencias, tanto en el plano teórico como de los métodos de su conocimiento, donde la actitud participativa del alumno bajo la guía del docente, siga los procesos cognitivos acorde a la naturaleza del conocimiento que aprende y con las características de su personalidad. Afirmando que en el proceso educativo hay aprendizajes teóricos y aprendizajes prácticos, y en el que la escuela se articula con el contexto social (Álvarez de Zayas R., 1997).

Según Rita Marina Álvarez de Zayas (1996):

El currículum es el proyecto para la formación del profesional, a partir del cual se organiza, dirige y controla el proceso de enseñanza - aprendizaje para la formación de los recursos humanos que requiere la sociedad; teniendo en cuenta las necesidades del contexto social y los intereses y motivaciones de los actores principales del proceso (estudiantes y profesores); a partir de determinados enfoques pedagógicos, psicológicos y filosóficos; y se enmarca en tiempo y espacio (p. 47).

El cual en su concepción debe estar basado en los fundamentos científicos, la relación sociedad – escuela, la unidad entre la teoría y la práctica, al actitud activa y consciente del estudiante, el humanista, los contenidos plurales dirigidos a la solución de problemas y basados en experiencias personales, grupales y sociales, así como en la relación con un contexto histórico determinando como factor vivo en el que interactúan profesores y estudiantes. Siguiendo además a la siguiente secuencia de etapas para su correcto diseño: diagnóstico de problemas y necesidades; modelación del currículum; estructuración curricular; organización para la puesta en práctica y diseño de la evaluación curricular (Martínez, R. y Medina, M. 2007).

Esta teoría es trascendente en nuestra investigación al aportar los fundamentos curriculares necesarios para el diseño de una asignatura optativa, dotando al proceso de formación en AJT de organización coherente, dinámica y consciente.

La Teoría de la Enseñanza Desarrolladora de Doris Castellanos resulta base teórica de nuestra investigación, la cual refrenda el significativo papel de la educación en el desarrollo del individuo, el que se crea desde la adquisición y asimilación de aprendizajes específicos por parte de los educandos. Tal teoría refiere que solo se alcanzan esos elevados niveles de desarrollo cuando se orientan a los individuos en superan las metas u objetivos trazados mediante esos aprendizajes específicos, convirtiéndose la educación en ente promotor del desarrollo.

Castellanos, D., Castellanos, B. y Llivina, M. (2001) plantean acerca del proceso de enseñanza – aprendizaje desarrollador:

Es el proceso sistémico de trasmisión y apropiación de la cultura en la institución escolar en función del encargo social, que se organiza a partir de los niveles de desarrollo actual y potencial de los estudiantes, y conduce el tránsito continuo hacia niveles superiores de desarrollo con la finalidad de formar una personalidad integral y autodeterminada, capaz de transformarse y de transformar su realidad en un contexto histórico concreto (p. 10).

En tal caso el PFAJT supone para el estudiante un sistema de retos y superación de objetivos novedosos desde la concepción propia del proceso. De una parte, por la novedad de los contenidos que se abordan en la propuesta, referentes a la regulación jurídica de las relaciones sociales que se dan en el contexto de la actividad turística, y de la otra por asumirse en propio estudiante como sujeto activo capaz de perfeccionar y auto-regulando su aprendizaje, contextualizándolo a la impartición de justicia como modo de actuación en el sector del turismo.

Fátima Addine (2003) y la Teoría del Modo de Actuación constituyen bases de nuestra investigación, la misma asume el modo de actuación como agente rector del proceso formación profesional. Según Addine las acciones del modo de actuación tienen un carácter personalizado y pueden ser adaptables a varias

formas y contextos por lo que se manifiestan con independencia de la esfera y campos de actuación del profesional.

La autora sostiene que los modos de actuación constituyen una generalización de los métodos profesionales, lo cual permite al profesional actuar sobre los diferentes objetos inherentes a la profesión, con una lógica tal que refleje que el egresado ha aprehendido los contenidos esenciales de la ciencia durante el proceso de formación profesional, pero en interacción con la lógica esencial de la profesión. (Addine, 2006, p. 1).

Al considerar el valor y la pertinencia de los elementos teóricos y metodológicos que conforman La Teoría del Modo de Actuación, se asumió la misma como base para esta investigación, lo cual hizo posible asumir la impartición de justicia como un modo de actuación profesional general y totalizador, integrado por acciones profesionales como la asesoría jurídica desplegadas en esferas de actuación como las entidades del sector turístico.

Los estudios desarrollados por Horruitiner, P. (2006) sobre el Currículo constituyen importante basamento teórico para nuestra investigación, sobre todo aquellos relacionados con aspectos específicos del diseño curricular como son el currículo optativo y su relación con la formación general de los estudiantes. Este autor señala que “dentro del sistema de influencias educativas para la formación integral del estudiante, revisten especial importancia aquellas realizadas durante el desarrollo mismo de la actividad curricular” (p.93). Es por tanto imprescindible a los fines de implementar una certera estrategia relacionado con un proceso de formación el estudio del currículo y sus categorías.

Si bien es cierto que el modelo asumido para la educación superior cubana desde inicios de los años 90 se sustenta en el concepto de amplio perfil, donde el núcleo fundamental de tal concepción es la profunda formación básica, donde se prepara con solidez al profesional en los aspectos básicos de la profesión que han de estar en la base de toda su actuación y poder brindar una respuesta primaria a los problemas más generales y frecuentes; no lo es menos que el currículo en este modelo de amplio perfil debe “garantizar la permanente actualización del

graduado, y por tanto garantiza a largo plazo su pertinencia (...), donde nuevos y más variados aspectos caracterizan la actuación de un profesional. Horruitiner, P. (2006, p. 237).

Igualmente este autor reconoce la necesidad de incorporar en el currículo asignaturas más relacionadas con las características específicas del territorio y que se relacionen con el desempeño profesional de los egresados en estas especiales circunstancias, al respecto Horruitiner, P. (2006) señala que:

Una adecuada formación básica en los primeros años de la carrera posibilita que el graduado pueda recibir, en los años superiores, de conjunto con las materias propias del ejercicio de la profesión —necesarias para su desempeño más esencial-, algunas otras, más relacionadas con aspectos específicos del territorio o la región donde se supone realice su actividad profesional. Aun cuando las universidades han dispuesto de cierta flexibilidad para introducir acciones de ese tipo, realmente este aspecto no ha sido materializado todavía al nivel requerido, en las distintas generaciones de planes de estudio y como consecuencia, dichos planes han tenido una tendencia a ser cerrados, tubulares, sin la posibilidad de salidas diferentes a partir de un mismo plan (p.324).

De lo anterior se desprende la más elemental noción de que incluir en el currículo de la carrera de Derecho una asignatura que aborde los contenidos de la AJT no se encuentra en contraposición al modelo de perfil amplio, siendo este mismo enfoque el que brinda la posibilidad de abordar los contenidos de la asesoría jurídica apuntado a las peculiaridades del desarrollo de la industria turística en el territorio, modelando un poseso de formación dirigido a la satisfacción de necesidades especiales desde una formación general.

De igual forma es pertinente entender que el diseño final del currículo y su concreción en el contexto docente se realizan en las propias universidades, las cuales deciden el modo de completar su plan de estudio particular, en correspondencia con sus características, las de cada territorio y el currículo base diseñado por las comisiones nacionales de carrera. “Así, a partir de ese currículo

base, se abre un espacio complementario en los centros que imparten esa carrera, de carácter más táctico, en el cual los marcos curriculares de su potestad se han de perfeccionar constantemente” (p. 365).

El diseño del plan de estudios que le está permitido a las universidades, debe reflejar contenidos de carácter obligatorio para todos los estudiantes de la carrera, encaminados a satisfacer necesidades específicas del desarrollo regional; al igual que un área de contenido optativo/electivo en el que los propios estudiantes pueden seleccionar, atendiendo a sus propias necesidades formativas, las materias atendiendo a sus genuinos intereses personales.

Al respecto Horruitiner, P. (2006) en su obra “La universidad cubana: el modelo de formación” señala que:

Se pueden identificar tres niveles de prioridad en la determinación de los contenidos del plan de estudio, a saber:

- Estatales: Precisados por las comisiones nacionales de carrera. De obligatorio cumplimiento para todas las universidades donde se imparta esa carrera. Estos contenidos tienen carácter estatal y son aprobados centralmente por el ministro de educación superior. Constituyen el contenido fundamental de la carrera y son aprobados luego de una defensa pública, tal como se explicó con anterioridad.
- Propios: Precisados por cada universidad. De obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes que allí cursen esa carrera.
- Optativos/electivos: Precisados igualmente por cada universidad. Se ofertan a los estudiantes para su elección. No son de obligatorio cumplimiento (p.266).

De esta forma, y con el objetivo de completar el plan de estudios, deberán existir además de los contenidos esenciales identificados como estatales en el currículo base, materias que responderán a las especificidades y necesidades contextuales de las universidades. Materias que podrán tener carácter obligatorio para los estudiantes de esa carrera en dicha universidad y también optativas/electivas,

asegurando la participación comprometida y consiente de los estudiantes en diseño de su propio plan de estudio. La acertada combinación de tres tipos de contenidos asegura la calidad de la formación, por una parte las materias estatales, darán respuesta general a las demandas esenciales de la formación, pero sobre todo la existencia de materias propias, igualmente obligatorias, constituirán el complemento necesario dadas las condiciones de cada territorio a los contenidos estatales, brindado además especial atención a las optativas/electivas en respuesta a las necesidades educativas individuales de cada estudiante.

Al respecto de esta últimas es importante ponderar la libertad que el estudiante tendrá de optar por otros contenidos que se ofertarán en forma de asignaturas optativas y que por su naturaleza deben corresponder al ámbito de las disciplinas propias de la carrera. Lo que dará respuesta a particulares intereses educativos de los estudiantes y que se combinan curricularmente con las materias que tienen carácter obligatorio dentro de este.

2.2 FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO

Atendiendo a las bases teóricas asumidas corresponde definir los fundamentos teóricos esenciales que sustentarán una concepción pedagógica del PFAJT. En tal sentido la concepción pedagógica propuesta deberá concebir el proceso de formación consciente, sistémico e integrado, el que atendiendo a las dimensiones de nuestro objeto de estudio deberá proyectarse en lo académico, lo investigativo y lo extensionista. Dicha concepción estará encaminada a perfeccionar el PFAJT y a tales fines asume los fundamentos teóricos que permitirán establecer sus relaciones principales, componentes, dimensiones, principios y etapas. De esta forma el PFAJT se basa en las ideas científicas:

1. El PFAJT se sustenta en los principios de sistematización, contextualización, profesionalización e interdisciplinariedad de los contenidos de la AJT.

2. El PFAJT se organiza a partir de las relaciones dialécticas de los elementos de la tríada: modelo del profesional de Derecho - proceso de AJT – habilidades de AJT (representación, defensa y orientación), encontrando a la asesoría jurídica como actividad núcleo del proceso.
3. El PFAJT se articula mediante las relaciones entre los componentes personales (profesor – estudiante – asesor jurídico del sector turístico) y los no personales (problema – objeto – objetivo – contenido – métodos – medios – formas - evaluación), los que dinamizan el proceso desde las dimensión académica, investigativa y extensionista.
4. El PFAJT de estructura a partir de la sucesión de las etapas de formación básica a la formación para el ejercicio de la profesión, permitiendo la evolución de la fundamentación histórica y teórica hacia la fundamentación de los componentes primarios de la práctica profesional.

Tales premisas científicas posibilitan elaborar una aproximación ideal al PFAJT mediante criterios científicamente basados que lo dotan de integración y sistematicidad. Un proceso que se basa en las relaciones dialécticas y con carácter de sistema entre el modelo del profesional, el proceso de AJT y las habilidades de AJT (representación, defensa y orientación), donde la asesoría jurídica es la actividad básica y fundamento primario del proceso, el que relaciona los componentes personales como no personales del proceso en las dimensiones académica, investigativa y extensionista, atendiendo a los principios de sistematicidad, contextualización, profesionalización y de interdisciplinariedad del contenido de la AJT y estructurándose en una etapa de formación inicial y otra de formación para el ejercicio de la profesión. El diagrama del proceso se anexa al informe (Anexo X).

2.2.1 PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO

Un principio es una regla que debe seguirse como premisa necesaria para la consecución de cierto propósito. Su construcción es el resultado del proceso de

comprensión y abstracción conscientes de parte de la realidad, constituyendo el reflejo de las características esenciales de un sistema o fenómeno determinados.

En ellos se advierten varias funciones:

- Función lógica: ellos permiten la comprensión y explicación del fenómeno que se quiere estudiar.
- Función gnoseológica: constituyen regularidades conceptuales y teóricas del fenómeno estudiado y permiten una organización en la gestión del conocimiento.
- Función metodológica: establecen algoritmos para alcanzar objetivos predeterminados.

A tales fines los principios que se proponen como base del PFAJT son los siguientes:

- Principio de carácter sistémico.
- Principio de carácter contextual.
- Principio del carácter profesionalizante.
- Principio de interdisciplinariedad de los contenidos de la AJT.

El principio de sistematicidad implica considerar que el PFAJT se manifiesta de forma sistémica e integrada, donde las relaciones entre sus componentes se integran de forma armónica con las etapas de proceso formativo. El perfil sistémico que se propone para el PFAJT, denota tal condición al expresar la comunión de estructura y función del proceso, el que se manifiesta en la consecutividad lógica de las etapas proyectadas.

Una comprensión de carácter sistémico del proceso formativo en AJT se plantea atendiendo a la independencia y relación de sus componentes y su concreción en las etapas de formación básica y de formación para el ejercicio de la profesión. Donde la formación en los contenidos básicos, históricos y teóricos y la formación en los contenidos propios del ejercicio de la profesión tienen razón de ser *per se* e independencia funcional y estructural los unos de los otros, pero de igual modo

tanto la etapa de formación básico como aquella relacionada al ejercicio de la profesión se integran indisolublemente en un proceso totalizador y armónicamente integrado, la formación en AJT.

Este principio permite articular las relaciones principales del proceso de formación propuesto con los elementos y dimensiones del mismo, asumiendo que el mismo se materializa en dos etapas fundamentales, de formación básica y de formación para el ejercicio de la profesión.

El principio de contextualización constituye fundamento y defensa del proceso formativo modelado, al tener en cuenta que la AJT responde a necesidades particulares del desarrollo de esta industria en el territorio. El contexto y su condicionamiento es entendido como rasgo esencial de las relaciones económico – mercantiles que desde la esfera turística trascienden al proceso formativo mismo. El referido proceso recibe la influencia de factores sociales y políticos, tan importantes a tener en cuenta como los económicos, y en el cual los estudiantes interactuarán acercándose lo más posible al diverso sistema de influencias contextuales que en la práctica profesional existen. En el complejo desarrollo del PFAJT intervienen tanto factores de índole interno como externos, los primeros devienen de la subjetividad misma de los componentes personales que lo intervienen, transfiriendo sus características personalógicas y sus apreciaciones de la realidad a las dinámicas relaciones del resto de sus elementos. Siendo factores externos aquellos cuya naturaleza es distinta de las dinámicas propias del proceso, pero que lo condicionan en determinado grado.

La formación de los juristas que fungirán como asesores legales en entidades del sector turístico responde a la propia necesidad de forjar al capital humano indispensable para edificar sobre la plataforma conceptual del turismo un sistema productor y dinamizador de políticas de promoción, gestión y comercialización del producto turístico y el desarrollo de la industria de la hospitalidad en el territorio. Un proceso de formación que dará solución a necesidades particulares de la provincia y que se inserta desde su perspectiva económica – turística en la actualización del modelo económico.

El principio de profesionalización sugiere que el PFAJT responda a la práctica profesional como elemento que corrobore su propia pertinencia, pues constituiría un sinsentido diseñar e implementar un proceso de formación cuya expresión final no sea otra que compulsar a los estudiantes al mejor desempeño de la práctica profesional. La primera ley de la Didáctica señala la estrecha relación entre teoría y práctica que debe manifestarse en los procesos formativos, par dialéctico que supone capaces a los estudiantes de apropiarse conscientemente de generalizaciones y abstracciones teóricas necesarias para entender y asimilar los conceptos, leyes, instituciones, categorías y la relación entre estos, lo cual redundará en la significación misma del aprendizaje y la solución de los problemas profesionales que devienen de las teorizaciones realizadas.

La estrecha vinculación del contenido del proceso modelado con la realidad contextual de la práctica profesional y el reconocimiento profesional por la actividad desarrollada para sí y para la sociedad, constituyen fuente generadora de motivaciones para el alumno y garantiza el papel activo del mismo en la construcción del conocimiento. De igual forma el proceso propuesto tiene como objetivo garantizar que el estudiante de solución a problemas profesionales mediante asimilación de habilidades propias de la profesión como la representación, defensa y orientación en una esfera de actuación profesional concreta, el turismo en este caso, en atención al modo de actuación profesional que es el de impartir justicia.

Principio de interdisciplinariedad de los contenidos de la AJT.

Los contenidos de la AJT son abordados, en lo fundamental, por una disciplina específica dentro del currículo de la carrera de Derecho: Derecho de la Empresa, la que preconiza el estudio de las categorías, principios y leyes que determinan las relaciones sociales en el marco de la empresa y el resto de las organizaciones en general. La interdisciplinariedad se sustenta en el estudio del objeto común de la disciplina, a saber las relaciones económica, laboral y de seguridad social, financiera, fiscal, comercial, ambiental y de propiedad industrial, y su derivación gradual en asignaturas cuyas relaciones se concretan de forma especial en la

solución de problemas profesionales es esferas de actuación particulares. Como refiere Santana, L. (2014):

A través de las relaciones que se establecen entre los contenidos de las asignaturas, que permiten transitar al desarrollo de la interdisciplinariedad, se van solucionando los problemas profesionales que son la esencia del modo de actuación profesional como eje transversal, siempre desde una reinterpretación de los contenidos disciplinares de diversa naturaleza, en función de que el estudiante adquiera los conocimientos, habilidades y valores para el manejo eficiente de la impartición de justicia (p. 65).

Desde otra perspectiva cabe señalar que los contenidos de la AJT no abordados de forma exclusiva por las asignaturas de la disciplina de Derecho de la Empresa, destacando, como señala el diagnóstico realizado en el capítulo anterior, que los conocimientos, habilidades y valores de otras disciplinas y sus asignaturas son trascendentes al proceso formativo de esta materia. El Derecho de la empresa no regula la compleja urdimbre de relaciones jurídicas que son objeto de regulación de la AJT, de tal modo que el estudiante no podrá solucionar problema profesional relacionado con la representación, defensa y orientación en el contexto del turismo sin la concurrencia en su proceso de formación de los contenidos que desde otras disciplinas tributan a la satisfacción del objetivo mismo del proceso.

El principio de interdisciplinariedad de los contenidos de la AJT comprende la articulación curricular del contenido desde las diferentes disciplinas de la carrera de Derecho. A sabiendas de que la concepción curricular con fuerte basamento en la interdisciplinariedad brindará al estudiante de los instrumentos cognitivos y actitudinales imprescindibles para cumplir los objetivos y lograr las habilidades propuestas.

2.2.2 RELACIONES DIALÉCTICAS DE LOS ELEMENTOS DE LA TRÍADA: MODELO DEL PROFESIONAL DE DERECHO - PROCESO DE AJT – HABILIDADES DE AJT

Las principales relaciones del PFAJT se manifiestan sobre la base de la relación trídica entre el modelo del profesional del Derecho, el proceso de asesoría jurídica del turismo y las habilidades de asesoría jurídica del turismo. Los cuales se relacionan dialécticamente, existiendo interconexión e independencia funcional y estructural entre los mismos. Igualmente a lo interno del proceso de advierten subrelaciones múltiples entre los componentes de estado y operacionales del proceso, entre las disciplinas de la carrera de Derecho y entre los sujetos que intervienen como elementos personales del mismo.

Páez, L. (2014) expresa que el modelo del profesional de Derecho partiendo de una fundamentación introductoria y de la caracterización de la carrera, está integrado por el objeto de trabajo de la profesión jurídica, los problemas que debe afrontar y resolver el jurista en las diferentes esferas de acción del nivel primario del ejercicio profesional, los campos de acción y las esferas de actuación, los modos de actuación del jurista y los objetivos generales de la carrera. Por su parte el proceso de AJT se relaciona especialmente con los problemas profesionales contenidos en el modelo del profesional, sobre todos aquellos que se refieren a:

- La investigación y asesoramiento en la prevención de las ilegalidades.
- La asesoría, en las entidades de que se trate, sobre lo concerniente al cumplimiento y aplicación de la legislación correspondiente en el desarrollo de la actividad de las mismas.
- La representación de la entidad correspondiente en las negociaciones y en los procesos de solución de conflictos y cuando procediere.

Igualmente dicho proceso se manifiesta en diversos campos de acción del jurista, siendo especialmente evidentes en las relaciones jurídicas de naturaleza civil, administrativas, empresariales, las laborales y de seguridad social. El mismo se concreta en una esfera de actuación determinada, a saber del trabajo que se desarrolla en los organismos, instituciones, empresas y otras entidades. La AJT

como proceso presenta interrelaciones con el modo de actuación del jurista, el que asumimos es la impartición de justicia dada la amplia generalización e interrelación entre los conocimientos, las habilidades y los valores a formar en el estudiante para la solución de los futuros problemas profesionales. Coincidimos con Alfonso, D. (s/f), cuando refiere que la impartición de justicia, como modo de actuación del jurista, está conformada por acciones como la detección de situaciones jurídicas, asesoría y representación legal, control y preservación de la legalidad. Haciéndose ver que es la asesoría una de las principales acciones que conforman el modo de actuación profesional según el criterio al cual nos afiliamos y uno de los cuatro modos de actuación que son contentivos en el Plan D. Asimismo el proceso de AJT se encuentra sustentado en los objetivos generales de la carrera de Derecho, en especial aquellos relacionados con el asesorar y dictaminar asuntos jurídicos y el representar a personas naturales y jurídicas en sus actos.

Igualmente se puede apreciar una notable relación entre el proceso de AJT y las habilidades que conforman este proceso. Debemos entender que por proceso de AJT es la sucesión de etapas conscientemente organizadas con el propósito de representar, defender y orientar la toma de decisiones de personas naturales y jurídicas en el contexto de las relaciones sociales jurídicamente protegidas en el ámbito de la actividad turística y la industria relacionada. La definición anterior expresa taxativamente las habilidades que en torno a la asesoría jurídica del turismo se deberán potenciar en la estrategia propuesta: *representar, defender y orientar*. Tales habilidades, si bien las consideramos particulares del proceso de AJT, no son excluyentes ni exclusivas del mismo, sino que reflejan la lógica del actuar profesional de los juristas en esta particular esfera de actuación. Lo cual tampoco significa que dicho proceso se encuentre al margen de la disciplina Derecho de la Empresa a la cual deberá tributar la estrategia propuesta.

Existen, por tanto, relaciones recíprocas entre el modelo del profesional del Derecho, el proceso de AJT y las habilidades de AJT, señalándose como elemento relacionador común entre todos ellos a la asesoría jurídica, bloque central y nexo estructural de estos tres componentes de la estrategia, el que se

encuentra definido en el capítulo primero del presente informe. De forma general y esbozando la triangulación conformada entre el modelo del profesional, el proceso de AJT y las habilidades de AJT, se destaca la categoría de asesoría jurídica como núcleo central de la estrategia y el propio PFAJT como el elemento relacionador común externo entre los elementos que lo conforman.

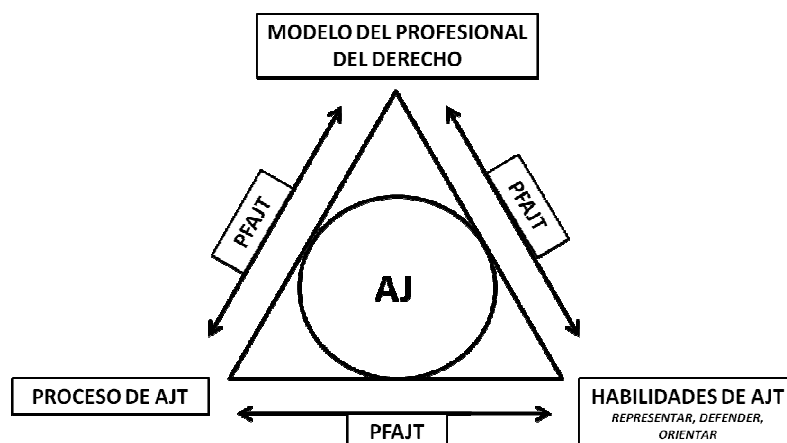


Figura No. 1 Principales relaciones del proceso. Fuente: Elaboración propia.

2.2.3 COMPONENTES Y DIMENSIONES DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO

Para la correcta modelación del proceso formativo en AJT es indispensable definir los componentes del mismo, entendiendo que desde la Didáctica se entiende el componente como “un elemento esencial del objeto, del proceso que, en su ordenamiento, en relación con otros componentes, conforma sus estructura. La integración de todos los componentes da lugar al sistema, en este caso al proceso docente educativo” Álvarez (1999, p.28). A tales fines fundamentaremos los componentes personales como no personales del PFAJT y su relación con las dimensiones del mismo.

El componente personal del proceso estará integrado por los estudiantes, los profesores y los asesores jurídicos que fungirán como tutores en las prácticas laborales e investigaciones que se realicen o desarrollen en las entidades del sector turístico, los que potenciarás las habilidades de AJT en los estudiantes para la solución de los problemas profesionales específicos de esta actividad. La

relaciones entre los educandos y los asesores jurídicos de las entidades del sector turístico se manifestarán fundamentalmente en las dimensiones investigativo – laboral, sin excluir la dimensión académica, pues ciertamente dichos asesores legales pueden ser profesores de la carrera de Derecho a tiempo parcial, los que dotados de las herramientas que ofrece la didáctica y los conocimientos prácticos que poseen dado el ejercicio de la profesión, potenciarán las habilidades de representación, defensa y orientación.

Igualmente importante es la relación estudiante – profesor, la que resulta elemental en la formación de los juristas a lo largo de la carrera. Mediante la actividad docente y la clase como núcleo de esta se deberá potenciar en los estudiantes las habilidades de representación, defensa y orientación y por ende la AJT. Desde la dimensión académica el profesor podrá utilizar se podrán potenciar las habilidades de AJT mediante las conferencias, seminarios, clases prácticas y talleres. Igualmente la relación docente – docente se manifiesta en la dimensión investigativa con la tutoría de las actividades científicas, los trabajos de curso o de diploma, mientras que en lo laboral se asegura con la realización de la propia práctica pre profesional.

Las relaciones de que conforman los elementos personales del PFAJT se manifiestan de forma evidente en las dimensiones del proceso, donde el vínculo estudiante – profesor – asesor jurídico del sector turístico potencian la apropiación activa de los conocimientos, habilidades y valores de la AJT tanto en lo académico, lo investigativo y lo laboral, dimensiones estas del proceso y entendidas como los procesos sustantivos de la educación superior (Horruitiner, P. 2006) y clasificación del proceso docente-educativo en correspondencia con sus niveles de acercamiento a la vida (Álvarez de Zayas 1999).

Los componentes no personales expresa el carácter objetivo dentro del proceso de formación, los que según Álvarez de Zayas (1999) se subdividen en:

Componentes de estado que se refieren a las características estables del proceso en un lapso determinado, estos son el problema, el objeto, el objetivo, el contenido y el resultado y los componentes operacionales que se

refieren a aquellas características que se van modificando más rápidamente durante el desarrollo del proceso, como son el método, las formas y los medios (p. 32).

El problema permite adentrarnos en la realidad del objeto, en su estado actual y manifestaciones de su realidad. Álvarez de Zayas (1999) refiere que el problema “se manifiesta en el estado inicial del objeto que se selecciona, como proceso, que no satisface la necesidad de dicho contexto social” (p.77). Atendiendo a lo anterior se plantea como **problema** de la estrategia: La necesidad de que los estudiantes de la carrera de Derecho resuelvan problema profesionales, relacionados con la representación, defensa y orientación a personas naturales y jurídicas en la toma de decisiones, según su rol en la actividad turística, demostrando apego la legalidad socialista, la profesionalidad y la creatividad.

Álvarez de Zayas (1999) define el objeto como “aquel componente del proceso docente - educativo que expresa la configuración que este adopta como portador del problema y que en su desarrollo lo transforma, dándole solución a dicho problema y alcanzando el objetivo” (p. 78). En nuestro caso el **objeto** es: el proceso de AJT, siendo este el que manifiesta carencias en la formación de los futuros juristas, los que en el ejercicio de la profesión podrán tener la imperiosa necesidad de desarrollar las habilidades de asesoría jurídica en esta rama de la economía nacional.

Por su parte el objetivo se centra en lo deseado, el propósito, el resultado concreto que se anhela, aquello que se quiere formar en el estudiante al transformar el objeto. “Es el componente de estado que posee el proceso docente-educativo como resultado de la configuración que adopta el mismo sobre la base de la relación proceso- contexto social y que se manifiesta en la precisión del estado deseado o aspirado que se debe alcanzar en el desarrollo de dicho proceso para resolver el problema” (Álvarez, 1999, p. 71). El **objetivo** de este proceso está dirigido a: Ejecutar un proceso de AJT para la solución de problema profesionales, relacionados con la representación, defensa y orientación a personas naturales y jurídicas en la toma de decisiones, según su rol en la actividad turística, con

empleo de métodos problémicos a través de las conferencias debate, seminarios, talleres, clases prácticas y tutorías, potenciando la legalidad socialista, la profesionalidad y la creatividad.

El **contenido**, según Alvares de Zayas (1999):

Es el componente del proceso docente - educativo que expresa la configuración que este adopta al precisar, dentro del objeto, aquellos aspectos necesarios e imprescindibles para cumplimentar el objetivo y que se manifiesta en la selección de los elementos de la cultura y su estructura de los que debe apropiarse el estudiante para alcanzar los objetivos (p. 60).

El contenido encierra todos los criterios de la cultura universal, la sumatoria de valores materiales y espirituales creados por el hombre en el devenir histórico - social. En el contenido se manifiestan tres dimensiones: los conocimientos que reflejan el objeto de estudio; habilidades, que recogen el modo en que se relaciona el hombre con dicho objeto; y valores, que expresan la significación social que el hombre le asigna a dichos objetos. El **sistema de conocimientos** expresa todos los conceptos, cualidades, propiedades, leyes, etc., propios de aquel objeto en que está presente la familia de problemas en una asignatura o disciplina, el que en nuestro caso de determinó de la siguiente forma:

- El Turismo como actividad económica de naturaleza compleja y multidisciplinaria. Relación con el Derecho.
- El Derecho del Turismo. Consideraciones en torno la estructura y organización del Turismo en Cuba.
- El turismo y desarrollo local: el Municipio turístico y sus potencialidades en el desarrollo socio-económico.
- El estatuto jurídico del turista. El estatuto jurídico del prestador de servicios turísticos.
- Nociones generales de la contratación turística. Tipos contractuales más utilizados en el tráfico jurídico-turístico cubano.

- Regulaciones tributarias para la actividad turística.
- Regulaciones ambientales en torno al desarrollo de la industria y actividades turísticas.

El **sistema de habilidades** forma parte también del contenido, es aquel sistema de acciones y operaciones que en su integración forma la capacidad o cualidad física del hombre Álvarez de Zayas (1999, p. 90), dicho sistema garantizará la asimilación de los conocimientos, proponiendo para el PFAJT las siguientes:

- Representar a las personas naturales y jurídicas en sus negocios y actos jurídicos conforme a la legalidad y a los conceptos, categorías y principios que informan el Derecho del Turismo como fundamentos jurídico - materiales de su actuación.
- Defender los intereses y derechos de las personas naturales y jurídicas en procesos contenciosos identificando las normas jurídicas y criterios doctrinales en materia jurídica-turística aplicables en la solución de la litis.
- Orientar en la toma de decisiones de las personas naturales y jurídicas conforme a derecho y a la esencia, naturaleza, rasgos y elementos del Derecho del Turismo y su impacto la sociedad.

Estas habilidades coinciden con sus similares relacionadas con la AJT, las que se estructuran en acciones y operaciones más simples que permitan el dominio de las mismas por el educando.

El sistema de valores propios de esos conocimientos y habilidades, también forma parte del contenido, los que al integrarse de un modo sistémico forman las convicciones del escolar, Álvarez de Zayas (1999, p. 90). Es la significación del objeto para el sujeto. Los valores que en este sentido se potenciarán en el PFAJT son el apego la legalidad socialista, la profesionalidad y la creatividad. Se entiende por apego a la legalidad socialista, el respeto y sumisión en el actual profesional como asesores legales en el sector turístico a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, velando por cumplir y hacer que se cumplan los postulados normativos y el contenido axiológico resultante de la labor legislativa

revolucionaria. La profesionalidad comprende e actuar ético, diligente y responsable de los profesionales del Derecho en esta esfera productiva, desarrollando su labor sobre una profunda preparación técnica con bases científicas y humanistas. Y la creatividad se manifiesta en el desarrollo de sus habilidades profesionales con novedad y eficacia, dando soluciones interesantes a los problemas profesionales.

A continuación fundamentaremos los elementos no personales del proceso de carácter operacional: el método, el medio y la forma. Según Álvarez de Zayas (1999) “proceso debe tener un cierto orden, una determinada secuencia. A la secuencia u ordenamiento del proceso docente-educativo se le denomina **método**, que es el quinto componente del proceso” (p. 23). “El método es el componente del proceso docente-educativo que expresa la configuración interna del proceso, para que transformando el contenido se alcance el objetivo, que se manifiesta a través de la vía, el camino que escoge el sujeto para desarrollarlo” (p.49). Los métodos empleados en este caso serán: los métodos problémicos (elaboración conjunta, dialogo heurístico, estudio independiente, método investigativo). La esencia de la enseñanza problémica consiste en que los estudiantes, guiados por el profesor, se introducen en el proceso de búsqueda y solución de problemas nuevos para ellos, gracias a lo cual, aprenden a adquirir de forma independiente los conocimientos y a emplearlos en la solución de nuevos problemas. Estos permitirán mayor libertad en los estudiantes en la construcción del conocimiento y con este el desarrollo de las habilidades de AJT, potenciando el rol protagónico y creativo del docente en la apropiación de los contenidos y la solución de problemas de la profesión.

El proceso docente-educativo se desarrolla con ayuda de algunos objetos, como son, el pizarrón, la tiza, los equipos de laboratorios, el retroproyector, etc., todo lo cual se denomina **medio de enseñanza**, (Álvarez de Zayas 1999, p. 23). El medio de enseñanza es el componente operacional del proceso docente educativo que manifiesta el modo de expresarse el método a través de distintos tipos de objetos materiales” (p. 68). Los medios que se utilizarán serán los textos en soporte papel y electrónico, contentivos de la bibliografía básica como complementaria,

legislación vigente y demás documentos relacionados a la práctica profesional concreta como demandas, contestaciones, réplicas, dúplicas, sentencias, dictámenes, contratos, reclamaciones comerciales, instrumentos de pago, etc. Podrán comprenderse por igual como medios de enseñanza los entornos virtuales de aprendizaje y las instituciones del sector turístico donde se desarrollan las prácticas laborales.

El proceso docente-educativo se organiza en el tiempo, en un cierto intervalo de tiempo, en correspondencia con el contenido a asimilar y el objetivo a alcanzar; así mismo, se establece una determinada relación entre los estudiantes y el profesor, que viene dada por ejemplo por la cantidad de estudiantes que estarán en el aula con el profesor en un momento determinado, estos aspectos organizativos más externos se denominan **forma de enseñanza**. Álvarez de Zayas (1999) al respecto refiere:

La forma es el componente del proceso, que expresa la configuración externa del mismo como consecuencia de la relación entre el proceso como totalidad y su ubicación espacio-temporal durante su ejecución, a partir de los recursos humanos y materiales que se posea; la forma es la estructura externa del proceso, que adquiere como resultado de su organización para alcanzar el objetivo (p. 42).

Las formas que se utilizarán en el PFAJT serán las conferencias, seminarios, talleres y clases prácticas. Se podrá apelar de igual forma a los estudios de casos, el estudio independiente y las tutorías prestadas por asesores legales de las entidades turísticas.

El **resultado** es un componente de estado que posee el proceso docente educativo como consecuencia de la configuración que adopta el mismo sobre la base de la relación proceso-contexto social y que se manifiesta en el estado final alcanzado en dicho proceso, que satisface o no el objetivo programado, (Álvarez de Zayas 1999, p. 79). Aunque no debe confundirse el resultado con la evaluación, esta última es:

Un control que se hace en los momentos finales de cualquiera de los niveles estructurales del proceso docente-educativo, como pueden ser en el tema, en la asignatura, etcétera, y que sirve para determinar el grado en que se aprendió, en que se cumplieron los objetivos. La evaluación es por tanto un eslabón que caracteriza el estado final o resultado de una instancia dada (p.115).

La evaluación del proceso modelado potenciará las evaluaciones orales donde se compulsará en estudiante la apropiación de las habilidades de AJT. Igualmente se desarrollarán evaluaciones sistemáticas de las actividades orientadas en las clases y en aquellas consideradas como estudio independiente. Formará parte del sistema evaluativo la evaluación final de la asignatura Introducción al Derecho del Turismo.

Las relaciones dialécticas que se establecen entre el modelo del profesional de Derecho, el proceso de AJT y las habilidades de AJT y su vínculo con los componentes personales y no personales del PFAJT se expresan en las **dimensiones académica, investigativa y extensionista**. Dichas dimensiones han sido objeto de estudio y análisis por diferentes autores entre ellos Bermúdez, F., López, A., Hernández, A., y Rondón, D. (2016), Fabré, G. (2005), Roman, C.M. (2011), Fuentes Homero. (2000), Horruitiner, P. (2006) y Álvarez de Zayas, C. M. (1999). Tales dimensiones son entendidas por un número no despreciables de estudiosos por lo que han llamado procesos sustantivos de la educación superior. Horruitiner, P. (2006) resume en su obra “La Universidad Cubana: el modelo de formación” el núcleo de la misión de la universidad moderna vista desde su acepción más general, refiriendo que esta deberá “preservar, desarrollar y promover, a través de sus procesos sustantivos y en estrecho vínculo con la sociedad, la cultura de la humanidad” (p.18). El autor asume que la preservación de la cultura de manifiesta en la transferencia del acervo cultural de la humanidad de una generación a otra, la que en el contexto universitario se ejemplifica en la entrega académica que el profesor, como una generación portadora de la cultura, realiza a sus estudiantes, generación receptora de los mismos. Así las cosas, la misión de la universidad no se debe restringir a la preservación del conocimiento

ya existente, sino que desarrollar la cultura es una condición indispensable de la universidad moderna. El modo más integral de desarrollar la cultura es la investigación científica, por eso a la universidad moderna le es igualmente consustancial el quehacer investigativo. Pero la misión de una universidad de este siglo no está completa con esos dos aspectos. Además de preservarla y desarrollarla, corresponde a la universidad promover la cultura en su entorno, llevarla a toda la sociedad. La extensión universitaria, vista de este modo, aparece ahora como el tercer eslabón de la tríada preservación-desarrollo-promoción. Por lo tanto, y en palabras de Horruitiner, P. (2006):

En una universidad moderna resulta indispensable estructurar en su interior tres procesos sustantivos, cuya integración permite dar respuesta plena a la misión anteriormente planteada, a saber: formación, investigación y extensión universitaria (p.20).

Visto lo anterior no cabe dudas de que todo proceso formativo expresa manifestaciones en los procesos sustantivos que integran la misión de las universidades modernas. En nuestro caso los procesos sustantivos son asumidos como dimensiones del PFAJT, donde la dimensión académica pretende asegurar la preservación del conocimiento relativo a la AJT mediante la transferencia de este de profesores a alumnos en la actividad docente. La dimensión investigativa asegura el desarrollo de nuevos conocimientos de la AJT mediante las investigaciones en este novedoso campo y la dimensión extensionista promueve el conocimiento alcanzado por las dimensiones anteriores, manifestándose en la solución de problemas concretos de la práctica pre profesional. Las relaciones que se establecen entre las dimensiones asumidas expresan un carácter dialéctico y de sistema con la tríada de modelo del profesional, proceso de AJT y habilidades de AJT, conjuntamente con los elementos personales y no personales del proceso.

De igual forma se asemejan las dimensiones de nuestro proceso formativo con el carácter del proceso docente educativo atendiendo al nivel de acercamiento a la vida. Álvarez de Zayas (1999) expresa que “el proceso docente-educativo posee

su forma organizativa propia, llamada también componente organizacional del proceso, de tal modo que existirán componentes organizacionales de carácter académico, laboral e investigativo” (p. 34). El proceso docente-educativo de carácter académico se fundamenta en el contenido abstracto, de modelación y simulación, el que se desarrolla por lo general en forma de clases y en instituciones generalmente docentes. En el proceso docente-educativo de carácter investigativo el contenido fundamental se basa en la actividad científico-investigativa y que se advierte como herramienta para la solución de los problemas y se desarrolla en la forma de trabajo investigativo de los estudiantes. Y en el proceso docente-educativo de carácter laboral el contenido se sustenta en actividades productivas y de prestación de servicios, desarrollándose en forma de prácticas laborales en entidades relacionadas con la solución de los problemas profesionales.

Puede notarse que las dimensiones asumidas en nuestro proceso de formación coinciden con las clasificaciones del proceso de enseñanza aprendizaje en atención a su nivel de acercamiento a la vida, encontrando que el proceso formativo que fundamentamos se relaciona dialécticamente además con los componentes organizacionales de dicho proceso.

2.2.4 ETAPAS DE FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO

El PFAJT se ha modelado como la sucesión de etapas conscientemente organizadas para potenciar en el estudiante el desarrollo de las habilidades de representación, defensa y orientación. Por tal motivo y en atención a los fundamentos asumidos con anterioridad, dicho proceso formativo se estructura en dos etapas fundamentales: una inicial de formación básica y una secundaria de formación para el ejercicio de la profesión.

La primera etapa propuesta, considerada de **formación básica** para el logro de nuestro proceso formativo, pertenece a los estudiantes de los principios históricos y teóricos de las instituciones jurídicas relacionadas con la AJT. La cual persigue como objetivo la fundamentación teórica e histórica de la ciencia jurídica por parte

del estudiantado. Desde esta perspectiva se asienta las bases para el desarrollo de la segunda etapa y sitúa al estudiante en una situación de favorable para la apropiación de las principales categorías, leyes, fundamentos y teorías generales sobre las regulaciones y tratamiento legal del turismo en Cuba, al tiempo que contextualiza el desarrollo de las instituciones jurídico turísticas al devenir histórico concreto y a las condiciones socioeconómicas particulares de nuestro país en diferentes etapas históricas.

Esta etapa inicial se materializa desde lo curricular en las asignaturas Historia del Estado y del Derecho en Cuba, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, las que forman parte de las disciplinas Fundamentos Históricos del Estado y del Derecho para el caso de la primera y Fundamentos Teóricos del Estado y del Derecho para las dos restantes, las que se imparten del primero al tercer año de la carrera. La etapa de formación inicial del PFAJT no solo se manifestará en la dimensión académica, sino que desde la dimensión investigativa los estudiantes podrán desarrollar estudios y trabajos de acercamiento científico a los fundamentos históricos y teóricos del la AJT lo que redundará en el carácter sistémico e integral del proceso modelado.

La segunda etapa, concebida como de **formación para el ejercicio de la profesión**, brinda al estudiante los fundamentos prácticos pertinentes al ejercicio profesional concreto, dígase, aquellos principios, categorías e instituciones que desde las diferentes ramas de Derecho regulan las relaciones sociales de diversa naturaleza y que se materializan en la solución de problemas profesionales generales y frecuentes en la actuación del jurista. Esta etapa persigue como objetivo que el educando se apropie de los fundamentos primarios de la práctica profesional para la solución de problemas generales y frecuentes en el quehacer cotidiano del asesor jurídico de instituciones turísticas, mediante el dominio de las principales instituciones, categorías y las regulaciones jurídicas de carácter contractual, económico – mercantil, laboral, financiero, ambiental de propiedad industrial y derecho internacional privado.

Esta etapa secundaria del PFAJT es asumida desde lo curricular en las disciplinas específicas de la carrera de Derecho, en lo fundamental Derecho Civil y de Familia, Derecho Internacional y sobremanera en Derecho de la Empresa, siendo las asignaturas de Derecho de Contratos, Económico, Laboral, Mercantil, Industrial, Financiero, Ambiental y Derecho Internacional Privado las que, como demuestra el estudio empírico realizado, potencian en mayor grado los contenidos de la AJT. Las dimensiones investigativa y extensionista también se manifiestan en esta etapa del proceso, potenciando el desarrollo de las actividades investigativas sobre las diferentes instituciones y regulaciones que desde las diferentes ramas del Derecho que guardan relación con la actividad turística y las prácticas profesionales en instituciones del sector turístico integran lo académico y lo investigativo en la solución concreta de problemas profesionales.

De forma general la sucesión de las etapas de formación inicial y de formación para el ejercicio de la profesión dotan al proceso modelado de coherencia e integración, evidenciando las relaciones dialécticas entre las relaciones principales del proceso, los elementos personales y no personales, los principios que articulan en mismo y las dimensiones en las cuales se expresa.

2.3 CONCLUSIONES PARCIALES

- En la concepción pedagógica del PFAJT se asumieron como bases teóricas la Teoría del Conocimiento, el Enfoque Histórico Cultural, la Teoría de la Actividad, la Teoría de los Procesos Conscientes, La Teoría del Currículo Integral y contextualizado, la Teoría de la Enseñanza Desarrolladora, la Teoría del Modo de Actuación y los estudios sobre el currículo de Horrutiner.
- El proceso del PFAJT se desarrolla sobre ideas científicas contentivas de los fundamentos asumidos para determinar los principios, las relaciones principales, componentes, dimensiones y etapas que caracterizan el proceso.

CAPÍTULO III. ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTAR LA CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO EN LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO

“Educar es depositar en cada hombre toda la obra humana que le ha antecedido; es hacer a cada hombre resumen del mundo viviente, hasta el día en que vive; es ponerlo a nivel de su tiempo, para que flote sobre él y no dejarlo debajo de su tiempo, con lo que no podrá salir a flote; es preparar al hombre para la vida” Martí, J.J. (1886).

En el presente capítulo se fundamenta una estrategia que implementa del proceso de formación en AJT en la Universidad de Pinar del Río, la misma es coherente con las bases teóricas y fundamentos asumidos en la investigación, la que constituye la principal contribución práctica de la misma atendiendo a las acciones estratégicas determinadas.

3.1 ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO

Para lograr la transformación de la problemática estudiada no solo basta el diseño teórico del proceso de formación requerido, sino que el mismo debe estar acompañado de una estrategia que, sobre la base de acciones específicas, concrete en la práctica la concepción propuesta.

El término estrategia no es un concepto pacífico en la literatura científica, el mismo ha respondido a las diferentes concepciones que al respecto han tenido los autores claramente mediados por las contradicciones propias de sus realidades específicas.

Un criterio ampliamente aceptado es el enunciado por Valle, A. (2007) el que considera que estrategia es “un conjunto de acciones secuenciales e interrelacionadas que partiendo de un estado inicial (dado por el diagnóstico) permiten dirigir el paso a un estado ideal, consecuencia de la planeación” (p. 60). De esta forma el autor entiende la estrategia como el conjunto de acciones que organizadas e interrelacionadas están dirigidas a la implementación de la modelación del PFAJT de los estudiantes de la Carrera de Derecho en la UPR desde una concepción pedagógica fundamentada.

3.1.1 ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA DISEÑADA

La estrategia diseñada estará constituida por cinco elementos fundamentales, los que darán organicidad y lógica estructural a la misma. Estos elementos responden a funciones específicas dentro de la misma a sabiendas de que:

- La introducción determinará los fundamentos de dicha estrategia.
- El diagnóstico identifica las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades existentes al momento de aplicar la modelación del proceso diseñado.
- El objetivo general está dirigido a perfeccionar el PFAJT en la carrera de Derecho de la UPR.
- Las acciones estratégicas constituyen son aquellas tareas progresivas y estrechamente relacionadas, cuya ejecución responde al cumplimiento del objetivo general; las mismas deben tener en cuenta la utilización de métodos y procedimientos, así como la disponibilidad de recursos materiales y humanos. En nuestro caso las acciones estratégicas estarán encaminadas al perfeccionamiento del PFAJT.
- La evaluación de la estrategia determina el estado final del proceso modelado, el cual debe satisfacer las necesidades formativas diagnosticadas y materializarse de acuerdo a las relaciones dialécticas entre sus componentes, elementos, dimensiones, principios y etapas.

3.1.1.1 INTRODUCCIÓN

La estrategia que se propone y las acciones específicas que contiene se sustentan sobre los siguientes fundamentos:

- El carácter sistémico del PFAJT, concebido sobre las relaciones principales entre el modelo del profesional del Derecho, el proceso de AJT y las habilidades de AJT.
- Las relaciones dialécticas que se establecen entre los componentes, las dimensiones y etapas del proceso formativo.
- Los principios dinamizadores de la concepción pedagógica propuesta.

3.1.1.2 DIAGNÓSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Para implementar el proceso formativo diseñado es pertinente realizar con anterioridad un diagnóstico de las condiciones existentes, el mismo identificará las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades circundantes a nuestro objeto de estudio.

Como resultado del diagnóstico, se precisan las siguientes **fortalezas**:

- Se reconoce la necesidad de perfeccionar el PFAJT.
- Se aprecia la importancia de desarrollar una estrategia que se estructure en acciones específicas, que permitan el perfeccionamiento del proceso formativo estudiado.
- Se constata interés de estudiantes y profesores con el desarrollo de la investigación y el diseño y aplicación de la estrategia.

Como **debilidades** se precisan:

- Insuficiente preparación teórico-metodológica del colectivo pedagógico y de los estudiantes, para enfrentar las exigencias de este proceso de formación.
- La no existencia de asesores jurídicos de entidades turísticas dentro del claustro de profesores de la carrera de Derecho.

- La escasa existencia de bibliografía especializada sobre la asesoría jurídica contextualizada al sector turístico y de Derecho del Turismo en general.

Como **amenazas** se destaca:

- Insuficiente visualización de los asesores jurídicos del turismo de la importancia de concebir sobre bases científicas el PFAJT.

Las **oportunidades** encontradas son:

- La posibilidad que brinda el plan de estudios de diseñar asignaturas para el currículo propio u optativo atendiendo a las necesidades contextuales del territorio.
- La formación en AJT con una visión de proceso integral y con carácter de sistema, sustentado en la relación dialéctica entre las habilidades de AJT y el modo de actuación profesional del jurista para la solución de problemas en este contexto.

La matriz conformada con las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades permitieron determinar las premisas necesarias para la implementación de la estrategia, dentro de las cuales se encuentran que:

- Su estructura debe erigirse desde acciones estratégicas específicas que direccionen y dinamicen dicho proceso, en sus dimensiones académica, investigativa y laboral.
- Debe lograrse la motivación y participación activa de los componentes personales del proceso formativo, al igual que la integración de aquellos no personales.
- Los argumentos asumidos para la estrategia se identifiquen con los fundamentos teóricos del proceso formativo propuesto.
- La capacitación al colectivo pedagógico, encargado de dirigir este proceso formativo, es esencial para el desarrollo de las habilidades de AJT en los estudiantes y llevar a buen término el proceso diseñado.

3.1.1.3 OBJETIVO GENERAL DE LA ESTRATEGIA

Implementar en la práctica educativa de los estudiantes de la carrera de Derecho en la UPR, la concepción pedagógica del PFAJT sustentada en la secuenciación dialéctica de acciones y operaciones, que potencien las habilidades de representación, defensa y orientación para la solución de problemas profesionales en atención al modo de actuación profesional del jurista en el contexto del sector turístico.

3.1.1.4 ACCIONES ESTRATÉGICAS ESPECÍFICAS

La estrategia diseñada se concreta en la práctica en acciones estratégicas, las que a su vez son dinamizadas por operaciones básicas que implican para cada caso particular, su diseño, implementación y validación. Las acciones estratégicas concebidas son las siguientes:

1. Diseño de la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo (Anexo XI).
2. Capacitación al colectivo pedagógico del Departamento de Derecho (Anexo XII).
3. Implementación de un sistema de actividades de corte investigativo y laboral.

1 Diseño de la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo.

La acción estratégica referida análoga la enseñanza del Derecho en Cuba a los estándares internacionales estudiados, en los cuales los contenidos del Derecho del Turismo se encuentran en los planes de estudio de las carreras. El objetivo de dicha acción es: Diseñar el programa de la asignatura Introducción al Derecho del Turismo en base al proceso de formación en AJT, para su implementación en la carrera de Derecho de la UPR. Asumiendo que las operaciones pertinentes para el logro del objetivo serán: Diseñar el programa de Introducción al Derecho del Turismo (teniendo en cuenta las bases teóricas y fundamentos asumidos en la investigación); Implementar el programa de Introducción al Derecho del Turismo (a

partir del sistema de trabajo metodológico del año académico); Validar el programa propuesto en correspondencia a los fundamentos del PFAJT.

2 Capacitación al colectivo pedagógico del Departamento de Derecho.

Reconociendo que los profesores, dentro de los elementos personales de la concepción propuesta, son los máximos responsables de dirigir y llevar a buen término el proceso formativo, constituye una necesidad impostergable preparar a los mismo para que atendiendo a la concepción pedagógica diseñada y a su estrategia de implementación cumplan con los objetivos de la misma. Basados en el principio de que “nadie enseña lo que no sabe”, la capacitación al colectivo pedagógico del departamento de Derecho de la UPR se destaca como una de las principales acciones estratégicas asumidas, la cual persigue como objetivo: Capacitar al colectivo pedagógico del departamento de Derecho para que dirija el PFAJT en la UPR. Para ello se establecen como operaciones: Diseñar un programa de capacitación al colectivo pedagógico (teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico y los fundamentos asumidos); Implementar el programa de capacitación al colectivo pedagógico; y Validar el programa de capacitación al colectivo pedagógico.

3 Implementación de un sistema de actividades de corte investigativo y laboral.

Proyectar el PFAJT fuera de la dimensión académica es uno de los retos que tiene la modelación del proceso y la implementación de la estrategia, a sabiendas de las manifestaciones que tiene el mismo en los componentes investigativo y pre profesional de la formación integral del estudiante de Derecho. Se asegura con esta acción estratégica el cumplimiento de la primera ley del proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, la vinculación de la teoría con la práctica, al tiempo que se desarrolla y promueve el conocimiento alcanzado. El objetivo de esta acción es: Implementar un sistema de actividades de corte investigativo y laboral en la carrera de Derecho en la UPR, dirigidas a desarrollar en el estudiante las habilidades de AJT. Las operaciones para su desarrollo son las siguientes:

Diseñar el sistema de acciones atendiendo a las dimensiones investigativa y extensionista del proceso; Implementar el sistema de acciones de corte investigativo y laboral en la carrera de Derecho; Validar el sistema de acciones en la práctica. Una propuesta inicial de actividades que desde las dimensiones investigativa y laboral se pueden desarrollar se encuentra en el Anexo XIII de este informe.

3.1.1.5 EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA

La evaluación de la estrategia debe concebirse como un proceso caracterizado por la sistematicidad, el que valorará la efectividad de la estrategia diseñada en la medida que se pongan en práctica sus acciones estratégicas y se cumplan los objetivos y las metas particulares. Atendiendo a que la práctica constituye el criterio de valoración objetiva de la verdad, la evaluación permitirá corregir las posibles desviaciones que en su implementación puedan manifestarse, para lo cual se hace pertinente el control y la intervención de las variables en que se opera.

Atendiendo a lo anterior, el cumplir cada uno de los objetivos planificado en la estrategia y consecuentemente la transformación gradual del objeto de investigación, constituye el criterio más fidedigno en la evaluación de la misma. Visto así, la evaluación de la estrategia será positiva cuando se reduzcan las manifestaciones del problema estudiado y el PFAJT se exprese de forma integral, sistémica y contextualizada en la formación del estudiante de Derecho.

La evaluación de la propuesta precisa las siguientes tareas: Planificación de la evaluación, ejecución de la evaluación, obtención y procesamiento de los resultados, valoración de resultados y corrección de la propuesta. Se propone la utilización de la evaluación frecuente y sistemática, donde se controle en lo fundamental, el desarrollo del proceso de formación en AJT en la UPR y sus resultados, con vista a constatar si este tiene un carácter sistémico y contextual.

3.2 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA Y DE LA ESTRATEGIA, POR UN GRUPO DE EXPERTOS

Los investigadores en Ciencias Sociales, particularmente aquellos que estudian las Ciencias de la Educación manifiestan gran aceptación en la utilización del método Criterio de Expertos dada la alta fiabilidad y sencillez en la recopilación, procesamiento y valoración de la información. A pesar de ser este un método subjetivo, el mismo brinda un pronóstico objetivo mediante el tratamiento estadístico de los criterios que con experticia se vertieron mediante procedimientos complejos y algoritmizados. Este método se distingue como herramienta imprescindible para demostrar la fiabilidad de las investigaciones teóricas y empíricas, el que como su nombre lo indica se basa en la opinión de individuos calificables como expertos con relación a determinada ciencia o disciplina científica por sus saberes profesionales. En nuestro caso la aplicación del Método de Criterio de Expertos encuentra argumentos de razón al poder validar teóricamente la concepción pedagógica del PFAJT y de la estrategia diseñada, para su implementación en la UPR.

Son diversos los procedimientos que permiten hacer una selección confiable y objetiva de los expertos tal y como refiere Campistrous, L. y Rizo, C. (1998). Nuestra investigación defiende como criterio de selección de los expertos la autoevaluación de los mismos, al considerar que los mismos son los mejores evaluadores de su propia experticia.

En la aplicación del criterio de expertos, para la determinación el coeficiente de competencia (K) de los sujetos seleccionados y calificados como expertos potenciales, se sigue un procedimiento:

Este coeficiente se conforma a partir de otros dos, el coeficiente de conocimiento (Kc) del experto sobre el problema que se analiza y el coeficiente de argumentación (Ka). El coeficiente Kc es determinado a partir de la valoración del experto, a partir de solicitarle que enjuicie su competencia sobre el tema en cuestión en una escala de 0 a 10: el 0 representa que el experto no tiene conocimiento alguno sobre el tema y el 10, expresa que posee una valoración completa sobre el mismo; de acuerdo con su autovaloración el experto ubica su

competencia en algún punto de esta escala y el resultado se multiplica por 0.1 para llevarlo a la escala de 0 a 1. El coeficiente K_a es la expresión de los niveles de fundamentación del experto en el tema y es determinado, igualmente, a partir del análisis del propio experto; para determinar este coeficiente se le pide al experto, que precise cuál de las fuentes él considera que ha influido en su conocimiento de acuerdo con el grado (alto, medio, bajo), las respuestas dadas se valoran de acuerdo con los valores de la tabla patrón (Anexo XIV) para cada una de las casillas marcadas, la suma de los puntos obtenidos, a partir de las selecciones realizadas por los expertos, es el valor del coeficiente (K_a) atendiendo a que $K_a=1$, la influencia es alta de todas las fuentes; si $K_a = 0.8$, es media; y si $K_a = 0.5$, es baja.

Con estos datos se determina el coeficiente (K), como el promedio de los dos anteriores, a través de la fórmula siguiente: $K= \frac{1}{2} (K_c + K_a)$.

Por tanto, si: $0.8 \leq K \leq 1$: K es alta, y el experto tiene competencia alta.

$0.5 \leq K < 0.8$: K es media, y el experto tiene competencia media. $0 \leq K < 0.5$: K es baja, y el experto tiene competencia baja.

El cuestionario autoevaluativo (Anexo XV) se aplicó a un total de 10 posibles expertos, el mismo nos permitió determinar el K en atención a los resultados de los referidos K_c y K_a posibilitando conformar así nuestro grupo de expertos. Según los resultados obtenidos en el proceso de autoevaluación (Anexo XVI), se decidió excluir a dos sujetos cuyas autoevaluaciones demuestran un K medio y bajo respectivamente, concretándose el grupo de 8 expertos todos los cuales obtuvieron un alto K .

Conformado el grupo de expertos y seleccionada la metodología de comparación por pares, se puso a disposición de los mismos un cuestionario de 5 indicadores cualimétricos (Anexo XVII), en el cual los expertos expresaron sus criterios valorativos respecto a la estrategia diseñada. La información resultante (Anexo XVIII) de la evaluación de los indicadores propuestos para determinar la validez de de la concepción pedagógica de PFAJT y su estrategia de aplicación en la carrera de UPR arrojó resultados favorables. Para determinar la categoría que los expertos dieron a los indicadores se realizó el análisis estadístico de las

frecuencias (Anexo XIX). Al respecto el 100% de los expertos consideraron que tanto el indicador 1 como el 5 se encontraban en la escala de C1, reafirmando la pertinencia de las relaciones principales entre el modelo del profesional del Derecho, el proceso de AJT y las habilidades de AJT, al igual que la estratégica relación entre la concepción diseñada y la estrategia para su implementación. Los restantes indicadores fueron evaluados en la categoría C1 por el 75% de los expertos y de C2 el otro 25%.

Las principales recomendaciones expresadas por el grupo de expertos estuvieron encaminadas al perfeccionamiento de la estrategia, sugiriendo el estudio de otras acciones estratégicas y el estudio del plan de actividades de corte investigativo y laboral. Igualmente se sugirió el estudio del PFAJT como un proceso de formación permanente.

3.3 CONCLUSIONES PARCIALES

- La estrategia diseñada se sustenta en el diagnóstico realizado donde se señalan las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades existentes para implementar el modelo teórico en la práctica pedagógica.
- La estrategia diseñada se encuentra estructurada por tres acciones estratégicas específicas: el diseño de la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo, la capacitación al colectivo pedagógico del departamento de Derecho y la implementación de un sistema de actividades de corte investigativo y laboral.
- La validación de la concepción pedagógica y de la estrategia para su implementación, fue desarrollada mediante el método de criterio de expertos, el cual permitió evaluar positivamente las propuestas teórica y práctica.

CONCLUSIONES

1. El PFAJT del estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad de Pinar del Río es concebido como la sucesión de etapas conscientemente organizadas con el propósito de potenciar la apropiación activa de los conocimientos, habilidades y valores en el estudiante de Derecho, que le permita resolver problemas profesionales, relacionados con la representación, defensa y orientación a personas naturales y jurídicas en la toma de decisiones, según su rol en la actividad turística.
2. El PFAJT del estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad de Pinar del Río se manifiesta de forma asistémica y espontánea, constatando mediante el diagnóstico el bajo nivel de tratamiento y satisfacción de los contenidos de AJT en las disciplinas y asignaturas de la carrera de Derecho, encontrando además insuficiencias en la concepción y ejecución de la actividad laboral e investigativa de los estudiantes.
3. La propuesta de concepción pedagógica del PFAJT constituye la representación ideal del mismo mediante ideas científicas que demuestran su carácter sistémico e integrado, sustentado en los principios de sistematicidad, contextualización, profesionalización e interdisciplinariedad, donde se establecen relaciones dialécticas entre el modelo del profesional, el proceso de AJT y las habilidades de AJT, los componentes personales y no personales del proceso, dinamizado en las dimensiones académica, investigativa y laboral, a partir del tránsito por etapas de formación básica a formación para el ejercicio de la profesión.
4. La estrategia para la implementación práctica de la concepción pedagógica se basó en el diseño de la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo, la capacitación al colectivo pedagógico del departamento de Derecho y la implementación de un sistema de actividades de corte investigativo y laboral, que permiten la formación de los estudiantes de Derecho en AJT de manera sistémica e integrada; al validarse tanto la estrategia como la concepción mediante el método de criterio de expertos.

RECOMENDACIONES

1. Continuar los estudios teóricos sobre el PFAJT del estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad de Pinar del Río y su eficacia en la solución de los problemas profesionales relacionados.
2. Implementar la concepción pedagógica propuesta y la estrategia diseñada, productos resultantes de esta investigación, en la carrera de Derecho de la Universidad de Pinar del Río, de manera que permita el perfeccionamiento del PFAJT.
3. Generalizar los resultados derivados del presente esfuerzo investigativo, por medio de publicaciones, participación en eventos y el aprovechamiento de otros espacios similares y coherentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Addine, F. (2006). *El modo de actuación profesional pedagógico: apuntes para una sistematización*. Compilación modo de actuación profesional pedagógico. De la teoría a la práctica. La Habana.
2. Agencia de Información Nacional. (2015). *Asesoría jurídica, reto del sistema de justicia cubano en el 2015*. Recuperado de <http://www.ain.cu/cuba/7283-asesoria-juridica-reto-del-sistema-de-justicia-en-cuba-en-el-2015>
3. Alfonso, D. (s/f). El modelo del profesional de la carrera de Derecho: fundamentación de una propuesta para su perfeccionamiento. Documento Inédito.
4. _____ (2012). *Concepción pedagógica del proceso de formación para la investigación jurídica de los estudiantes de la carrera de Derecho. Estrategia para su implementación, en la Universidad de Pinar del Río*. Tesis de Doctorado no publicada, Universidad de Pinar del Río.
5. Álvarez, C. M. (1999). *Didáctica. La escuela en la vida*. Tercera edición. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
6. Álvarez de Zayas, R. M. (1996). *Diseño Curricular*. Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño. Universidad de Sucre. Bolivia.
7. _____ (1997). *Pedagogía y Didáctica*. Recuperado en <http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/>
8. Aparicio, M. y Munguia, K. (2015). *Necesidad de reconocimiento de la función en materia tributaria del asesor legal en la empresa estatal cubana*. Recuperado de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2012/aamr.html>.
9. Auriolés, A. (2005). *Introducción al derecho turístico*. Derecho privado del turismo. Tecnos, Madrid.
10. Breijo, T. (2011). *Concepción pedagógica del proceso de profesionalización, para los estudiantes de las carreras de la Facultad de Educación Media Superior durante la formación inicial: Estrategia para su implementación en la UCPPR*. Tesis doctoral. Pinar del Río.

11. Burkart, A. y Medlik, S. (1981). *Tourism: Past, present and future*. Heinemann, Londres.
12. Campistrous, L., y Rizo, L. (1998). *Indicadores e investigación educativa*. La Habana: ICCP.
13. Casanova, G. (2012). Del Derecho al Turismo sin escalas. *Revista sobre enseñanza del Derecho*, 20, 247 – 255.
14. _____ (2015). *La enseñanza del Derecho en las carreras de turismo*. Recuperado de http://www.academia.edu/339986/la_enseñanza_del_derecho_en_las_carreras_de_turismo.
15. Castellanos, D., Castellanos, B., y Llivina, M.J. (2001). *Hacia una concepción del aprendizaje desarrollador*. La Habana: Proyectos.
16. Chávez, J. (2002). *Apuntes para el examen estatal de Pedagogía*. (PDF).
17. Colectivo de Autores. (1984). *Pedagogía*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
18. Cooper, C., Fletcher, J., Fyall, A., Gilbert, D. y Wanhill, S. (2005) "El turismo: Teoría y práctica". Síntesis, Madrid.
19. Cuevas, M.E. (2015). *La asignatura Derecho, su incidencia en la formación de los profesionales de la contabilidad y las finanzas*. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/ced/29/meca.htm>.
20. Davalos, R. (1999) Conferencia magistral del Encuentro Internacional sobre Derecho del Turismo. *Revista Cubana de Derecho*, 14, 83.
21. Definición ABC. (2015). *Asesoría Jurídica*. Recuperado de <http://www.definicionabc.com/general/asesoria.php>.
22. De la Luz y Caballero, J. (1952). *Elencos y discursos académicos*. La Habana: Editorial de la Universidad de La Habana.
23. Díaz, T. (2005). *La didáctica en la formación por competencias: el enfoque científico crítico y de la escuela de desarrollo integral. I Encuentro Internacional*. Medellín.
24. Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2015). *Decreto Ley no. 330/2015*. Recuperado de <http://www.gacetaoficial.cu>.

25. Goeldner, C. R. y Ritchie, J. R. B. (2009). *Tourism: Principles, practices, philosophies*. John Wiley & Sons, Inc., New Jersey.
26. Hoerner, J. (2000). The recognition of tourist science. *Espaces* 173:18-20.
27. Horruitiner, P. (2006) *La Universidad cubana: el modelo de formación*. La Habana: Pueblo y Educación.
28. _____ (2007). La Universidad cubana: el modelo de formación. Capítulo II. El proceso de formación. Sus características. *Pedagogía Universitaria*, Vol. XII, No. 4.
29. Instituto de Literatura y Lingüística. (2007). *Breve Diccionario de la Lengua Española*. La Habana: Editora Abril.
30. Jennings, G. (2001). *Tourism research*. Milton, John Wiley & Sons Australia, Ltd.
31. Labarrere Reyes G y Valdivia Pairo GE. (1991). *Pedagogía*. Ciudad de La Habana: Pueblo y Educación. p.23.
32. Leiper, N. (2000). An emerging discipline. *Annals of Tourism Research* 27(3):805-809.
33. Lenin, V. I. (1963). *Materialismo y Empiriocriticismo*. La Habana: Editorial Política.
34. León, D. (2002). *Introducción al derecho turístico*. IPN, México.
35. Leontiev, A. (1981). *Actividad, Conciencia y Personalidad*. La Habana: Pueblo y Educación.
36. Márquez, J. L. (2004). *Psicología de la Educación. Una aproximación a su estudio*. Medellín: ESUMER.
37. Martí, J.J. (1886). *Maestros ambulantes*. New York: La América.
38. Martínez, R. y Medina, M. (2007) *Un acercamiento al diseño curricular desde la teoría y la práctica en la educación superior cubana*. Recuperado de <http://monografias.umcc.cu/mono/2004/cede/n0736.pdf>
39. Monterrubio, J.C. y Colín, R. (2009). *La inexistencia del derecho del turismo. Un análisis conceptual*. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1851-17322009000600006.

40. Oficina Nacional de Estadística e Información. (2014). *Anuario Estadístico de Cuba 2014*. Recuperado de <http://www.one.cu/aec2014/15%20Turismo.pdf>
41. Oficina Nacional de Estadística e Información. (2015). *Turismo Internacional. Indicadores Seleccionados Enero – Diciembre 2015*. Recuperado de <http://www.one.cu/publicaciones/06turismoycomercio/indturismointernac/trimestral/2.pdf>
42. OMT (1995). *Collection of tourism expenditure statistics*, Madrid.
43. Páez, L. D. (2014). *Modelo de formación de estudiantes de derecho para la litigación. Una estrategia para su implementación en la Universidad de Pinar del Río*. Tesis de maestría no publicada, UPR, Pinar del Río, Cuba.
44. Pérez, E. (1978). *Tratado elemental del derecho turístico*. Daimon, Barcelona.
45. Pérez, I. (2002). *La enseñanza del Derecho en Cuba (1959 – 2002). Apuntes y reflexiones*. Madrid: Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija.
46. Rodríguez, A., Valero, B. y Hernández, I. (2011). *Un repaso al rol profesional del asesor jurídico en la empresa estatal cubana*.
47. Rosental, M. & Ludin, P. (1981). *Diccionario Filosófico*. La Habana: Editora Política.
48. Ryan, C. (2003). *Recreational tourism. Demands and impacts*. Channel View Publications, Clevedon.
49. Saíenz de Roble, F. (2007). *Diccionario de sinónimos y antónimos*. La Habana: Editorial José Martí.
50. Santana, L. (2014). *Concepción didáctica del proceso de enseñanza-aprendizaje en la disciplina de ciencias penales y criminológicas de los estudiantes de la carrera de licenciatura en derecho. Estrategia para su implementación en la Universidad de Pinar del Río*. Tesis de maestría UPR, Pinar del Río, Cuba.
51. Subero, J. (2016). *La enseñanza del Derecho. Su impacto en el ejercicio de la profesión de abogado en el país*. Recuperado de: <http://hoy.com.do/la->

enseñanza-del-derecho-su-impacto-en-el-ejercicio-de-la-profesion-de-abogado-en-el-pais/

52. Tribe, J. (1997) *The indiscipline of tourism*. *Annals of Tourism Research* 24(3):638-657.
53. Universidad a Distancia de Madrid. (2015). *Programa de la Asignatura Derecho del Turismo*. Recuperado de http://www.udima.es/esderecho_turismo.html.
54. Universidad de Almería. (2010). *Programa de la Asignatura Derecho de la Contratación Turística*. Recuperado de <http://cvirtual.ual.es/dirweb/servlet/bin?id=64027307-2009-10&com=2&proc=4>.
55. Universidad de Almería. (2011). *Programa de la Asignatura Derecho Privado del Turismo*. Recuperado de http://cvirtual.val.es/guiado/servlet/bin?id=3466_cas.
56. Universidad de la Habana. (2015). *Modelo del Profesional*. Recuperado en http://www.lex.uh.cu/sites/default/files/1_modelodelprofecional.pdf
57. Universidad de la Habana. (s/f). *Programa de la Asignatura Introducción al Derecho del Turismo*.
58. Universidad Nacional de Educación a Distancia. (2015). *Programa de la Asignatura Derecho Administrativo y Legislación Turística*. Recuperado en http://portal.uned.es/pls/portal/url/page/uned_main.servined.uned.es/conversorpdf/impesoa.asp?url.
59. Universidad de Oviedo. (2015). *Programa de la Asignatura Derecho Administrativo del Turismo*. Recuperado de <http://directo.uniovi.es/catalogo/fichaasignatura/asp?asignatua=8262>.
60. Universidad de Rioja. (2011). *Programa de la Asignatura Derecho y Legislación*. Recuperado de http://www.unirioja.es/estudios/ciclos_2010_11/turismo/pdf/1121011.
61. Universidad de Sevilla. (2015). *Programa de la Asignatura Introducción al Derecho del Turismo*. Recuperado de http://www.us.es/estudios/grados/plan_179/asignatura_1790020#criterios.

62. Valle, A. (2007). Algunos modelos importantes en la investigación pedagógica. La Habana: Instituto Central de Ciencias Pedagógicas.
63. Vigostky, L. S. (1989). *Historia del desarrollo de las funciones psíquicas superiores*. Obras Escogidas. Tomo III.
64. Villasenor, J. (1992). *Derecho turístico mexicano*. Harla, México.
65. Wall, G. y Mathieson, A. (2006). *Tourism: Change, impacts and opportunities*. Pearson Prentice Hall, Essex.

BIBLIOGRAFÍA

1. Addine, F., González, M., Ortigoza, C., Batista, L., Pla, R., Laffita, R., Quintero, G., Benito, J., Silveiro, M., Castillo, M., y Fuxá, M. (2000). *Diseño Curricular*. La Habana: IPLAC.
2. Addine, F. (2001). *La interacción de las relaciones interdisciplinarias en el proceso de práctica laboral investigativa de los profesionales de la educación*. La Habana: ISP-EJV.
3. Addine, F. (2006). *El modo de actuación profesional pedagógico: apuntes para una sistematización*. Compilación modo de actuación profesional pedagógico. De la teoría a la práctica. La Habana.
4. Addine, F., Recarey, S., Fuxá, M., y Fernandez, S. (2007). *Didáctica: teoría y práctica*. La Habana: Pueblo y Educación.
5. Agencia de Información Nacional. (2015). *Asesoría jurídica, reto del sistema de justicia cubano en el 2015*. Recuperado de <http://www.ain.cu/cuba/7283-asesoria-juridica-reto-del-sistema-de-justicia-en-cuba-en-el-2015>
6. Aguilera, R. (2008). La formación del jurista en una nueva enseñanza del Derecho. *Congreso Internacional Global Legal Skill*. Monterrey-México.
7. Alfonso, D. (s/f). El modelo del profesional de la carrera de Derecho: fundamentación de una propuesta para su perfeccionamiento. Documento Inédito.
8. _____ (2012). *Concepción pedagógica del proceso de formación para la investigación jurídica de los estudiantes de la carrera de Derecho. Estrategia para su implementación, en la Universidad de Pinar del Río*. Tesis de Doctorado no publicada, Universidad de Pinar del Río.
9. Álvarez, C., y Sierra, V. (1997). La universidad. Sus procesos y su evaluación institucional. *Pedagogía Universitaria*, 1-37.
10. Álvarez, C. M. (1999). *Didáctica. La escuela en la vida*. Tercera edición. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
11. Álvarez de Zayas, R. M. (1996). *Diseño Curricular*. Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño. Universidad de Sucre. Bolivia.

12. _____ (1997). Pedagogía y Didáctica. Recuperado en <http://ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/repositorio/Textuales/>
13. Añorga, M. (1997). *Currículo y diseño curricular*. La Habana: ISP-EJV.
14. Aparicio, M. y Munguia, K. (2015). *Necesidad de reconocimiento de la función en materia tributaria del asesor legal en la empresa estatal cubana*. Recuperado de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2012/aamr.html>.
15. Auriolés, A. (2005). *Introducción al derecho turístico. Derecho privado del turismo*. Madrid: Tecnos.
16. Báxter, E., (comp.) (1994). *La escuela y el problema de la formación del hombre*. La Habana: ICCP.
17. Bermúdez, F., López, A., Hernández, A., y Rondón, D. (2016) *Caracterización de los procesos sustantivos en la Facultad de Ciencias Económicas desde la perspectiva estudiantil*. Recuperado de <http://innovaciontec.idict.cu/innovación/article/>
18. Blanco, A. (2000). *Introducción a la sociología de la educación*. La Habana: Facultad de Ciencias de la Educación: ISPEJV.
19. Burkart, A. y Medlik, S. (1981). *Tourism: Past, present and future*. Heinemann, Londres.
20. Campistrous, L., y Rizo, L. (1998). *Indicadores e investigación educativa*. La Habana: ICCP.
21. Cándano, M. y Martínez, A. (2012) *El Derecho marcario y la influencia de la marca colectiva en el turismo cubano*. Recuperado de <http://retos.mes.edu.cu/index.php/retojs/article/view/144>.
22. Casanova, G. (2012). Del Derecho al Turismo sin escalas. *Revista sobre enseñanza del Derecho*, 20, 247 – 255.
23. _____ (2015). *La enseñanza del Derecho en las carreras de turismo*. Recuperado de http://www.academia.edu/339986/la_enseñanza_del_derecho_en_las_carreras_de_turismo.
24. Castellanos, D. (2005). *Aprender y enseñar en la escuela*. La Habana: Pueblo y Educación.

25. Castellanos, D., Castellanos, B., y Llivina, M.J. (2001). *Hacia una concepción del aprendizaje desarrollador*. La Habana: Proyectos.
26. Chávez, J. (2002). *Apuntes para el examen estatal de Pedagogía*. (PDF).
27. Chávez, J., Deler, G. y Suárez, A. (2007). *Principales corrientes y tendencias a inicios del siglo XXI de la Pedagogía y la Didáctica*. La Habana: ICCP.
28. Colectivo de Autores. (1984). *Pedagogía*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
29. Cooper, C., Fletcher, J., Fyall, A., Gilbert, D. y Wanhill, S. (2005) "El turismo: Teoría y práctica". Síntesis, Madrid.
30. Cruz, A. y Jimenez, R. (2016). *Origen y evolución del Turismo*. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos42/turismo-evolucion/turismo-evolucion2.shtml>
31. Cuevas, M.E. (2015). *La asignatura Derecho, su incidencia en la formación de los profesionales de la contabilidad y las finanzas*. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/ced/29/meca.htm>.
32. Breijo, T. (2011). *Concepción pedagógica del proceso de profesionalización, para los estudiantes de las carreras de la Facultad de Educación Media Superior durante la formación inicial: Estrategia para su implementación en la UCPPR. Tesis doctoral*. Pinar del Río.
33. Dávalos, R. (1999) Conferencia magistral del Encuentro Internacional sobre Derecho del Turismo. *Revista Cubana de Derecho*, 14, 83.
34. Definición ABC. (2015). *Asesoría Jurídica*. Recuperado de <http://www.definicionabc.com/general/asesoria.php>.
35. De la Luz y Caballero, J. (1952). *Elencos y discursos académicos*. La Habana: Editorial de la Universidad de La Habana.
36. Díaz, A. (2014). *Concepción pedagógica del proceso de formación del notario. Estrategia para su implementación en la provincia Pinar del Río*. Tesis de maestría no publicada, UPR, Pinar del Río, Cuba.

37. Díaz, T. (2005). *La didáctica en la formación por competencias: el enfoque científico crítico y de la escuela de desarrollo integral. I Encuentro Internacional*. Medellín.
38. Fabré, G. (2005) *Las funciones sustantivas de la universidad y su articulación en un departamento docente*. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/24694/Documento_Completo.pdf
39. Fernández, A. (2002). *La disciplina integradora en los planes de estudio de la Educación Superior cubana*: Santiago de Cuba.
40. Fernández, R., Callejas, J., Carballo, E., Server, E., y Cepero, E. (2016). *Metodología para el Diseño Curricular*. Recuperado de http://www.quadernsdigitals.net/datos_web/articles/quadernsdigitals/quaderns22/metodologia.htm
41. Fuentes Homero. (2000). *La Universidad y sus procesos*. Centro de Estudios de Educación Superior. Santiago de Cuba: Universidad de Oriente.
42. Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2015). *Decreto Ley no. 330/2015*. Recuperado de <http://www.gacetaoficial.cu>.
43. Goeldner, C. R. y Ritchie, J. R. B. (2009). *Tourism: Principles, practices, philosophies*. John Wiley & Sons, Inc., New Jersey.
44. Hoerner, J. (2000). The recognition of tourist science. *Espaces* 173:18-20.
45. Horruitiner, P. (2006). El proceso de formación en la universidad cubana. *Revista Pedagogía Universitaria*, Vol. XI No. 3,1.
46. _____ (2006) *La Universidad cubana: el modelo de formación*. La Habana: Pueblo y Educación.
47. _____ (2007). La Universidad cubana: el modelo de formación. Capítulo II. El proceso de formación. Sus características. *Pedagogía Universitaria*, Vol. XII, No. 4.
48. Instituto de Literatura y Lingüística. (2007). *Breve Diccionario de la Lengua Española*. La Habana: Editora Abril.

49. Iribarne, H. (2011). *Acerca de la enseñanza del Derecho. Limitaciones que impone la dogmática. Causas para su superación. Homenaje al Bicentenario del código francés*. Argentina: Universidad Católica de Argentina.
50. Jennings, G. (2001). *Tourism research*. Milton, John Wiley & Sons Australia, Ltd.
51. Labarrere Reyes G y Valdivia Pairol GE. (1991). *Pedagogía*. Ciudad de La Habana: Pueblo y Educación. p.23.
52. Leiper, N. (2000). An emerging discipline. *Annals of Tourism Research* 27(3):805-809.
53. Lenin, V. I. (1963). *Materialismo y Empiriocriticismo*. La Habana: Editorial Política.
54. León, D. (2002). *Introducción al derecho turístico*. IPN, México.
55. Leontiev, A. (1981). *Actividad, Conciencia y Personalidad*. La Habana: Pueblo y Educación.
56. Márquez, J. L. (2004). *Psicología de la Educación. Una aproximación a su estudio*. Medellín: ESUMER.
57. Martí, J.J. (1886). *Maestros ambulantes*. New York: La América.
58. Martínez, R. y Medina, M. (2007) *Un acercamiento al diseño curricular desde la teoría y la práctica en la educación superior cubana*. Recuperado de <http://monografias.umcc.cu/mono/2004/cede/n0736.pdf>
59. MINED. (2007). *Resolución 210/2007. Reglamento de trabajo docente y metodológico*. La Habana: autor.
60. Monterrubio, J.C. y Colín, R. (2009). *La inexistencia del derecho del turismo. Un análisis conceptual*. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1851-17322009000600006.
61. Oficina Nacional de Estadística e Información. (2014). *Anuario Estadístico de Cuba 2014*. Recuperado de <http://www.one.cu/aec2014/15%20Turismo.pdf>

62. Oficina Nacional de Estadística e Información. (2015). *Turismo Internacional. Indicadores Seleccionados Enero – Diciembre 2015*. Recuperado de <http://www.one.cu/publicaciones/06turismoycomercio/indturismointernac/trimestral/2.pdf>
63. OMT (1995). Collection of tourism expenditure statistics, Madrid.
64. Ortega, J. (2009). *Viabilidad y componentes de la investigación aplicada al derecho disciplinario*. Colombia: Universidad cooperativa de Colombia.
65. Páez, L. D. (2014). *Modelo de formación de estudiantes de derecho para la litigación. Una estrategia para su implementación en la Universidad de Pinar del Río*. Tesis de maestría no publicada, UPR, Pinar del Río, Cuba.
66. Pardo, J.J. (2015). *Propuesta de estrategia didáctica para la formación de habilidades profesionales en la enseñanza del derecho constitucional cubano*. Recuperado en <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/449/Analisis%20y%20gestion%20del%20currículo%20de%20Derecho%20Constitucional.htm>.
67. Pérez, E. (1978). Tratado elemental del derecho turístico. Daimon, Barcelona.
68. Pérez, I. (2002). *La enseñanza del Derecho en Cuba (1959 – 2002). Apuntes y reflexiones*. Madrid: Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija.
69. Pérez, Y. (2012) *Intervención administrativa en el turismo en Cuba. Análisis desde el Derecho*. Recuperado de <http://retos.mes.edu.cu/index.php/retojs/article/view/141>.
70. Rodríguez, A., Valero, B. y Hernández, I. (2011). Un repaso al rol profesional del asesor jurídico en la empresa estatal cubana.
71. Roman, C.M. (2011) *Los procesos sustantivos de la universidad cubana en la educación los adultos mayores*. Recuperado de <http://2ua.es/dspace/bitstream/10045/20095/1/101.pdf>
72. Rosental, M. & Ludin, P. (1981). *Diccionario Filosófico*. La Habana: Editora Política.

73. Ryan, C. (2003). *Recreational tourism. Demands and impacts*. Channel View Publications, Clevedon.
74. Saínz de Roble, F. (2007). *Diccionario de sinónimos y antónimos*. La Habana: Editorial José Martí.
75. Salomón, L. (2006). La formación del jurista en la sociedad del conocimiento. *Revista de Universidad y Sociedad del conocimiento*, 3 (1), abril, 1-8.
76. Santana, L. (2014). *Concepción didáctica del proceso de enseñanza-aprendizaje en la disciplina de ciencias penales y criminológicas de los estudiantes de la carrera de licenciatura en derecho. Estrategia para su implementación en la Universidad de Pinar del Río*. Tesis de maestría no publicada, UPR, Pinar del Río, Cuba.
77. Santiago, G. (2005). *Los planes de estudio de derecho en la UNAM. Una aproximación a su evolución*. México: Iij-unam.
78. Subero, J. (2016). *La enseñanza del Derecho. Su impacto en el ejercicio de la profesión de abogado en el país*. Recuperado de: <http://hoy.com.do/la-ensenanza-del-derecho-su-impacto-en-el-ejercicio-de-la-profesion-de-abogado-en-el-pais/>
79. Tribe, J. (1997) The indiscipline of tourism. *Annals of Tourism Research* 24(3):638-657.
80. Universidad a Distancia de Madrid. (2015). *Programa de la Asignatura Derecho del Turismo*. Recuperado de http://www.udima.es/esderecho_turismo.html.
81. Universidad de Almería. (2010). *Programa de la Asignatura Derecho de la Contratación Turística*. Recuperado de <http://cvirtual.ual.es/dirweb/servlet/bin?id=64027307-2009-10&com=2&proc=4>.
82. Universidad de Almería. (2011). *Programa de la Asignatura Derecho Privado del Turismo*. Recuperado de http://cvurtal.val.es/guiado/servlet/bin?id=3466_cas.

83. Universidad de la Habana. (2015). *Modelo del Profesional*. Recuperado en http://www.lex.uh.cu/sites/default/files/1_modelodelprofecional.pdf
84. Universidad de la Habana. (s/f). *Programa de la Asignatura Introducción al Derecho del Turismo*.
85. Universidad Nacional de Educación a Distancia. (2015). *Programa de la Asignatura Derecho Administrativo y Legislación Turística*. Recuperado en http://portal.uned.es/pls/portal/url/page/uned_main.servined.uned.es/conversorpdf/impesoa.asp?url.
86. Universidad de Oviedo. (2015). *Programa de la Asignatura Derecho Administrativo del Turismo*. Recuperado de <http://directo.uniovi.es/catalogo/fichaasignatura/asp?asignatua=8262>.
87. Universidad de Rioja. (2011). *Programa de la Asignatura Derecho y Legislación*. Recuperado de http://www.unirioja.es/estudios/ciclos_2010_11/turismo/pdf/1121011.
88. Universidad de Sevilla. (2015). *Programa de la Asignatura Introducción al Derecho del Turismo*. Recuperado de http://www.us.es/estudios/grados/plan_179/asignatura_1790020#criterios.
89. Valle, A. (2007). Algunos modelos importantes en la investigación pedagógica. La Habana: Instituto Central de Ciencias Pedagógicas.
90. Vega, R. (2016) *Algunas valoraciones del Derecho Ambiental en Cuba*. Recuperado de <http://www.novpob.uh.cu/index.php/rnp/article/view/111>.
91. Vigostky, L. S. (1989). *Historia del desarrollo de las funciones psíquicas superiores*. Obras Escogidas. Tomo III.
92. Villasenor, J. (1992). *Derecho turístico mexicano*. Harla, México.
93. Wall, G. y Mathieson, A. (2006). *Tourism: Change, impacts and opportunities*. Pearson Prentice Hall, Essex.

ÍNDICE DE ANEXOS

1. Evolución curricular de la asesoría jurídica en Cuba.
2. Operacionalización y parametrización del objeto de estudio.
3. Guía para la revisión documental de los documentos normativos y curriculares de la carrera de Derecho.
4. Encuesta a los estudiantes del quinto año de la carrera de Derecho.
5. Encuesta a profesores del Departamento – Carrera de Derecho.
6. Presencia en el plan de estudios de la carrera de Derecho de disciplinas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la AJT y su nivel de tratamiento.
7. Presencia en el plan de estudios de la carrera de Derecho de asignaturas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la AJT y su nivel de tratamiento.
8. Análisis estadístico y representación gráfica de los instrumentos aplicados.
9. Relación de la parametrización del objeto de estudio con los métodos empíricos empleados.
10. Representación gráfica del proceso de formación de asesoría jurídica del turismo.
11. Programa de la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo.
12. Programa del curso de capacitación al colectivo pedagógico del departamento de Derecho.
13. Sistema de actividades de corte investigativo y laboral.
14. Tabla patrón para el cálculo del coeficiente de argumentación.
15. Cuestionario de autoevaluación de expertos.
16. Resultados de la autoevaluación de los expertos y cálculo del coeficiente de competencia.
17. Cuestionario a expertos.
18. Calificación otorgada por los expertos a los indicadores.
19. Análisis estadístico de frecuencias y puntos de corte sobre las valoraciones de los expertos.

Anexo I - Evolución curricular de la asesoría jurídica en Cuba.

Tercer Año									
Plan 1940		Plan A		Plan B		Plan C		Plan D	
Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas
Derecho Mercantil I	3			Derecho Económico	90			Derecho Económico	48
Legislación Obrera	3							Derecho Laboral	64
Legislación Fiscal	3							Derecho Mercantil	64
Legislación de Propiedad Industrial	3								
Cuarto Año									
Plan 1940		Plan A		Plan B		Plan C		Plan D	
Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas
Derecho Mercantil II	3	Derecho Laboral	64	Derecho Comercial Internacional	64	Derecho Mercantil	54	Derecho de Propiedad Industrial	48
Derecho Hipotecario	3			Derecho Financiero	64	Derecho Económico	35	Derecho Financiero	64
				Derecho Laboral I	48	Derecho Mercantil Internacional	48	Derecho Marítimo	48
				Derecho Laboral II	48	Derecho Financiero	42	Derecho Ambiental	48
						Derecho Laboral I	42		
						Derecho Laboral II	42		
						Derecho de Propiedad Industrial	48		
Quinto Año									
Plan 1940		Plan A		Plan B		Plan C		Plan D	
Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas	Asignatura	Horas
		Derecho Comercial Internacional	96	Derecho Marítimo	48	Derecho Marítimo	48		
						Práctica Asesoría Empresarial	3 sem		

Anexo II - Operacionalización y parametrización del objeto de estudio.

PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO	ACADÉMICA	Nivel de relación entre el modelo del profesional del Derecho y los contenidos de la asesoría jurídica del turismo.
		Grado de presencia en el currículo de disciplinas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo.
		Nivel de tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo en las disciplinas.
		Grado de satisfacción del tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo en las disciplinas.
		Grado de presencia en el currículo de asignaturas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo.
		Nivel de tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo en las asignaturas.
		Grado de satisfacción del tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo en las asignaturas.
		Grado de expresión de la necesidad de apropiación de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo en los diferentes niveles curriculares.
	INVESTIGATIVA	Nivel de tratamiento de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo en las líneas de investigación de la carrera de Derecho.
		Grado de tratamiento de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo en jornadas científicas y otras actividades de investigación.
		Grado de tratamiento de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo en los ejercicios de culminación de estudios (Trabajo de Diploma y Disertación Teórica).
	EXTENSIONISTA	Nivel de ubicación de estudiantes en entidades del sector turístico para la realización de las prácticas profesionales.
		Grado de aplicación de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo en las prácticas profesionales.
		Grado de interés de interés en desarrollar prácticas profesionales en entidades del sector turístico.

Anexo III - Guía para la revisión documental de los documentos normativos y curriculares de la carrera de Derecho.

Objetivo: Caracterizar el estado actual del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en la carrera de Derecho de la Universidad de Pinar del Río, mediante el análisis de documentos normativos y curriculares de la carrera de Derecho.

- Nivel de relación de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo con el modo de actuación profesional.
- Nivel de relación de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo con las acciones profesionales.
- Nivel de relación de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo con los campos de acción profesional.
- Nivel de relación de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo con las esferas profesionales.
- Grado de presencia en el plan de estudios de la carrera de Derecho de disciplinas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo.
- Nivel de tratamiento en los programas de las disciplinas de la carrera de Derecho de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo.
- Grado de presencia en el plan de estudios de la carrera de Derecho de asignaturas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo.
- Nivel de tratamiento en los programas de las asignaturas de la carrera de Derecho de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo.
- Grado de expresión de la necesidad de apropiación de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo en los diferentes niveles curriculares.
- Nivel de tratamiento de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo en las líneas de investigación de la carrera de Derecho.

Anexo IV - Encuesta a los estudiantes del quinto año de la carrera de Derecho.

Estimado estudiante:

El siguiente instrumento forma parte de una investigación sobre el proceso de formación del profesional del Derecho en el contexto del turismo. Sus consideraciones sobre el tema serán de gran interés y utilidad, por lo que de antemano le agradecemos su sinceridad y veracidad.

Muchas Gracias

Cuestionario:

1. ¿Consideras que el profesional del Derecho necesita conocer sobre la asesoría jurídica del turismo para el pleno ejercicio de su profesión?
Sí__ No__ No se__
2. ¿Cuáles de las siguientes asignaturas de la carrera de Derecho potencian los contenidos de la asesoría jurídica del turismo? Marque con una X las que considere.

Asignaturas	
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	
Derecho Constitucional	
Derecho Administrativo	
Derecho de Contratos	
Derecho Mercantil	
Derecho Económico	
Derecho Financiero	
Derecho Laboral	
Derecho de Propiedad Industrial	
Derecho Ambiental	
Derecho Internacional Privado	

3. ¿Considera que alguna otra asignatura de la carrera de Derecho trata los contenidos de la asesoría jurídica del turismo?

Si__ No__ No se__

A) De ser positiva su respuesta especifique cuáles.

4. ¿Cuáles de las siguientes asignaturas de la carrera de Derecho potencian en mayor grado los contenidos de la asesoría jurídica del turismo? (Enumérelas atendiendo a que 1 expresa el mayor grado y 11 el más bajo).

Asignaturas	
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	
Derecho Constitucional	
Derecho Administrativo	
Derecho de Contratos	
Derecho Mercantil	
Derecho Económico	
Derecho Financiero	
Derecho Laboral	
Derecho de Propiedad Industrial	
Derecho Ambiental	
Derecho Internacional Privado	

5. ¿Según su criterio, en qué grado las siguientes asignaturas de la carrera de Derecho abordan los contenidos de la asesoría jurídica del turismo?

Asignaturas	Alto	Medio	Bajo	Ninguno
Historia del Estado y el Derecho en Cuba				
Derecho Constitucional				
Derecho Administrativo				
Derecho de Contratos				
Derecho Mercantil				
Derecho Económico				
Derecho Financiero				
Derecho Laboral				
Derecho de propiedad Industrial				
Derecho Ambiental				
Derecho Internacional Privado				

6. ¿Te sientes satisfecho con el tratamiento de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo en las siguientes asignaturas de la carrera de Derecho?

Asignaturas	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Nada satisfecho
Historia del Estado y el Derecho en Cuba				
Derecho Constitucional				
Derecho Administrativo				
Derecho de Contratos				
Derecho Mercantil				
Derecho Económico				

Derecho Financiero				
Derecho Laboral				
Derecho de propiedad Industrial				
Derecho Ambiental				
Derecho Internacional Privado				

7. Los contenidos de la asesoría jurídica del turismo, desde las disciplinas y sus asignaturas, se trabajan: (marca con una X las que considere necesarias)

- Desde la evolución histórica y tendencias teóricas del fenómeno turístico.
- Desde la concepción del turismo como objeto del Derecho.
- Funciones del Municipio turístico en la promoción del desarrollo local.
- Estatuto jurídico del turista y del prestador del servicio turístico.
- El empresario individual turístico.
- Administración turística en Cuba, organización del sector.
- Deberes y Derechos del turista en Cuba.
- El turista desde la condición jurídica del consumidor.
- Contratación en el sector turístico.

8. ¿Has presentado trabajos o ponencias en las jornadas científicas de la carrera, facultad, universidad o en algún otro evento científico – investigativo durante estos años cursados en la carrera de Derecho?

Si__ No__

A) De ser positiva tu respuesta, ¿alguno de los temas desarrollados por ti en estos eventos se relacionan en algún modo con la asesoría jurídica del turismo?

Si__ No__

B) Refiera brevemente en que consistió esta investigación o ponencia y en qué modo se relacionó con la asesoría jurídica del turismo.

9. ¿Has recibido algún tipo de motivación u orientación para investigar temas relacionados con la asesoría jurídica del turismo?

Si__ No__

A) De ser positiva tu respuesta refiera las fuentes de tu motivación u orientación. Marque con una X las que estimes conveniente:

- Interés personal.
- Como resultado de investigaciones previas
- Como resultado de la actividad docente (conferencias, clases prácticas, seminarios, estudio individual).
- Como resultado de la práctica laboral.

- Como recomendación de mis profesores.
- Como recomendación de mis amigos y compañeros de clase.
- Otras, Cuales _____

10. ¿En tu ejercicio de culminación de estudios (Trabajo de Diploma o Prueba Estatal) tratas o pretendes tratar los contenidos de la asesoría jurídica del turismo?

Si__ No__

- A) De ser positiva tu respuesta refiera brevemente el tema que desarrollas o desarrollarás y en qué modo se relaciona con la asesoría jurídica del turismo.

11. ¿Has realizado prácticas laborales en entidades del sector turístico?

Si__ No__

- A) Si es positiva tu respuesta díganos cuál _____

12. ¿En la realización de las prácticas laborales has aplicado los contenidos de la asesoría jurídica del turismo?

Si__ No__

- A) En qué grado has aplicado estos contenidos.

Alto__ Medio__ Bajo__

13. ¿Te hubiese interesado desarrollar prácticas laborales en entidades del sector turístico?

Si__ No__

- A) ¿Qué tan interesado?

Muy interesado__ Interesado__ Poco interesado__ Nada interesado__

14. De forma general como valoras tu formación sobre los contenidos de la asesoría jurídica del turismo a lo largo de la carrera.

Muy Satisfactorio__ Satisfactorio__ Insatisfactorio__

15. Pudiera darnos alguna recomendación o criterio relacionado con este estudio.

Anexo V - Encuesta a profesores del Departamento de Derecho.

Estimado profesor (a):

El siguiente instrumento forma parte de una investigación sobre el proceso de formación del profesional del Derecho en el contexto del turismo. Sus consideraciones sobre el tema serán de gran interés y utilidad, por lo que de antemano le agradecemos su sinceridad y veracidad.

Muchas Gracias

Cuestionario:

1. ¿Considera que el profesional del Derecho necesita conocer sobre la asesoría jurídica del turismo para el pleno ejercicio de su profesión?

Sí__ No__ No se__

A) De ser positiva o negativa su respuesta refiera el por qué de ella.

2. ¿Considera que dentro del currículo de la carrera de Derecho existan disciplinas que tratan el contenido de la asesoría jurídica del turismo?

Si__ No__ No sé__

3. ¿Cuáles de las siguientes disciplinas de la carrera de Derecho potencian los contenidos de la asesoría jurídica del turismo? Marque con una X las que considere.

Disciplinas	
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho	
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho	
Derecho Civil y Familia	
Ciencias Penales	
Derecho de Empresa	
Derecho Internacional	
Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Jurídico	

4. Jerarquice numéricamente aquellas disciplinas de la carrera de Derecho que potencian en mayor grado los contenidos de la asesoría jurídica del turismo (atendiendo a que 1 expresa el mayor grado y 7 el más bajo).

Disciplinas	
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho	
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho	
Derecho Civil y Familia	

Ciencias Penales	
Derecho de Empresa	
Derecho Internacional	
Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Jurídico	

5. ¿Según su criterio, en qué grado las disciplinas de la carrera de Derecho abordan los contenidos de la asesoría jurídica del turismo?

Disciplinas	Alto	Medio	Bajo	Ninguno
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho				
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho				
Derecho Civil y Familia				
Ciencias Penales				
Derecho de Empresa				
Derecho Internacional				
Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Jurídico				

6. ¿Se sientes satisfecho con el tratamiento de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo en las disciplinas de la carrera de Derecho?

Disciplinas	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Nada satisfecho
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho				
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho				
Derecho Civil y Familia				
Ciencias Penales				
Derecho de Empresa				
Derecho Internacional				
Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Jurídico				

7. ¿Cuáles de las siguientes asignaturas de la carrera de Derecho potencian los contenidos de la asesoría jurídica del turismo? Marque con una X las que considere.

Asignaturas	
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	
Derecho Constitucional	
Derecho Administrativo	
Derecho de Contratos	
Derecho Mercantil	

Derecho Económico	
Derecho Financiero	
Derecho Laboral	
Derecho de Propiedad Industrial	
Derecho Ambiental	
Derecho Internacional Privado	

8. ¿Considera que alguna otra asignatura de la carrera de Derecho trata los contenidos de la asesoría jurídica del turismo?

Si__ No__ No se__

A) De ser positiva su respuesta especifique cuáles.

9. Jerarquice numéricamente aquellas asignaturas de la carrera de Derecho que potencian en mayor grado los contenidos de la asesoría jurídica del turismo (atendiendo a que 1 expresa el mayor grado y 11 el más bajo).

Asignaturas	
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	
Derecho Constitucional	
Derecho Administrativo	
Derecho de Contratos	
Derecho Mercantil	
Derecho Económico	
Derecho Financiero	
Derecho Laboral	
Derecho de Propiedad Industrial	
Derecho Ambiental	
Derecho Internacional Privado	

10. ¿Según su criterio, en qué grado las siguientes asignaturas de la carrera de Derecho abordan los contenidos de la asesoría jurídica del turismo?

Asignaturas	Alto	Medio	Bajo	Ninguno
Historia del Estado y el Derecho en Cuba				
Derecho Constitucional				
Derecho Administrativo				
Derecho de Contratos				
Derecho Mercantil				
Derecho Económico				
Derecho Financiero				

Derecho Laboral				
Derecho de propiedad Industrial				
Derecho Ambiental				
Derecho Internacional Privado				

11. ¿Te sientes satisfecho con el tratamiento de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo en las siguientes asignaturas de la carrera de Derecho?

Asignaturas	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Nada satisfecho
Historia del Estado y el Derecho en Cuba				
Derecho Constitucional				
Derecho Administrativo				
Derecho de Contratos				
Derecho Mercantil				
Derecho Económico				
Derecho Financiero				
Derecho Laboral				
Derecho de propiedad Industrial				
Derecho Ambiental				
Derecho Internacional Privado				

12. Los contenidos de la asesoría jurídica del turismo, desde las disciplinas y sus asignaturas, se tratan: (marca con una X las que considere necesarias)

- Desde la evolución histórica y tendencias teóricas del fenómeno turístico.
- Desde la concepción del turismo como objeto del Derecho.
- Funciones del Municipio turístico en la promoción del desarrollo local.
- Estatuto jurídico del turista y del prestador del servicio turístico.
- El empresario individual turístico.
- Administración turística en Cuba, organización del sector.
- Deberes y Derechos del turista en Cuba.
- El turista desde la condición jurídica del consumidor.
- Contratación en el sector turístico.

13. ¿Ha asesorado investigaciones o Trabajos de Diploma donde se aborden temas relacionados con la asesoría jurídica del turismo u otros afines?

Si ___ No ___

De ser positiva tu respuesta

- A) Refiera brevemente en que consistió esta investigación o ponencia y en qué modo se relacionó con la asesoría jurídica del turismo.

14. ¿Considera que los contenidos de la asesoría jurídica del turismo pueden ser aplicados en las prácticas laborales de los estudiantes?
Si__ No__ No se__

A) De ser positiva o negativa su respuesta refiera el por qué de ella.

15. ¿De forma general como valora el proceso de formación de los estudiantes de la carrera de Derecho en asesoría jurídica del turismo?
Muy Satisfactorio__ Satisfactorio__ Insatisfactorio__

16. Pudiera darnos alguna recomendación o criterio relacionado con este estudio.

Anexo VI - Presencia en el plan de estudios de la carrera de Derecho de disciplinas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo y su nivel de tratamiento.

Disciplinas	Relación con los contenidos AJT	Nivel de tratamiento de los contenidos AJT
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho.	Analiza la evolución de las instituciones políticas y el Derecho en Cuba.	Bajo
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho.	Aporta las bases categoriales y principios de la teoría constitucional.	Bajo
	Expresa la visión orgánica y esencial sobre la regulación jurídica de la estructura y funcionamiento de la Administración Pública, y del ejercicio de la función administrativa.	Bajo
Derecho Civil y Familia.	Analiza los principios, teorías, conceptos, categorías y regulaciones en materia contractual, el contrato como negocio jurídico y los contratos en especie.	Medio
Derecho de la Empresa.	Interpreta y aplica la legislación aplicable a la esfera de acción de la empresa o entidad, tanto en materia económica, laboral y de seguridad social, financiera, fiscal, comercial, ambiental y de propiedad industrial.	Bajo
Derecho Internacional.	Posibilita el estudio de los principios e instituciones jurídicas que imperan en las relaciones interestatales y entre personas naturales y/o jurídicas caracterizadas por el elemento extranjero.	Bajo
<p align="center">Alto: Frecuente Medio: Poco Frecuente Bajo: No se trata.</p>		

Anexo VII - Presencia en el plan de estudios de la carrera de Derecho de asignaturas que potencien el tratamiento de contenidos propios de la asesoría jurídica del turismo y su nivel de tratamiento.

Asignaturas	Relación con los contenidos AJT	Nivel de tratamiento de los contenidos AJT
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	Explica la estructura y funciones de los órganos del poder estatal y su evolución histórica.	Bajo
Derecho Constitucional	Analiza la constitución y el ordenamiento jurídico cubano, la organización estatal en Cuba y el estatus jurídico del individuo y su incidencia en la determinación y ejercicio de derechos, deberes y garantías.	Medio
Derecho Administrativo	Posibilita el estudio del principio de la legalidad en los diferentes niveles de la Administración Pública y en los órganos administrativos adscritos a los órganos locales del Poder Popular.	Bajo
Derecho de Contratos	Interpreta las normas reguladoras de las instituciones y categorías del derecho de contratos, el contrato como institución jurídica, sus requisitos, contenido y clasificación del contrato. Los contratos en especie.	Medio
Derecho Económico	Estudia los principios, instituciones y normas jurídicas que determinan las distintas formas de intervención del Estado en la organización y funcionamiento de los diferentes sectores, esferas y ramas de la economía nacional y en el desarrollo económico del país.	Medio
Derecho Laboral	Explica las relaciones del Derecho Laboral y de Seguridad Social con la economía y la correspondencia de los sectores de la economía estatal y privada con la legislación laboral respectiva.	Medio
Derecho de Propiedad industrial	Posibilita interpretar, analizar, y comparar las concepciones doctrinales y legislativas en torno a las diferentes instituciones de la Propiedad Industrial.	Medio
Derecho Mercantil	Principios, normas, instituciones jurídico mercantiles que regulan todo lo relativo a los empresarios y su actividad económica en las relaciones que surgen entre ellos y los terceros.	Medio
Derecho Financiero	Explica los conceptos tributos y las diferentes categorías tributarias.	Medio
Derecho Ambiental	Determina la importancia de la regulación jurídica para la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.	Medio
Derecho Internacional Privado	Analizar la norma de conflicto a partir de los principios informantes de la misma, y así poder arribar a la identificación de la ley aplicable a una relación jurídica con elemento extranjero.	Bajo

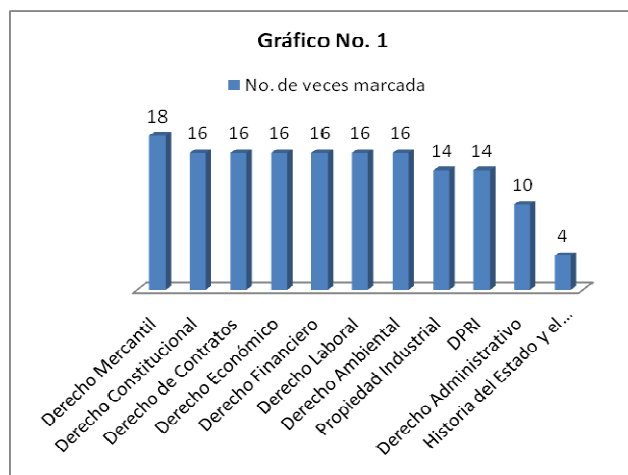
Alto: Frecuente Medio: Poco Frecuente Bajo: No se trata.

Anexo VIII - Análisis estadístico y representación gráfica de los instrumentos aplicados.

1. Encuesta a estudiantes.

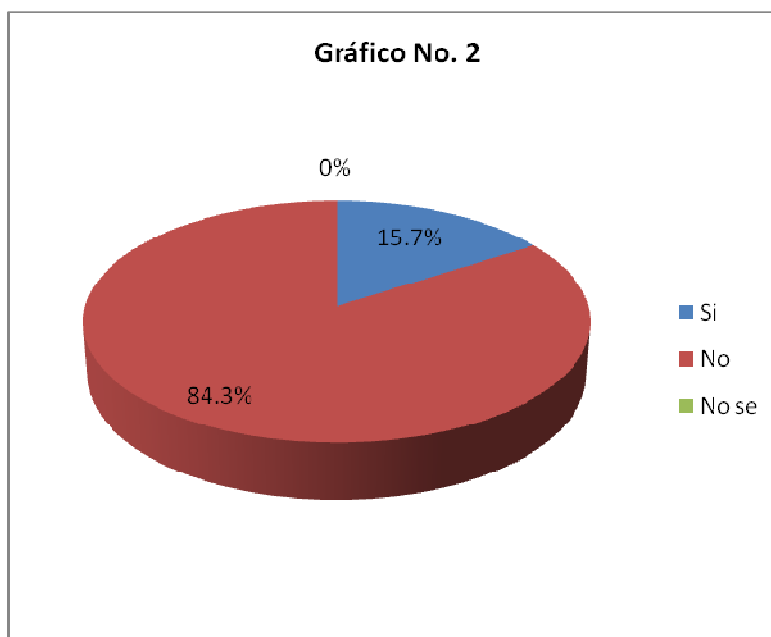
- Asignaturas que potencian los contenidos de la AJT.

Asignaturas	No. de veces marcada
Derecho Mercantil	18
Derecho Constitucional	16
Derecho de Contratos	16
Derecho Económico	16
Derecho Financiero	16
Derecho Laboral	16
Derecho Ambiental	16
Propiedad Industrial	14
DPRI	14
Derecho Administrativo	10
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	4



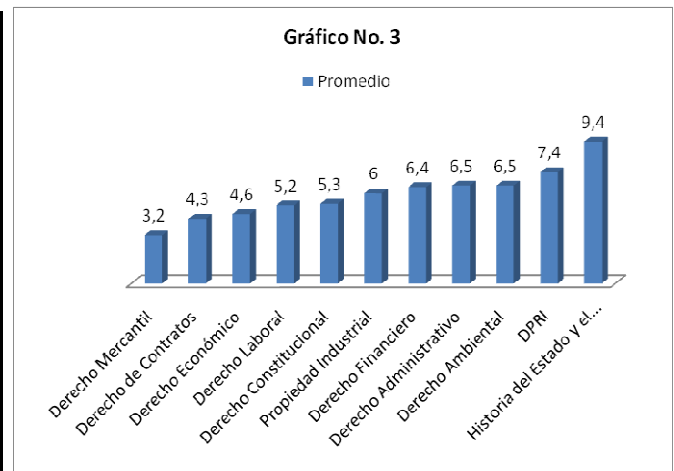
- Otras asignaturas que tratan los contenidos de la AJT.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Si	3	15,70%
No	16	84,30%
No se	0	0



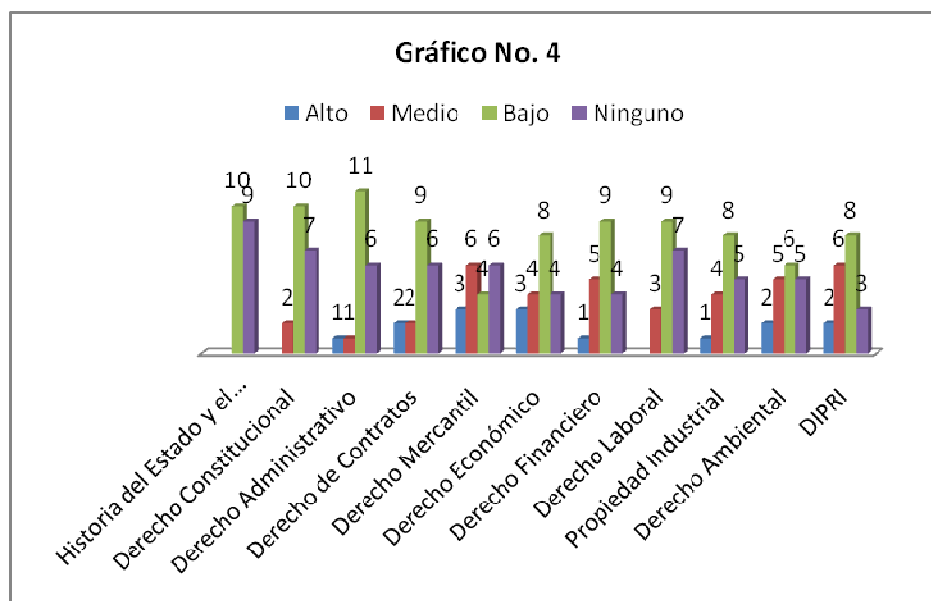
- Jerarquización de las asignaturas que potencia los contenidos de la AJT.

Asignaturas	Promedio
Derecho Mercantil	3,2
Derecho de Contratos	4,3
Derecho Económico	4,6
Derecho Laboral	5,2
Derecho Constitucional	5,3
Propiedad Industrial	6
Derecho Financiero	6,4
Derecho Administrativo	6,5
Derecho Ambiental	6,5
DPRI	7,4
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	9,4



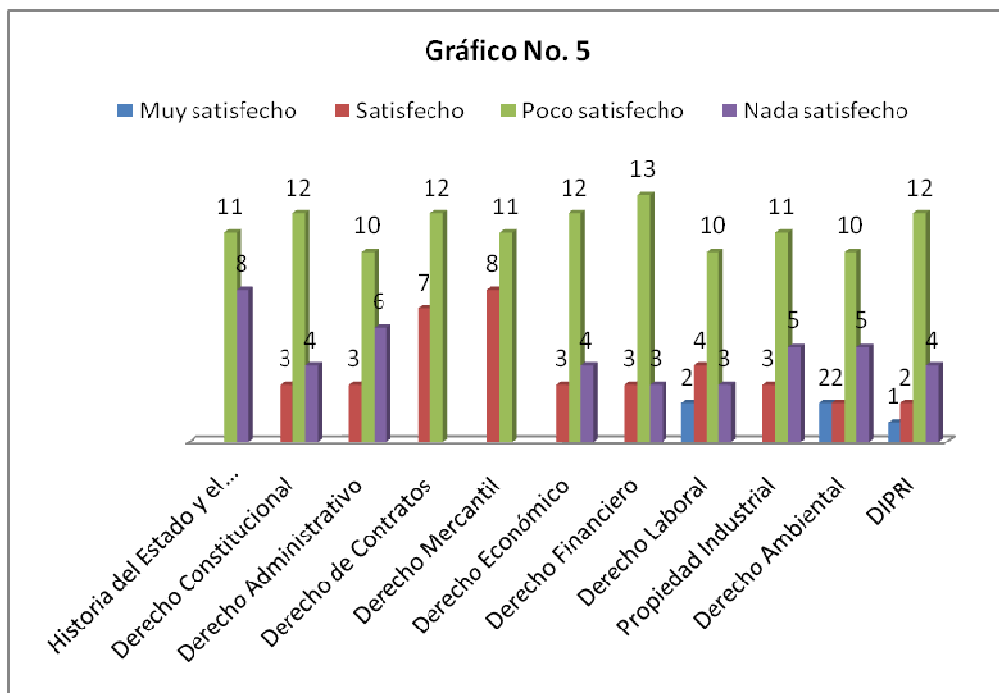
- Grado en que se abordan los contenidos de la AJT en las asignaturas.

Asignaturas	Alto	Medio	Bajo	Ninguno
Historia del Estado y el Derecho en Cuba			10	9
Derecho Constitucional		2	10	7
Derecho Administrativo	1	1	11	6
Derecho de Contratos	2	2	9	6
Derecho Mercantil	3	6	4	6
Derecho Económico	3	4	8	4
Derecho Financiero	1	5	9	4
Derecho Laboral		3	9	7
Propiedad Industrial	1	4	8	5
Derecho Ambiental	2	5	6	5
DIPRI	2	6	8	3



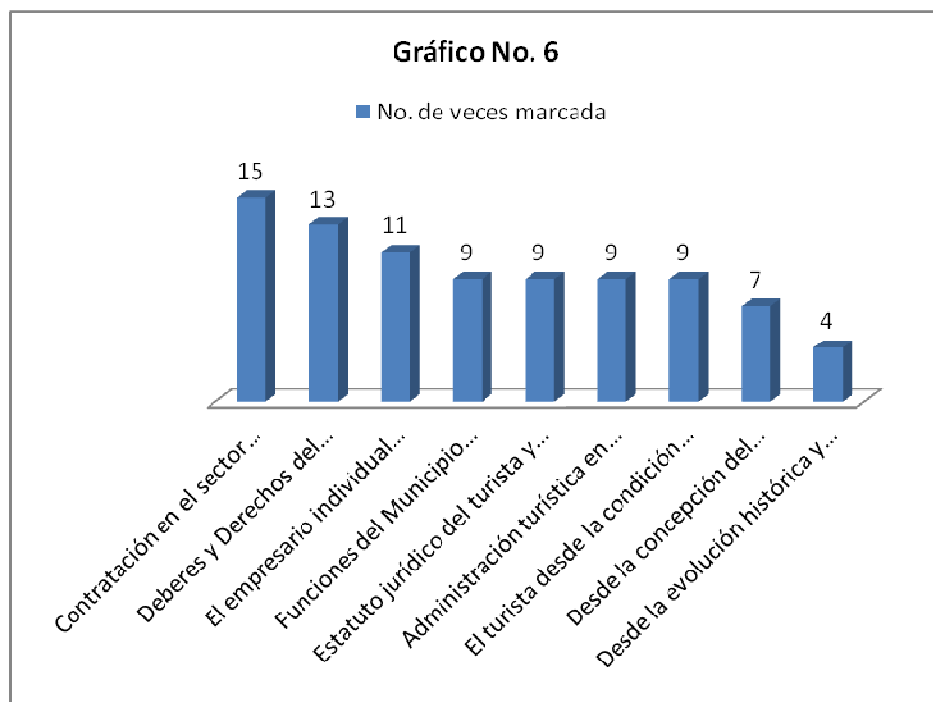
- Nivel de satisfacción del tratamiento de los contenidos de la AJT en las asignaturas.

Asignaturas	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Nada satisfecho
Historia del Estado y el Derecho en Cuba			11	8
Derecho Constitucional		3	12	4
Derecho Administrativo		3	10	6
Derecho de Contratos		7	12	
Derecho Mercantil		8	11	
Derecho Económico		3	12	4
Derecho Financiero		3	13	3
Derecho Laboral	2	4	10	3
Propiedad Industrial		3	11	5
Derecho Ambiental	2	2	10	5
DIPRI	1	2	12	4



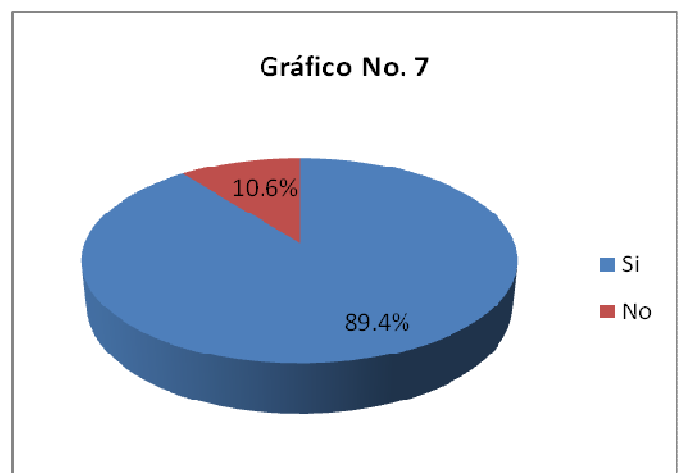
- Tratamiento de los contenidos de la AJT desde las disciplinas y asignaturas.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada
Contratación en el sector turístico.	15
Deberes y Derechos del turista en Cuba.	13
El empresario individual turístico.	11
Funciones del Municipio turístico en la promoción del desarrollo local.	9
Estatuto jurídico del turista y del prestador del servicio turístico.	9
Administración turística en Cuba, organización del sector.	9
El turista desde la condición jurídica del consumidor.	9
Desde la concepción del turismo como objeto del Derecho.	7
Desde la evolución histórica y tendencias teóricas del fenómeno turístico.	4



- Participación en eventos.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Si	17	89,40%
No	2	10,60%



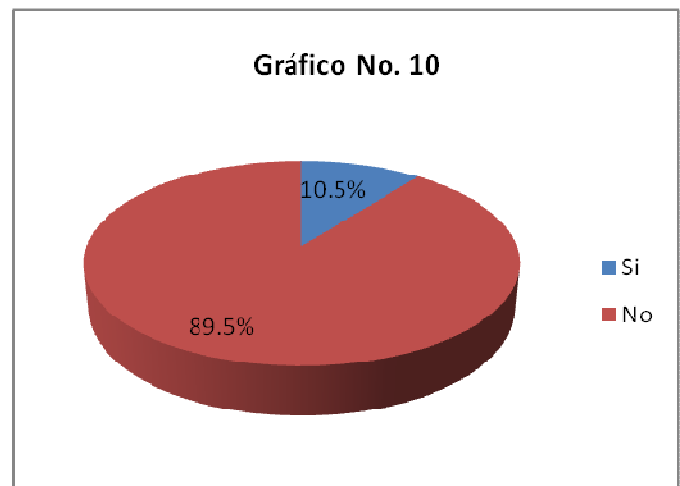
- Realización de prácticas laborales en el sector turístico.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Si	1	5,20%
No	18	94,80%



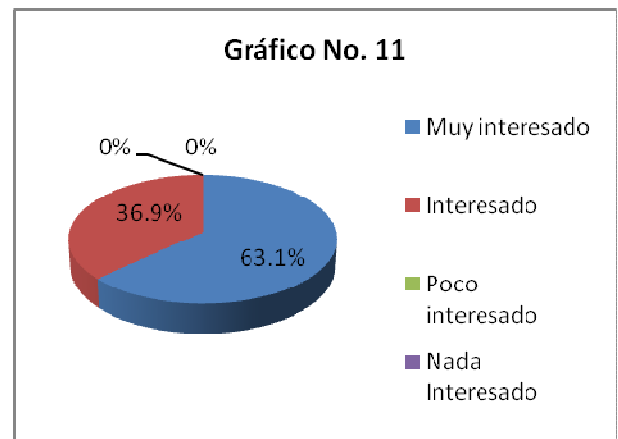
- Aplicación de los contenidos de la AJT en las prácticas laborales.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Si	2	10,50%
No	17	89,50%



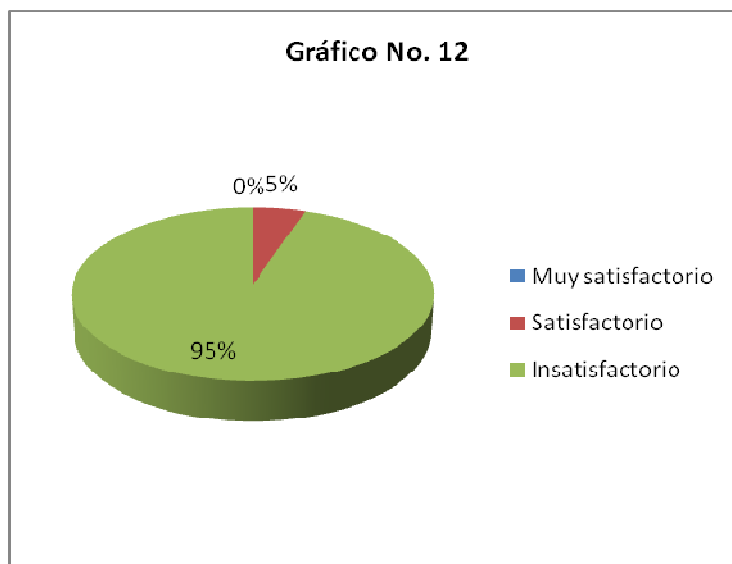
- Nivel de interés en la realización de prácticas laborales en entidades del sector turístico.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Muy interesado	12	63,1
Interesado	7	36,9
Poco interesado	0	0
Nada interesado	0	0



- Nivel de satisfacción de los estudiantes con el proceso de formación en la AJT.

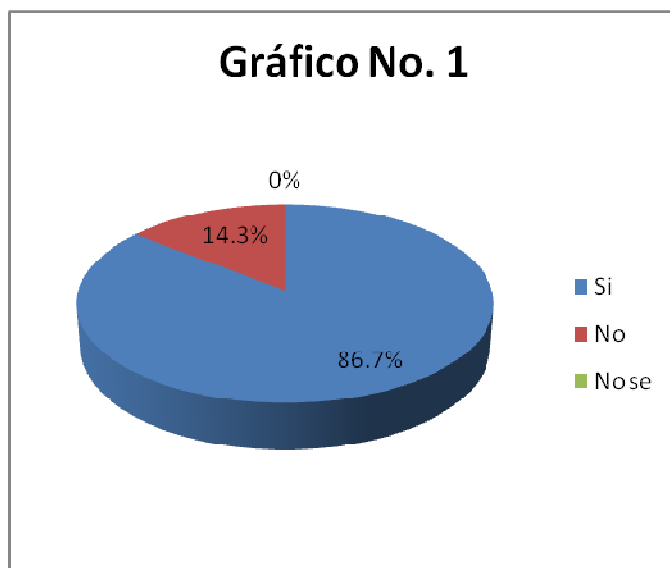
Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Muy satisfactorio	0	0
Satisfactorio	1	5,20%
Insatisfactorio	18	94,80%



2. Encuesta a profesores.

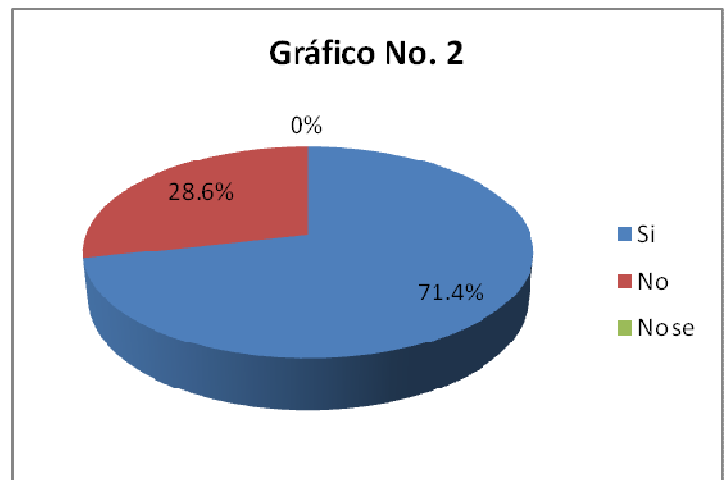
- Necesidad de conocer de la AJT para el ejercicio de la profesión.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Si	6	85,70%
No	1	14,30%
No se	0	0



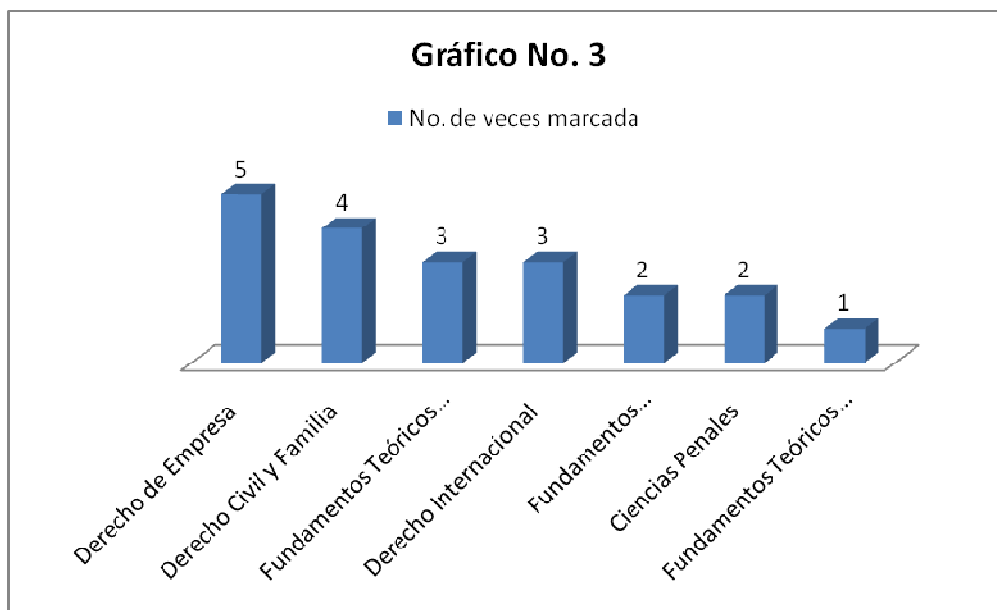
- Presencia de disciplinas que tratan los contenidos de la AJT.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Si	5	71,40%
No	2	28,60%
No se	0	0



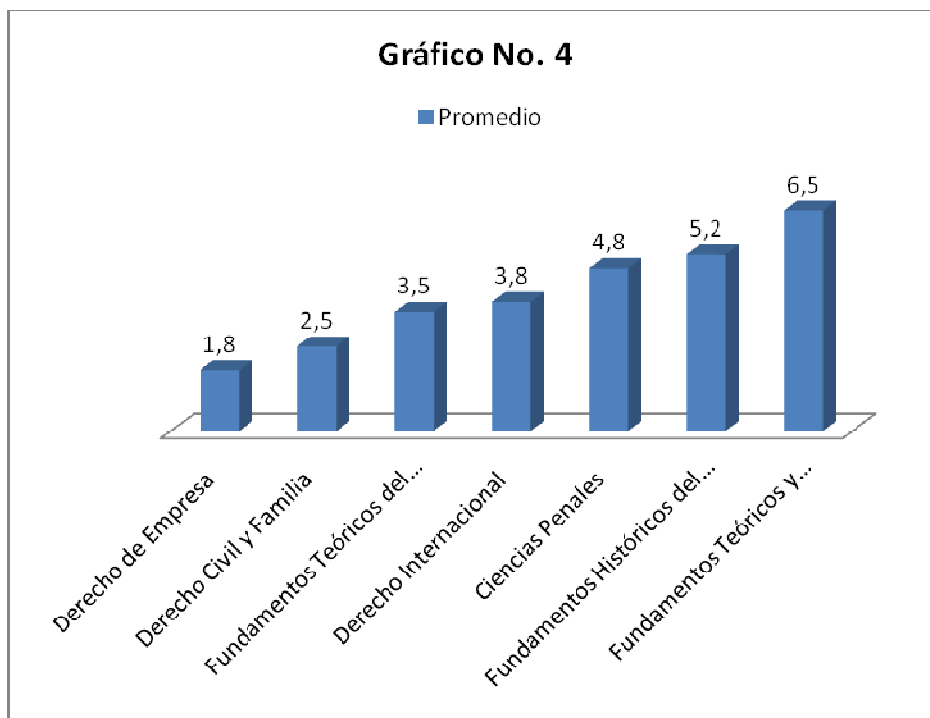
- Disciplinas que tratan los contenidos de la AJT.

Disciplinas	No. de veces marcada
Derecho de Empresa	5
Derecho Civil y Familia	4
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho	3
Derecho Internacional	3
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho	2
Ciencias Penales	2
Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Jurídico	1



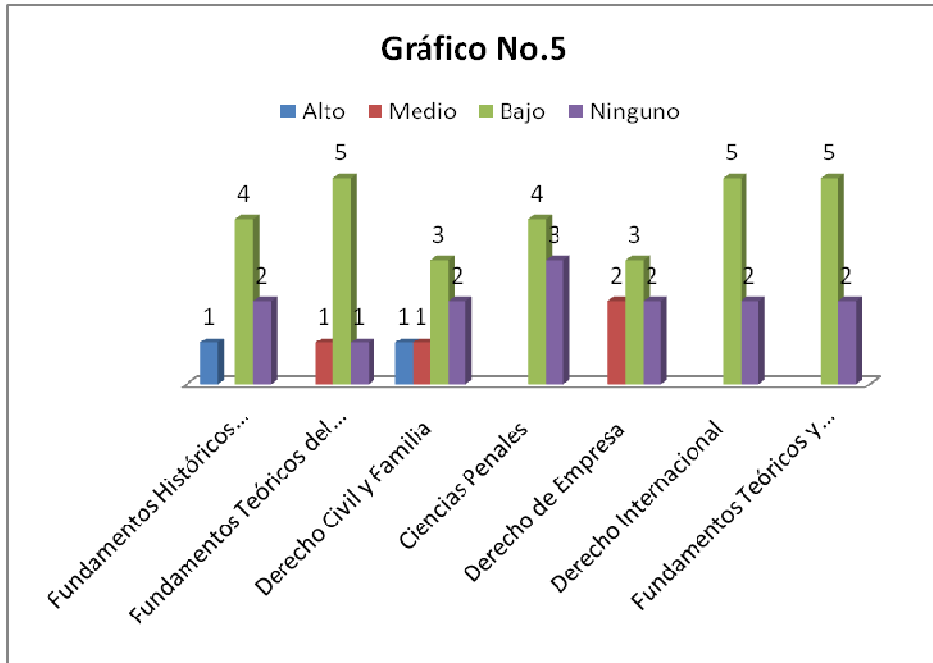
- Jerarquización de las disciplinas que potencias los contenidos de la AJT.

Disciplinas	Promedio
Derecho de Empresa	1,8
Derecho Civil y Familia	2,5
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho	3,5
Derecho Internacional	3,8
Ciencias Penales	4,8
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho	5,2
Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Jurídico	6,5



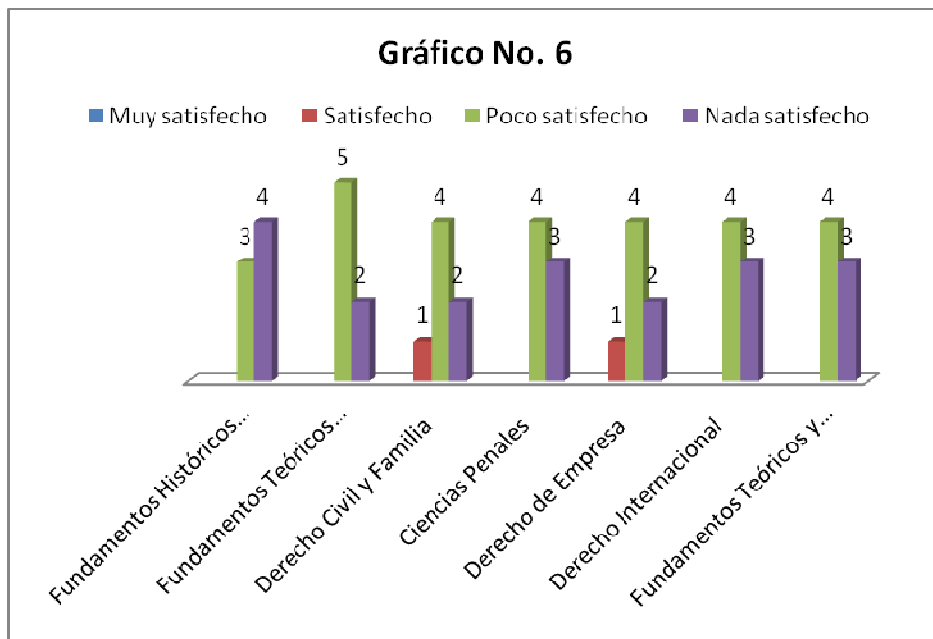
- Grado en que se abordan los contenidos de la AJT en las disciplinas.

Disciplinas	Alto	Medio	Bajo	Ninguno
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho	1		4	2
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho		1	5	1
Derecho Civil y Familia	1	1	3	2
Ciencias Penales			4	3
Derecho de Empresa		2	3	2
Derecho Internacional			5	2
Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Jurídico			5	2



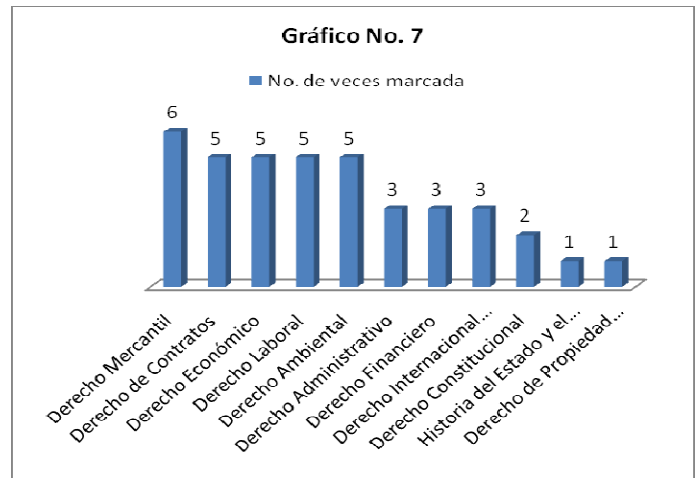
- Nivel de satisfacción del tratamiento de los contenidos de la AJT en las disciplinas.

Disciplinas	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Nada satisfecho
Fundamentos Históricos del Estado y el Derecho			3	4
Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho			5	2
Derecho Civil y Familia		1	4	2
Ciencias Penales			4	3
Derecho de Empresa		1	4	2
Derecho Internacional			4	3
Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Jurídico			4	3



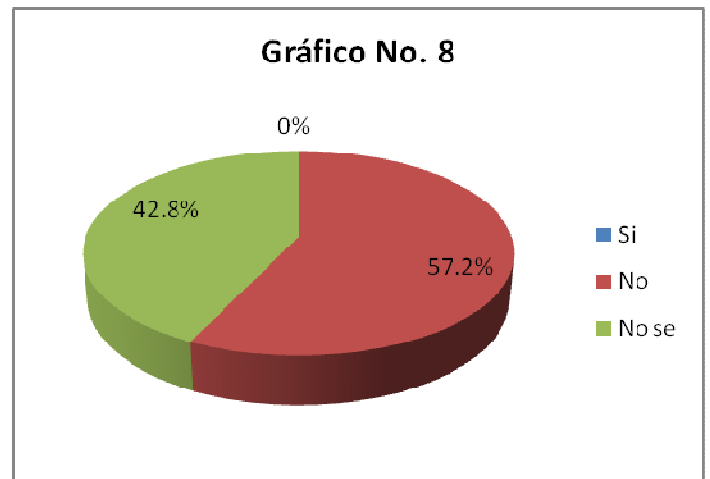
- Asignaturas que potencian los contenidos de la AJT.

Asignaturas	No. de veces marcada
Derecho Mercantil	6
Derecho de Contratos	5
Derecho Económico	5
Derecho Laboral	5
Derecho Ambiental	5
Derecho Administrativo	3
Derecho Financiero	3
Derecho Internacional Privado	3
Derecho Constitucional	2
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	1
Derecho de Propiedad Industrial	1



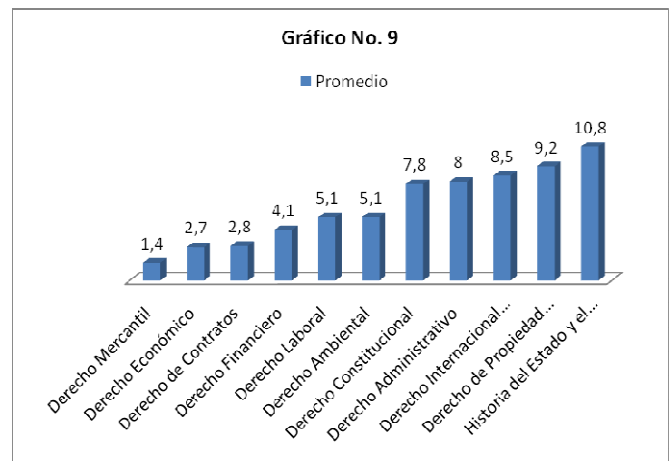
- Otras asignaturas que tratan los contenidos de la AJT.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Si	0	0,00%
No	4	57,20%
No se	3	42,80%



- Jerarquización de las asignaturas que potencian los contenidos de la AJT.

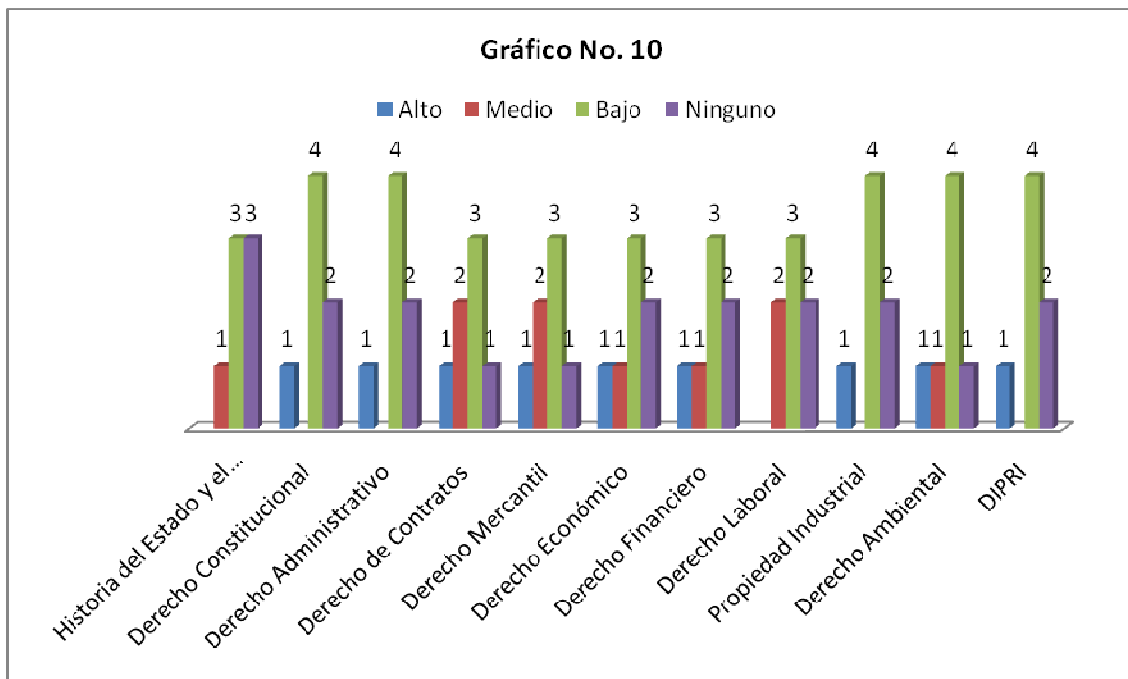
Asignaturas	Promedio
Derecho Mercantil	1,4
Derecho Económico	2,7
Derecho de Contratos	2,8
Derecho Financiero	4,1
Derecho Laboral	5,1
Derecho Ambiental	5,1
Derecho Constitucional	7,8
Derecho Administrativo	8
Derecho Internacional Privado	8,5



Derecho de Propiedad Industrial	9,2
Historia del Estado y el Derecho en Cuba	10,8

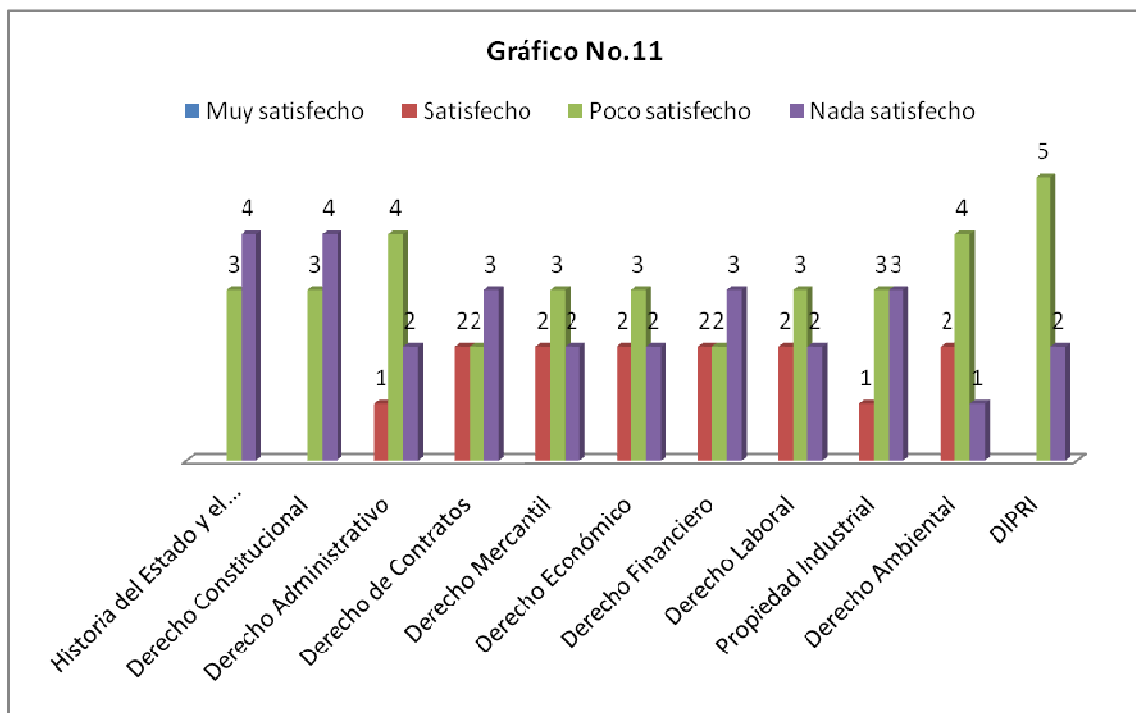
- Grado en que se abordan los contenidos de la AJT en las asignaturas.

Asignaturas	Alto	Medio	Bajo	Ninguno
Historia del Estado y el Derecho en Cuba		1	3	3
Derecho Constitucional	1		4	2
Derecho Administrativo	1		4	2
Derecho de Contratos	1	2	3	1
Derecho Mercantil	1	2	3	1
Derecho Económico	1	1	3	2
Derecho Financiero	1	1	3	2
Derecho Laboral		2	3	2
Propiedad Industrial	1		4	2
Derecho Ambiental	1	1	4	1
DIPRI	1		4	2



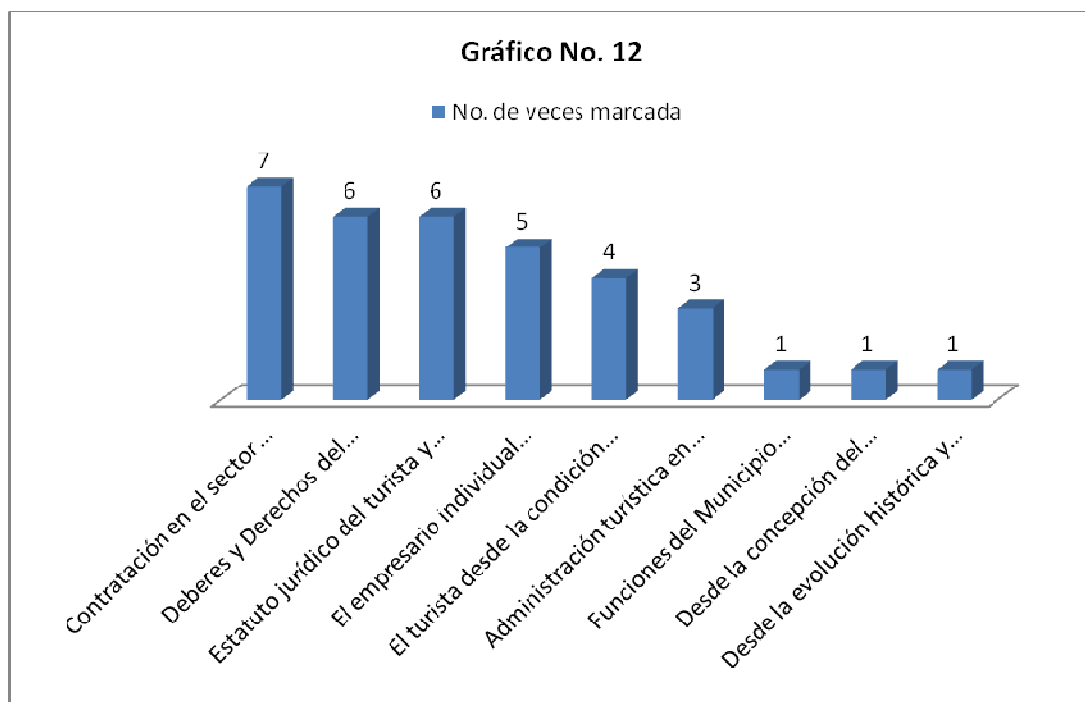
- Nivel de satisfacción del tratamiento de los contenidos de la AJT en las asignaturas.

Asignaturas	Muy satisfecho	Satisfecho	Poco satisfecho	Nada satisfecho
Historia del Estado y el Derecho en Cuba			3	4
Derecho Constitucional			3	4
Derecho Administrativo		1	4	2
Derecho de Contratos		2	2	3
Derecho Mercantil		2	3	2
Derecho Económico		2	3	2
Derecho Financiero		2	2	3
Derecho Laboral		2	3	2
Propiedad Industrial		1	3	3
Derecho Ambiental		2	4	1
DIPRI			5	2



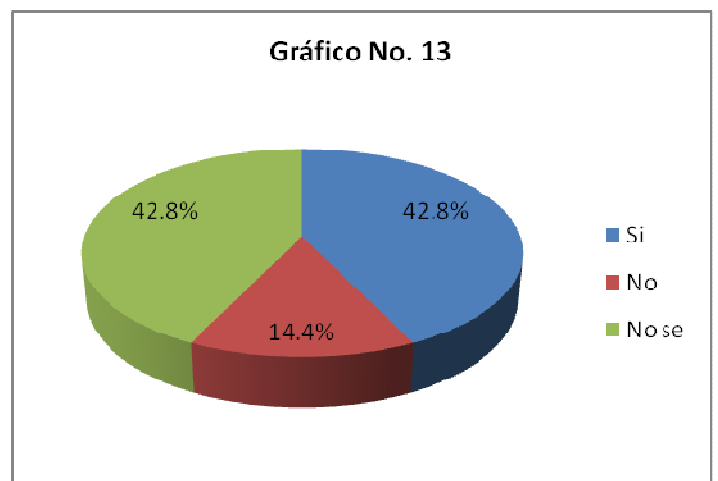
- Tratamiento de los contenidos de la AJT desde las disciplinas y asignaturas.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada
Contratación en el sector turístico.	7
Deberes y Derechos del turista en Cuba.	6
Estatuto jurídico del turista y del prestador del servicio turístico.	6
El empresario individual turístico.	5
El turista desde la condición jurídica del consumidor.	4
Administración turística en Cuba, organización del sector.	3
Funciones del Municipio turístico en la promoción del desarrollo local.	1
Desde la concepción del turismo como objeto del Derecho.	1
Desde la evolución histórica y tendencias teóricas del fenómeno turístico.	1



- Aplicación de los contenidos de la AJT en la práctica laboral.

Respuesta seleccionada	No. de veces marcada	%
Si	3	42,80%
No	1	14,40%
No se	3	42,80%



Anexo IX - Relación de la parametrización del objeto de estudio con los métodos empíricos empleados.

Variable	Dimensiones	Revisión Documental	Encuestas	
			Estudiantes	Profesores
PROCESO DE FORMACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA DEL TURISMO	ACADÉMICA	Modo de actuación profesional	X	X
		Programas de las disciplinas de la carrera de Derecho (Plan D)		
		Programas de las asignaturas de la carrera de Derecho (Plan D)		
	INVESTIGATIVA	Banco de problemas y líneas de investigación de la carrera de Derecho 2016	X	X
	EXTENSIONISTA		X	X

Anexo X - Representación gráfica del proceso de formación de asesoría jurídica del turismo.

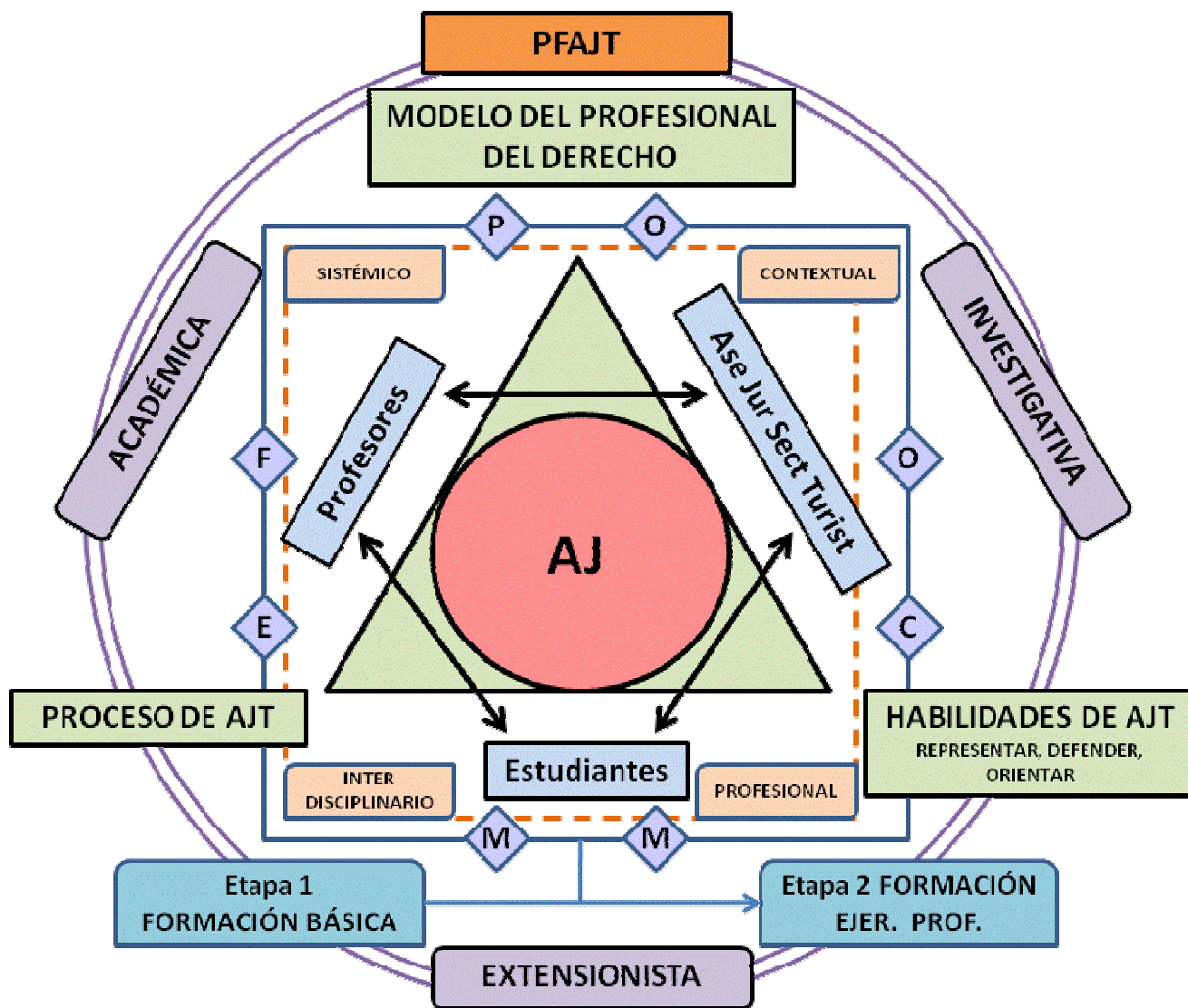


Figura No. 2

Fuente: Elaboración propia.

Anexo – XI Programa de la asignatura optativa Introducción al Derecho del Turismo

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA INTRODUCCIÓN AL DERECHO DEL TURISMO

ASIGNATURA OPTATIVA

CARRERA: Derecho.

MODALIDAD DE ESTUDIOS: Curso Regular Diurno.

AÑO ACADÉMICO: Cuarto.

SEMESTRE: Segundo.

FONDO HORARIO: 32 horas.

1. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA Y PROBLEMA DEL APRENDIZAJE A RESOLVER.

La transformación del Turismo en una actividad de masas, con capacidad de causar en las sociedades de acogida impactos positivos y negativos en los entornos económicos, sociales, religiosos, culturales, políticos y jurídicos; ha determinado que los poderes públicos de los países receptores comiencen a sentir la necesidad de regular diferentes aspectos de la actividad turística. Partiendo de esta realidad, la asignatura propuesta pretende el estudio de parte de la plataforma jurídica del sector turístico, que permita, no sólo el examen de las categorías, principios e instituciones jurídicas aplicables a la actividad turística, sino, además, las herramientas teóricas necesarias para, en lo que al Derecho concierne, respaldar su desarrollo. En este sentido, propiciará la aprehensión y sistematización de nociones básicas empleadas por las Ciencias Jurídicas, tributando al futuro ejercicio profesional y al dominio de la funciones del Derecho en esta esfera.

Por tanto se plantea la necesidad de que los estudiantes de la carrera de Derecho durante su etapa de formación resuelvan problema profesionales, relacionados con la representación, defensa y orientación a personas naturales y jurídicas en la toma de decisiones, según su rol en la actividad turística, demostrando apego la legalidad socialista, la profesionalidad y la creatividad.

2. OBJETO DE ESTUDIO: Proceso de asesoría jurídica del turismo.

3. OBJETIVO GENERAL: Al culminar la asignatura el estudiante estará en condiciones de:

Argumentar la solución de problema profesionales, relacionados con la representación, defensa y orientación a personas naturales y jurídicas en la toma de decisiones, según su rol en la actividad turística, con empleo de métodos

problémicos a través de las conferencias debate, seminarios, talleres, clases prácticas y tutorías, potenciando la legalidad socialista, la profesionalidad y la creatividad.

4. CONTENIDOS DEL APRENDIZAJE.

Sistema de Conocimientos.

La asignatura Introducción al Derecho del Turismo presenta un sistema de conocimiento conformado por cuatro unidades de instrucción:

Unidad I. El Turismo y el Derecho del turismo.

- El Turismo como actividad económica de naturaleza compleja y multidisciplinaria. Relación con el Derecho.
- El Derecho del Turismo. Consideraciones en torno la estructura y organización del Turismo en Cuba.
- El turismo y desarrollo local: el Municipio turístico y sus potencialidades en el desarrollo socio-económico.

Unidad II. Tráfico jurídico y sujetos de la actividad turística.

- El estatuto jurídico del turista. El estatuto jurídico del prestador de servicios turísticos.

Unidad III. Acercamiento a la contratación e inversión extranjera en materia turística.

- Nociones generales de la contratación turística.
- Tipos contractuales más utilizados en el tráfico jurídico-turístico cubano.
- La contratación laboral en el sector turístico.

Unidad IV. Regulaciones tributarias y ambientales de la actividad turística.

- Las categorías tributarias aplicables a la actividad turística.
- Tratamiento jurídico del desarrollo de la industria y actividades turísticas en zonas protegidas ambientalmente.

Sistema de Habilidades.

- Representar a las personas naturales y jurídicas en sus negocios y actos jurídicos conforme a la legalidad y a los conceptos, categorías y principios que informan el Derecho del Turismo como fundamentos jurídico - materiales de su actuación.
- Defender los intereses y derechos de las personas naturales y jurídicas en procesos contenciosos identificando las normas jurídicas y criterios doctrinales en materia jurídica-turística aplicables en la solución de la litis.
- Orientar en la toma de decisiones de las personas naturales y jurídicas conforme a derecho y a la esencia, naturaleza, rasgos y elementos del Derecho del Turismo y su impacto la sociedad.

Sistema de Valores.

- Apego a la legalidad socialista. Se entiende por apego a la legalidad socialista, el respeto y sumisión en el actual profesional como asesores legales en el sector turístico a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, velando por cumplir y hacer que se cumplan los postulados normativos y el contenido axiológico resultante de la labor legislativa revolucionaria.
- Profesionalidad. La profesionalidad comprende e actuar ético, diligente y responsable de los profesionales del Derecho en esta esfera productiva, desarrollando su labor sobre una profunda preparación técnica con bases científicas y humanistas.
- Creatividad. La creatividad se manifiesta en el desarrollo de sus habilidades profesionales con novedad y eficacia, dando soluciones interesantes a los problemas profesionales.

5. DISEÑO DE LA ASIGNATURA POR UNIDADES DIDÁCTICAS.

Unidad I. Turismo y Derecho del Turismo

Problema de aprendizaje: El Turismo como actividad económica de naturaleza compleja, fundamental de nuestro país, dinamizadora y promotora de la satisfacción de las necesidades espirituales y materiales de la sociedad, es objeto de regulación jurídica dada la complejidad de las relaciones sociales que en ella se manifiestan. Por tanto los estudiantes deben analizar las relaciones existentes entre el turismo como actividad humana e industria y el Derecho como ciencia de la superestructura.

Objeto de estudio: Relación entre el Turismo, el Derecho y El Derecho del Turismo.

Objetivo de aprendizaje: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá Analizar la relación existente entre el Turismo, el Derecho y el Derecho del Turismo, a través del estudio de materiales, conferencias debate y seminarios, donde se desarrolle a su vez el apego a la legalidad y la creatividad del estudiante.

Sistema de Conocimientos:

Tema I. El Turismo como actividad económica de naturaleza compleja y multidisciplinaria. Relación con el Derecho.

Evolución histórica del Turismo. Escuelas y corrientes científicas que han tratado de dilucidar la esencia del fenómeno. Transversalidad del turismo en la Sociedad. Notas esenciales para su definición actual. Actividades concatenadas al Turismo: Industria de la hospitalidad: generalidades. Los Modelos turísticos. Modelo Pentagonal del Sistema Turístico: Los subsistemas endógenos, exógenos y el Macro-entorno. Lugar que ocupa el Derecho en la dinámica turística.

Tema II. El Derecho del Turismo.

El Turismo como objeto del Derecho. Definiciones en torno al Derecho del Turismo. Principios y caracteres del Derecho del Turismo. El Derecho del Turismo como sector emergente. Derecho del Turismo. ¿Asignatura académica, disciplina científica o rama del Derecho? El Derecho del Turismo en el Ordenamiento Jurídico. Relación con las ramas del Derecho. Contenido básico del Derecho del Turismo. (Dimensión subjetiva y objetiva) Componente dual (Público y Privado) del Derecho del Turismo. El Derecho del Turismo en Cuba: ¿pasado, presente o futuro?

Tema III. Consideraciones en torno a la estructura y organización del Turismo en Cuba.

Entidades turísticas en Cuba. Sustento jurídico. Organización del sector turístico en Cuba (marco institucional).

Sistema de Valores: Apego a la legalidad y creatividad

Métodos a emplear:

En esta unidad se emplearán métodos problémicos como la exposición problémica y el método investigativo, para lograr mayor independencia y desarrollo en los análisis de los estudiantes, así como un papel activo del estudiante en la asimilación del contenido en la clase y en la investigación sobre las relaciones entre fenómenos superestructurales y la base económica Como procedimiento se empleará el debate.

Formas de enseñanza aprendizaje:

Unidad Didáctica I	Conf.	C. Prácticas	Sem.	Est. Indep.	Tutoría	Total
Hras Presenciales	4		4			8
Hras No Presenciales				4		4
Total	4		4	4		12

Medios para la enseñanza:

Se utilizarán textos en formato papel y digital, bibliografía básica y complementaria. Legislación específica, materiales complementarios de lectura para el desarrollo del estudio independiente; la pizarra.

Evaluación:

La evaluación del objetivo de la unidad didáctica se realizará sistemáticamente en el propio proceso de la clase, mediante las respuestas a las tareas de aprendizaje, de forma oral y escrita. Se apreciará también la participación activa del estudiante en los debates durante las conferencias y seminarios.

Unidad II. Tráfico jurídico y sujetos de la actividad turística.

Problema de aprendizaje: El turista se encuentra en el centro de las relaciones que se establecen en el contexto de la actividad turística, sin el cual no pudiese existir la industria de la hospitalidad. Este sujeto posee características propias que lo distinguen del resto de los sujetos que navegan en el tráfico jurídico turístico. El estudiante en esta unidad debe caracterizar al turista en atención al estatuto jurídico del mismo.

Objeto de estudio: El turista y su estatuto jurídico.

Objetivo de aprendizaje: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá Argumentar la personalidad jurídica del turista en atención al estatuto jurídico del mismo a través del estudio de materiales, conferencias debate, seminarios y clases prácticas, donde se desarrolle a su vez el apego a la legalidad y la creatividad del estudiante.

Sistema de Conocimientos:

Tema I. El estatuto jurídico del turista.

Concepto de turista y distinción de figuras afines. Los derechos del turista en el ordenamiento jurídico cubano. Los deberes del turista en Cuba. Protección de la seguridad jurídica del turista.

El turista desde su condición jurídica de consumidor. Nociones básicas del Derecho de los Consumidores. Régimen genérico de protección.

Tema II. Estatuto jurídico del prestador de servicios turísticos.

El empresario individual turístico. El empresario social turístico en Cuba. Concepto. Requisitos. Clasificación. Normativa aplicable. Régimen de la responsabilidad del prestador de servicios turísticos. Tipo. Fundamento y contenido.

Sistema de Valores: Apego a la legalidad y creatividad

Métodos a emplear:

En esta unidad se emplearán métodos problémicos como la exposición problémica y el método investigativo, para lograr mayor independencia y desarrollo en los análisis de los estudiantes, así como un papel activo del estudiante en la asimilación del contenido en la clase y en la investigación sobre la personalidad jurídica del turista. Como procedimiento se empleará el debate.

Formas de enseñanza aprendizaje:

Unidad Didáctica II	Conf.	C. Prácticas	Sem.	Est. Indep.	Tutoría	Total
Hras Presenciales	4	2	2			8
Hras No Presenciales				4		4
Total	4	2	2	4		12

Medios para la enseñanza:

Se utilizarán textos en formato papel y digital, bibliografía básica y complementaria. Legislación específica, materiales complementarios de lectura para el desarrollo del estudio independiente; la pizarra.

Evaluación:

La evaluación del objetivo de la unidad didáctica se realizará sistemáticamente en el propio proceso de la clase, mediante las respuestas a las tareas de aprendizaje, de forma oral y escrita. Se apreciará también la participación activa del estudiante en los debates durante las conferencias, seminarios y clases prácticas.

Unidad III. Acercamiento a la contratación en materia turística.

Problema de aprendizaje: El contratación constituye el negocio jurídico por excelencia, institución que trasciende diversas ramas del Derecho, entre ellas al Derecho del Turismo. El Desarrollo de la actividad turística y las relaciones que se dan entre entidades de la industria de la hospitalidad se concertan fundamentalmente mediante el contrato. El estudiante en esta unidad debe caracterizar la contratación turística, así como el régimen de responsabilidad derivado de su incumplimiento.

Objeto de estudio: La contratación turística.

Objetivo de aprendizaje: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá Caracterizar la contratación turística; así como el régimen de la responsabilidad derivado del incumplimiento contractual, a partir de los fundamentos la teoría general del contrato como negocio jurídico a través del estudio de materiales, conferencias debate, seminarios y clases prácticas, donde se desarrolle a su vez el apego a la legalidad y la creatividad del estudiante.

Sistema de Conocimientos:

Tema I. Nociones Generales de la Contratación Turística.

El contrato como negocio jurídico: aspectos básicos. La contratación en el sector turístico. Contratos inter-empresariales: generalidades. Contratos turísticos de consumo: Definición, naturaleza jurídica, clasificación, caracteres, elementos, contenido y régimen de la responsabilidad aplicable por incumplimiento en la contratación turística de consumo.

Tema II. Tipos contractuales más utilizados en el tráfico jurídico-turístico cubano.

Contratos relativos a los alojamientos. Particularidades: tratamiento especial al contrato de hospedaje. Contratos relativos al servicio de restauración. Contratos relativos a la transportación turística: mención específica al contrato de transporte aéreo. Contrato de viaje combinado: aspectos medulares. Los contrato laborales en el sector turístico.

Sistema de Valores: Apego a la legalidad y creatividad

Métodos a emplear:

En esta unidad se emplearán métodos problémicos como la exposición problémica y el método investigativo, para lograr mayor independencia y desarrollo en los análisis de los estudiantes, así como un papel activo del estudiante en la asimilación del contenido en la clase y en la investigación sobre la contratación relativa a la actividad turística y a la industria de la hospitalidad. Como procedimiento se empleará el debate.

Formas de enseñanza aprendizaje:

Unidad Didáctica II	Conf.	C. Prácticas	Sem.	Est. Indep.	Tutoría	Total
Hras Presenciales	4	2	2			8
Hras No Presenciales				4		4
Total	4	2	2	4		12

Medios para la enseñanza:

Se utilizarán textos en formato papel y digital, bibliografía básica y complementaria. Legislación específica, materiales complementarios de lectura para el desarrollo del estudio independiente; la pizarra.

Evaluación:

La evaluación del objetivo de la unidad didáctica se realizará sistemáticamente en el propio proceso de la clase, mediante las respuestas a las tareas de aprendizaje, de forma oral y escrita. Se apreciará también la participación activa del estudiante en los debates durante las conferencias, seminarios y clases prácticas.

Unidad IV. Regulaciones tributarias y ambientales de la actividad turística.

Problema de aprendizaje: La actividad turística dada su naturaleza generadora de riquezas es susceptible de regulaciones tributarias las que se encuentran tipificadas en las leyes fiscales generales y especiales. Igualmente la actividad turística se involucra desde su concepción misma con determinados entornos de características particulares, los que generalmente están sujetos a regulaciones jurídicas particulares. El estudiante en esta unidad debe valorar las regulaciones jurídicas tributarias y ambientales relacionadas con el desarrollo de la actividad turística u la industria de la hospitalidad.

Objeto de estudio: las regulaciones jurídicas tributarias y ambientales relacionadas con el desarrollo de la actividad turística u la industria de la hospitalidad.

Objetivo de aprendizaje: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá Valorar las regulaciones jurídicas tributarias y ambientales relacionadas con el desarrollo de la actividad turística u la industria de la hospitalidad a través del

estudio de materiales, conferencias debate, seminarios y clases prácticas, donde se desarrolle a su vez el apego a la legalidad y la creatividad del estudiante.

Sistema de Conocimientos:

Las categorías tributarias aplicables a la actividad turística. Tratamiento jurídico del desarrollo de la industria y actividades turísticas en zonas protegidas ambientalmente.

Sistema de Valores: Apego a la legalidad y creatividad

Métodos a emplear:

En esta unidad se emplearán métodos problémicos como la exposición problémica y el método investigativo, para lograr mayor independencia y desarrollo en los análisis de los estudiantes, así como un papel activo del estudiante en la asimilación del contenido en la clase y en la investigación sobre las regulaciones tributarias y ambientales trascendentes al sector turístico. Como procedimiento se empleará el debate.

Formas de enseñanza aprendizaje:

Unidad Didáctica II	Conf.	C. Prácticas	Sem.	Est. Indep.	Tutoría	Total
Hras Presenciales	4	1	1			6
Hras No Presenciales				4		4
Total	4	1	1	4		10

Medios para la enseñanza:

Se utilizarán textos en formato papel y digital, bibliografía básica y complementaria. Legislación específica, materiales complementarios de lectura para el desarrollo del estudio independiente; la pizarra.

Evaluación:

La evaluación del objetivo de la unidad didáctica se realizará sistemáticamente en el propio proceso de la clase, mediante las respuestas a las tareas de aprendizaje, de forma oral y escrita. Se apreciará también la participación activa del estudiante en los debates durante las conferencias, seminarios y clases prácticas.

6. MÉTODOS GENERALES DEL PROGRAMA.

Los métodos empleados en este caso serán: los métodos problémicos (elaboración conjunta, dialogo heurístico, estudio independiente, método investigativo). La esencia de la enseñanza problémica consiste en que los estudiantes, guiados por el profesor, se introducen en el proceso de búsqueda y

solución de problemas nuevos para ellos, gracias a lo cual, aprenden a adquirir de forma independiente los conocimientos y a emplearlos en la solución de nuevos problemas. Estos permitirán mayor libertad en los estudiantes en la construcción del conocimiento y con este el desarrollo de las habilidades de AJT, potenciando el rol protagónico y creativo del docente en la apropiación de los contenidos y la solución de problemas de la profesión.

La asignatura se imparte mediante conferencias, seminarios y clases prácticas. Las primeras deben tener un sentido informativo-orientador encaminadas a revelar los nudos conceptuales principales de cada tema, las instituciones más trascendentales y polémicas; así como las disímiles categorías que la asignatura lleva implícitas, teniendo en cuenta las consideraciones doctrinales más avanzadas, sin que ello suponga alejarse de las referencias políticas-jurídicas tangibles. En esta modalidad no se excluye, sino que se presupone, la posibilidad del diálogo y la interacción con el alumnado y la formación de criterios evaluativos a partir del mismo. Se conjugará el debate y la profundización que emana del mismo con la transmisión de conocimientos. Por su parte, los seminarios y clases prácticas presentan la función de verificar los elementos teóricos-doctrinales adquiridos a partir de los elementos informativos-orientadores, propios de las conferencias, en combinación con el estudio y comprensión de los contenidos por parte del estudiantado.

Por la connotación interdisciplinaria que tiene la asignatura es indispensable que los estudiantes consulten la bibliografía básica y complementaria (con independencia del soporte que le sirva de base), hagan resúmenes, cuadros sinópticos y desarrollen el ejercicio del pensamiento lógico-abstracto. Asimismo debe exigirse al alumnado una correcta y coherente expresión oral.

Durante la impartición de la asignatura debe perseguirse que el alumno logre desarrollar un nivel de abstracción y de metodología científica en el campo de las ciencias sociales que le permitan que sus análisis científicos sean críticos, abiertos y ajenos a todo dogmatismo, aproximándolo constantemente a las problemáticas jurídicas-políticas en el ámbito turístico, palpando el papel del Derecho como ordenador de sistemas, al que le es consustancial levantar alrededor de este importante sector de la base económica que es el Turismo, una plataforma jurídica que permita, no sólo la regulación de la actividad sino, además, su necesario control y propicie su desarrollo. En este sentido, los análisis no deben limitarse a los elementos conceptuales en sí mismos, sino en interacción con conceptos, categorías, teorías de otras disciplinas.

7. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA EN FORMAS Y TIEMPO.

Unidades Didácticas	Conf.	C. Prácticas	Sem.	Hras presenciales	Hras no presenciales
I	4		4	8	4
II	4	2	2	8	4
III	4	2	2	8	4
IV	4	1	1	6	4
Examen final				2	
Total	16	5	9	32	32

8. MEDIOS.

Los medios que se utilizarán serán los textos en soporte papel y electrónico, contentivos de la bibliografía básica como complementaria, legislación vigente y demás documentos relacionados a la práctica profesional concreta como demandas, contestaciones, réplicas, dúplicas, sentencias, dictámenes, contratos, reclamaciones comerciales, instrumentos de pago, etc. Podrán comprenderse por igual como medios de enseñanza los entornos virtuales de aprendizaje y las instituciones del sector turístico donde se desarrollan las prácticas laborales.

9. SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN.

Las formas de evaluación consistirán en trabajos independientes orientados en conferencias que serán evaluados de forma sistemática, la participación oral en seminarios y clases prácticas y un ejercicio académico final que propiciará la evaluación integral de la materia.

10. BIBLIOGRAFÍA.

- Auriolos Martín, Adolfo, (Coordinador), *Aspectos Jurídicos Mercantiles del Turismo*, Ed., Atelier (Serie Mayor), Barcelona, España, 2003.
- Auriolos Martín, Adolfo, *Introducción al Derecho Turístico*, segunda edición, Ed., Tecnos, Madrid, España, 2005.
- Barba de Vega, José y Calzada Conde, María Ángeles, *Introducción al Derecho Privado del Turismo*, segunda edición, Ed., Thomson Arazandi S.A., Navarra, España, 2006.
- Betti, Emilio, *Teoría General del Negocio Jurídico*, Ed., Revista de Derecho Privado, Madrid, España, 1943.
- Díez-Picazo, Luís y Gullón Antonio, *Sistema de Derecho Civil*, volumen II, octava edición, Ed., Tecnos, Madrid, España, 2000.
- Ojeda Rodríguez, Nancy, *et., al., Derecho de Contratos*, Tomo I, Ed., Félix Varela, La Habana, Cuba, 2003.
- Pérez Guerra, Raúl, *Derecho de las Actividades turísticas*, Ed., UOC., Barcelona, España, 2006.
- Pérez Hernández, Lissette y Prieto Valdés, Martha (compiladoras), *Temas de Derecho Constitucional cubano*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2000.
- Pérez Serrano, Nicolás, *El contrato de Hospedaje en su doble aspecto civil y mercantil*, impresión del asilo de huérfanos del S. C. de Jesús, Madrid, España, 1930.
- Valdés Díaz, Caridad del Carmen, *et., al., Derecho Civil. Parte General*, Ed., Félix Varela, La Habana, 2002.

Anexo XII - Programa del curso de capacitación al colectivo pedagógico del departamento de Derecho.

Título: Fundamentos para la dirección del proceso de formación para la Asesoría Jurídica del Turismo en los estudiantes de la carrera de Derecho de la UPR.

Fondo horario: 30 horas.

1. Problema: Los profesores del departamento de Derecho en la UPR desconocen, desde una perspectiva sistémica e integrada, los fundamentos del modelo de formación para la asesoría jurídica del turismo, lo que influye en el perfeccionamiento de este proceso formativo al limitar la calidad del mismo.

2. Objeto: El proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en los estudiantes de la carrera de Derecho en la UPR.

3. Objetivo: Los docentes al terminar el curso deben ser capaces de: Argumentar los fundamentos del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en la carrera de Derecho en la UPR, a través de conferencias debates y talleres, de manera que contribuyan al desarrollo las habilidades de asesoría jurídica del turismo en los estudiantes desde su modo de actuación docente, potenciando la el apego a la legalidad, la responsabilidad y la creatividad.

4. Contenidos:

Sistema de conocimientos:

- El Turismo como actividad económica de naturaleza compleja y multidisciplinaria. Relación con el Derecho. El Derecho del Turismo. Consideraciones en torno la estructura y organización del Turismo en Cuba. El turismo y desarrollo local: el Municipio turístico y sus potencialidades en el desarrollo socio-económico.
- El proceso de formación en asesoría jurídica del turismo. Análisis conceptual: proceso de formación, asesoría jurídica del turismo, formación en asesoría jurídica del turismo. Tendencias teóricas e históricas del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo. Bases teóricas y fundamentos de un modelo pedagógico para su perfeccionamiento.
- Las habilidades de asesoría jurídica del turismo. La formación de habilidades desde la Pedagogía y la Didáctica. Sus bases teóricas. Las etapas de formación en asesoría jurídica del turismo en la carrera de Derecho y la interdisciplinariedad de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo.

Sistema de habilidades:

- Explicar las relaciones que se establecen entre Derecho, Turismo y Derecho del Turismo y su incidencia en la enseñanza del Derecho.

- Caracterizar el proceso de formación en asesoría jurídica del turismo en la UPR, teniendo en cuenta las bases teóricas y fundamentos que lo sustentan.
- Argumentar el desarrollo de las habilidades de asesoría jurídica del turismo en los estudiantes de Derecho desde la concepción del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo.

Sistema de valores:

- Apego a la legalidad socialista. Se entiende por apego a la legalidad socialista, el respeto y sumisión en el actual profesional como asesores legales en el sector turístico a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, velando por cumplir y hacer que se cumplan los postulados normativos y el contenido axiológico resultante de la labor legislativa revolucionaria.
- Profesionalidad. La profesionalidad comprende e actuar ético, diligente y responsable de los profesionales del Derecho en esta esfera productiva, desarrollando su labor sobre una profunda preparación técnica con bases científicas y humanistas.
- Creatividad. La creatividad se manifiesta en el desarrollo de sus habilidades profesionales con novedad y eficacia, dando soluciones interesantes a los problemas profesionales.

5. Distribución de los contenidos por temas:

Tema 1: Relaciones que se establecen entre Derecho, Turismo y Derecho del Turismo y su incidencia en la enseñanza del Derecho.

Evolución histórica del Turismo. Escuelas y corrientes científicas que han tratado de dilucidar la esencia del fenómeno. Transversalidad del turismo en la Sociedad. Notas esenciales para su definición actual. Actividades concatenadas al Turismo: Industria de la hospitalidad: generalidades. Los Modelos turísticos. Modelo Pentagonal del Sistema Turístico: Los subsistemas endógenos, exógenos y el Macro-entorno. Lugar que ocupa el Derecho en la dinámica turística.

El Turismo como objeto del Derecho. Definiciones en torno al Derecho del Turismo. Principios y caracteres del Derecho del Turismo. El Derecho del Turismo como sector emergente. Derecho del Turismo. ¿Asignatura académica, disciplina científica o rama del Derecho? El Derecho del Turismo en el Ordenamiento Jurídico. Relación con las ramas del Derecho. Contenido básico del Derecho del Turismo. (Dimensión subjetiva y objetiva) Componente dual (Público y Privado) del Derecho del Turismo. El Derecho del Turismo en Cuba: ¿pasado, presente o futuro?

Tema 2: El proceso de formación en asesoría jurídica del turismo.

El proceso de formación en asesoría jurídica del turismo. Análisis conceptual: proceso de formación, litigación, formación para la litigación. Tendencias teóricas e históricas del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo. El proceso de formación en asesoría jurídica del turismo. Bases teóricas y fundamentos de un modelo pedagógico para su perfeccionamiento.

Tema 3: Las habilidades de asesoría jurídica del turismo.

La formación de habilidades desde la Pedagogía y la Didáctica. Bases teóricas que la sustentan. Las etapas de formación en asesoría jurídica del turismo en la carrera de Derecho. La interdisciplinariedad de los contenidos de la asesoría jurídica del turismo. Los métodos problémicos y su empleo para el desarrollo de habilidades de asesoría jurídica del turismo.

6. Métodos, medios y formas:

El curso se desarrollará a través de conferencias debates y talleres, durante los cuales se empleen métodos problémicos que desarrollen la creatividad de los cursistas, tales como el de exposición problémica, y la elaboración conjunta para el trabajo en equipos. El curso de capacitación tendrá una duración de 5 semanas, distribuidas en 6 horas semanales, para un total de 30 horas lectivas. El mismo se incluirá dentro del plan de superación del departamento de Derecho, y se emplearán como medios todos los documentos normativos y curriculares de la carrera, así como los que hayan resultado de investigaciones científicas sobre el tema en cuestión.

7. Evaluación:

Se realizarán evaluaciones sistemáticas durante cada clase, parciales a través de talleres y una evaluación final con carácter integrador, todas ellas de forma oral.

Bibliografía:

1. Addine, F. (2006). *El modo de actuación profesional pedagógico: apuntes para una sistematización*. Compilación modo de actuación profesional pedagógico. De la teoría a *la práctica*. La Habana.
2. Aurióles, A. (2005). *Introducción al derecho turístico*. Derecho privado del turismo. Tecnos, Madrid.
3. Casanova, G. (2012). Del Derecho al Turismo sin escalas. *Revista sobre enseñanza del Derecho*, 20, 247 – 255.
4. Cooper, C., Fletcher, J., Fyall, A., Gilbert, D. y Wanhill, S. (2005) "El turismo: Teoría y práctica". Síntesis, Madrid.
5. Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2015). *Decreto Ley no. 330/2015*. Recuperado de <http://www.gacetaoficial.cu>.

Anexo XIII - Sistema de actividades de corte investigativo y laboral.

Actividad	Participantes	Frecuencia
Primera jornada científica sobre Turismo y Derecho de la UPR "TURLEX".	Estudiantes y profesores	Anual
Talleres de debate y desarrollo de investigaciones y proyectos sobre Turismo y Derecho.	Estudiantes y profesores	Sistemática
Desarrollo de investigaciones sobre los contenidos de la AJT.	Estudiantes	Sistemática
Desarrollo de trabajos de diploma sobre los contenidos de la AJT.	Estudiantes y profesores	Anual
Colaboración investigativa entre GEDELTUR y el Departamento de Derecho.	Profesores	Sistemática
Tutorías de asesores jurídicos del sector turístico sobre la práctica la práctica profesional.	Estudiantes y asesores jurídicos del sector turístico	Mensual
Encuentros técnicos en entidades del sector turístico.	Estudiantes, profesores y asesores jurídicos del sector turístico	Mensual
Bufete de asesoramiento jurídico a entidades turísticas cercanas a la UPR.	Estudiantes y profesores	Sistemático
Búsqueda exploratoria en el territorio de entidades turísticas que necesiten asesoramiento jurídico	Estudiantes	Sistemático

Anexo XIV - Tabla patrón para el cálculo del coeficiente de argumentación.

Fuentes de Argumentación	Grado de Influencia de cada una de las fuentes en sus criterios		
	Alto (A)	Medio(M)	Bajo (B)
1. Análisis Teóricos Realizados	0.3	0.2	0.1
2. Experiencia obtenida	0.5	0.4	0.2
3. Trabajos de autores nacionales	0.05	0.05	0.05
4. Trabajos de autores extranjeros	0.05	0.05	0.05
5. Conocimiento de estado actual de problema en el extranjero	0.05	0.05	0.05
6. Intuición	0.05	0.05	0.05
Total	1	0.8	0.5

Anexo XV - Cuestionario de autoevaluación de expertos.

OBJETIVO: Determinar los expertos que validarán la estrategia diseñada, para la implementación de la concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de la carrera de Derecho de la UPR.

Estimado profesor/a

Al aplicar el método de criterio de expertos en la investigación que se realiza, resulta de gran valor que Ud. se autoevalúe en cuanto al nivel de conocimientos que posee sobre el tema: el proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de la carrera de Derecho.

Nombres y Apellidos: _____

Especialidad: _____

Categoría Docente (Marque con una X):

Instructor____ Asistente____ Auxiliar____ Titular_____

Categoría Científica (Marque con una X):

Máster_____ Doctor_____

Años de experiencia como profesor en la Educación Superior: _____

1. Marque con una cruz (x), en la casilla que le corresponde, el grado de conocimientos que usted posee sobre el tema, valorándolo en una escala del 1 al 10. La escala es ascendente, por lo que el conocimiento sobre el tema referido crece de 0 a 10.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

2. Valore el grado de influencia que cada una de las fuentes que le presentamos a continuación, ha tenido en sus conocimientos y criterios sobre el proceso de formación en asesoría jurídica del turismo del estudiante de la carrera de Derecho.

Fuentes de argumentación	Grado de influencia de cada una de las fuentes		
	A(alto)	M(medio)	B(bajo)
Análisis teóricos realizados por usted.			
Experiencia obtenida.			
Estudio de trabajos de autores nacionales.			
Estudio de trabajos de autores extranjeros.			
Su conocimiento sobre el estado del problema en el extranjero.			
Su intuición sobre el tema abordado.			

Anexo XVI - Resultados de la autoevaluación de los expertos y cálculo del coeficiente de competencia.

Expertos	Análisis teóricos	Su propia experiencia	T. Autores nacionales	T. Autores extranjeros	Conoc. Problema	Su intuición	Kc	Ka	K	Clasificación
E1	0,3	0,4	0,05	0,05	0,05	0,05	0,9	0,9	0,9	Alta
E2	0,1	0,4	0,05	0,05	0,05	0,05	0,9	0,7	0,8	Alta
E3	0,3	0,5	0,05	0,05	0,05	0,05	0,7	1	0,85	Alta
E4	0,3	0,5	0,05	0,05	0,05	0,05	0,8	1	0,9	Alta
E5	0,2	0,4	0,05	0,05	0,05	0,05	0,6	0,8	0,7	Medio
E6	0,3	0,5	0,05	0,05	0,05	0,05	0,8	1	0,9	Alta
E7	0,3	0,4	0,05	0,05	0,05	0,05	0,9	0,9	0,9	Alta
E8	0,3	0,4	0,05	0,05	0,05	0,05	0,7	0,9	0,8	Alta
E9	0,2	0,2	0,05	0,05	0,05	0,05	0,5	0,6	0,55	Bajo
E10	0,2	0,5	0,05	0,05	0,05	0,05	0,8	0,9	0,85	Alta

Anexo XVII - Cuestionario a expertos.

Compañero (a):

Este cuestionario tiene como objetivo, constatar la validez de la propuesta de concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo. Para ello, le anexamos un documento resumen de la concepción pedagógica y de la estrategia.

1. A continuación, se le pide su opinión respecto al grado de importancia que le concede a cada uno de los indicadores planteados, para implementar en la práctica la concepción pedagógica:

Los indicadores se le presentan en una tabla. Solo deberá marcar en una celda su opinión, relativa al grado de importancia de cada uno de ellos, atendiendo a la valoración que le merecen desde el análisis del resumen del trabajo que le ha sido entregado. Para ello, debe tener en cuenta la escala siguiente:

- C1– Muy adecuado
- C2 – Bastante adecuado
- C3 – Adecuado
- C4 – Poco adecuado
- C5 – No adecuado

No.	Indicadores	C1	C2	C3	C4	C5
1	Bases teóricas y fundamentos de la concepción del proceso de formación en AJT					
2	Relaciones principales entre el modelo del perfil del profesional, el proceso de AJT y las habilidades de AJT.					
3	Los principios de sistematicidad, contextualización, profesionalidad e interdisciplinariedad de los contenidos de AJT.					
4	La secuencia de etapas del proceso desde la formación inicial hasta la formación para el ejercicio de la profesión.					
5	Relación entre concepción pedagógica del proceso de formación en asesoría jurídica del turismo y la estrategia para su implementación.					

a-) Si desea emitir algún criterio con relación a la propuesta presentada puede hacerlo a continuación:

Anexo XVIII - Calificación otorgada por los expertos a los indicadores.

Expertos	Indicadores				
	I1	I2	I3	I4	I5
E1	C1	C1	C1	C1	C1
E2	C1	C3	C2	C2	C1
E3	C1	C1	C1	C1	C1
E4	C1	C1	C1	C1	C1
E5	C1	C1	C1	C2	C1
E6	C1	C1	C1	C2	C1
E7	C1	C2	C1	C3	C1
E8	C1	C1	C2	C1	C1
Total	8	8	8	8	8

Anexo XIX - Análisis estadístico de frecuencias y puntos de corte sobre las valoraciones de los expertos.

Frecuencias absolutas.

Indicador	C1	C2	C3	C4	C5	Total
I1	8	0	0	0	0	8
I2	6	1	1	0	0	8
I3	6	1	0	0	0	8
I4	6	2	0	0	0	8
I5	8	8	0	0	0	8

Frecuencias acumulativas.

Indicador	C1	C2	C3	C4	C5
I1	8	8	8	8	8
I2	6	7	8	8	8
I3	6	8	8	8	8
I4	6	8	8	8	8
I5	8	8	8	8	8

Frecuencias relativas acumulativas.

Indicador	C1	C2	C3	C4	C5
I1	1	1	1	1	1
I2	0,75	0,87	1	1	1
I3	0,75	1	1	1	1
I4	0,75	1	1	1	1
I5	1	1	1	1	1